

BOUCA



BOLETÍN OFICIAL
DE LA UNIVERSIDAD
DE CÁDIZ

Boletín Oficial

de la Universidad de Cádiz

Año XX * Número 351* Febrero 2022

- I. Disposiciones y Acuerdos
- II. Nombramientos, Situaciones e Incidencias
- III. Oposiciones y Concursos
- IV. Otras Disposiciones
- V. Anuncios

SUMARIO

I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ.....	7
I.4 CONSEJO DE GOBIERNO	7
Acuerdo de Consejo de Gobierno de 22 de febrero de 2022, por el que se aprueba la renovación de miembros de la Comisión de Doctorado.....	7
Acuerdo del Consejo de Gobierno de 22 de febrero de 2022, por el que se aprueba el <i>Reglamento UCA/CG01/2022, de 22 de febrero, sobre el Régimen de Tutorías Académicas del Personal Docente e Investigador de la Universidad de Cádiz.</i>	8
Acuerdo del Consejo de Gobierno de 22 de febrero de 2022, por el que se aprueban las horas de Tutorías.	13
Acuerdo del Consejo de Gobierno de 22 de febrero de 2022, por el que se aprueba la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Personal Docente e Investigador de la Universidad de Cádiz.	13
Acuerdo del Consejo de Gobierno de 22 de febrero de 2022, por el que se aprueba la convocatoria de concurso de acceso a plazas de Cuerpos Docentes Universitarios (Catedráticos de Universidad).	14
Acuerdo del Consejo de Gobierno de 22 de febrero de 2022, por el que se aprueba la convocatoria de concurso de acceso a plaza de Cuerpos Docentes Universitarios (Profesor Titular de Universidad).....	26
Acuerdo del Consejo de Gobierno de 22 de febrero de 2022, por el que se aprueba la convocatoria de concurso de acceso a plazas de Cuerpos Docentes Universitarios (Profesores Titulares de Universidad), con cargo a plazas destinadas a Personal Investigador de Programas de excelencia.	39
Acuerdo del Consejo de Gobierno de 22 de febrero de 2022, por el que se aprueba Plan de estructuración y estabilización de la plantilla docente de la Universidad de Cádiz.	52
Acuerdo del Consejo de Gobierno de 22 de febrero de 2022, por el que se aprueba el <i>Reglamento UCA/CG02/2022, de 22 de febrero, de Régimen Interno de la Facultad de Ciencias de la Educación.</i>	57
Acuerdo del Consejo de Gobierno de 22 de febrero de 2022, por el que se aprueba la Resolución de concesión de Premios Extraordinarios.	91
Acuerdo del Consejo de Gobierno de 22 de febrero de 2022, por el que se desestima recurso de reposición interpuesto contra el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 30 de abril de 2021, por el que aprobó Resolución de Premio Extraordinario de Doctorado del curso académico 2018/2019.....	98
Acuerdo del Consejo de Gobierno de 22 de febrero de 2022, por el que se aprueba la creación de la Especialidad de Obras dentro de la Escala Técnica de Gestión, Subgrupo A1.....	98
Acuerdo del Consejo de Gobierno de 22 de febrero de 2022, por el que se aprueba el Calendario Laboral del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Cádiz para el año 2022.	98

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 22 de febrero de 2022, por el que se aprueba la convocatoria del Contrato Programa para Centros y Departamentos del ejercicio 2022.	103
I.6 VICERRECTORES.....	122
Instrucción UCA/I01VINT/2022, de 16 de febrero de 2022, del Vicerrector de Internacionalización por la que se establece el procedimiento de preselección y requisitos de participación para proyectos de Cooperación Internacional al Desarrollo, subvencionados por la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional al Desarrollo AACID, dentro del marco del Tercer Plan Andaluz de Cooperación al Desarrollo PACODE 2020/2023.....	122
I.8. GERENCIA.....	133
Instrucción de la Gerencia de la Universidad de Cádiz, UCA/I02GER/2022, de 10 de febrero, sobre criterios de presencialidad en la prestación del servicio del Personal de Administración y Servicios.....	133
II. NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS.....	133
II.1 ORGANIZACIÓN ACADÉMICA.....	133
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R035RECN/2022 por la que se cesa a D. Jesús Rodríguez Torrejón como Decano de la Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación.....	133
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R036RECN/2022 por la que se cesa a D. Sebastián Sotomayor González como Vicedecano de Ordenación Académica y Relaciones Institucionales de la Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación.	134
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R037RECN/2022 por la que se cesa a D ^a . María del Rosario Toribio Muñoz como Vicedecana de Calidad y Planificación de la Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación.	135
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R038RECN/2022 por la que se cesa a D ^a . María del Pilar González Rodríguez como Vicedecana de Movilidad de la Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación.	135
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R039RECN/2022 por la que se cesa a D ^a . Rosario Díaz Ortega como Secretaria de la Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación.....	136
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R040RECN/2022 por la que se cesa a D. Pedro Pablo Marín Dueñas como Coordinador del Grado en Marketing e Investigación de Mercados (Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación)..	136
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R041RECN/2022 por la que se cesa a D ^a . Guadalupe Antón Gómez como Coordinadora del Grado en Gestión y Administración Pública (Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación).	137
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R042RECN/2022 por la que se cesa a D ^a . María Vázquez Amador como Delegada de la Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación para la Coordinación del Grado en Turismo (Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación).....	137
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R043RECN/2022 por la que se cesa a D ^a . Lucía Caro Castaño como Delegada de la Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación para la Coordinación del Grado en Publicidad y Relaciones Públicas (Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación).	138

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R044RECN/2022 por la que se cesa a D. José M ^a Biedma Ferrer como Coordinador del Máster en Dirección Turística (Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación).....	138
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R045RECN/2022 por la que se cesa a D. Gabriel Ruiz Garzón como Coordinador del Máster en Gestión y Administración Pública (Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación).	139
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R046RECN/2022 por la que se deja sin efectos la Resolución UCA/R187RECN/2021 por la que se asignan temporalmente las funciones de la Coordinación del Máster en Dirección de Marketing Digital y Social (Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación) a D. Miguel Ángel Sánchez Jiménez.....	139
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R047RECN/2022 por la que se deja sin efectos la Resolución UCA/R426RECN/2020 por la que se asignan temporalmente las funciones de la Coordinación del Máster Interuniversitario en Dirección Estratégica e Innovación en Comunicación (Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación) a D ^a . Esther Simancas González.	140
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R048RECN/2022 por la que se nombra a D. José Antonio López Sánchez como Decano de la Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación.....	140
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R049RECN/2022 por la que se nombra a D ^a . Rosario Díaz Ortega como Secretaria de la Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación.....	141
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R050RECN/2022 por la que se nombra a D. Serafín Cruces Montes como Vicedecano de Ordenación Académica y Calidad de la Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación.....	141
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R051RECN/2022 por la que se nombra a D. Beltrán Roca Martínez como Vicedecano de Investigación, Transferencia e Internacional de la Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación.	142
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R052RECN/2022 por la que se nombra a D. ^a María del Mar Bornay Barrachina como Coordinadora del Grado en Gestión y Administración Pública (Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación).....	142
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R053RECN/2022 por la que se nombra a D. Pedro Pablo Marín Dueñas como Coordinador del Grado en Marketing e Investigación de Mercados (Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación).	143
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R054RECN/2022 por la que se nombra a D. José María Biedma Ferrer como Coordinador del Máster en Dirección Turística (Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación).....	143
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R055RECN/2022 por la que se nombra a D. Gabriel Ruiz Garzón como Coordinador del Máster en Gestión y Administración Pública (Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación).	144
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R056RECN/2022 por la que se nombra a D ^a . Lucía Benítez Eyzaguirre como Coordinadora del Máster en Dirección Estratégica e Innovación en Comunicación (Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación).....	144

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R057REC�/2022 por la que se asignan temporalmente las funciones del Vicedecanato de Estudiantes, Cultura, Participación y Empleabilidad de la Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación a D.ª Esther Simancas González.....	145
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R058REC�/2022 por la que se asignan temporalmente las funciones de la Coordinación del Grado en Turismo (Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación) a D.ª María Vázquez Amador.	145
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R059REC�/2022 por la que se asignan temporalmente las funciones de la Coordinación del Grado en Publicidad y Relaciones Públicas (Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación) a D.ª Paloma Sanz Marcos.....	146
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R062REC�/2022 por la que se cesa a D. José Mª Biedma Ferrer, como Director Académico del Aula Universitaria SKAL de la Universidad de Cádiz.....	147
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R063REC�/2022 por la que se nombra a D. José Mª Biedma Ferrer, como Director Académico del Aula Universitaria SKAL de la Universidad de Cádiz.....	147
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R064REC�/2022 por la que se asignan temporalmente las funciones de la Coordinación del Máster en Dirección de Marketing Digital y Social (Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación) a D. Miguel Ángel Sánchez Jiménez.	148
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R065REC�/2022 por la que se cesa a Dª Ginesa Blanco Montilla como Directora de los Servicios Centrales de Investigación Científica y Tecnológica de la Universidad de Cádiz.....	148
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R066REC�/2022 por la que se nombra a D. Jesús Ayuso Vilacides como Director de los Servicios Centrales de Investigación Científica y Tecnológica de la Universidad de Cádiz.....	149
III. OPOSICIONES Y CONCURSOS	149
III.2 PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS.....	149
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC25GER/2022 de 14 de febrero de 2022, por la que se convoca proceso selectivo para cubrir plazas de personal laboral fijo de Administración y Servicios Laboral de la Universidad de Cádiz, mediante turno libre, en la categoría de Técnico Auxiliar de Biblioteca, Archivo y Museos. ...	149
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC29GER/2022 de 14 de febrero de 2022, por la que se convoca proceso selectivo para el ingreso en la escala Técnica de Gestión, especialidad Informática, de la Universidad de Cádiz, mediante turno de promoción interna.	168
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/RE31GER/2022, de 15 de febrero de 2022, por la que se resuelve la adjudicación de puestos de trabajo ofrecidos en concurso de méritos.	189
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC34GER/2022, de 23 de febrero de 2022, por la que se realiza convocatoria para la provisión, por el procedimiento de libre designación, del puesto de trabajo de Director/a del Área de Infraestructuras de la Universidad de Cádiz.	194
IV. OTRAS DISPOSICIONES.....	201

Relación de convenios suscritos por la Universidad de Cádiz desde el 10 de diciembre de 2021 a 7 de febrero de 2022.	201
V. ANUNCIOS.....	204
Número Contrato: EXP004/2021/19 Acuerdo marco de suministro con instalación de equipamiento audiovisual en dependencias de la Universidad de Cádiz. Acuerdo marco de suministro con instalación de equipamiento audiovisual en dependencias de la Universidad de Cádiz.....	204
Número Contrato: EXP058/2021/19. Obra de ejecución del proyecto de reparación de la cubierta del complejo polideportivo del campus de Puerto Real de la Universidad de Cádiz.	204
Número Contrato: EXP063/2021/19. Suministro e instalación de equipo de inmunoensayo con tecnología SIMOA (Single MOlecule Array) para la determinación de alta sensibilidad de proteínas y ácidos nucleicos con destino en los Servicios Centrales de Ciencias de la Salud de la Universidad de Cádiz. Programa Estatal de Generación de Conocimiento y Fortalecimiento Científico y Tecnológico del sistema de I+D+I. Subprograma Estatal de Infraestructuras de Investigación y Equipamiento Científico-Técnico en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2017-2020. Cofinanciado por FEDER en un 80%. Referencia EQC2019-006185-P.....	205
Número Contrato: EXP071/2020/19. Obra de ejecución del Proyecto de reforma, adecuación y acondicionamiento de la cafetería de la Facultad de Enfermería y equipamiento de la misma en el Campus Bahía de Algeciras de la Universidad de Cádiz. Lote 2: Suministro con instalación de equipamiento de la cafetería de la Facultad de Enfermería en el Campus Bahía de Algeciras de la Universidad de Cádiz.....	205

I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

I.4 CONSEJO DE GOBIERNO

Acuerdo de Consejo de Gobierno de 22 de febrero de 2022, por el que se aprueba la renovación de miembros de la Comisión de Doctorado.

A propuesta del Vicerrectorado de Política Educativa, el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 22 de febrero de 2022, en el punto 4.º del Orden del día, aprobó por asentimiento la renovación de miembros de la Comisión de Doctorado, en los siguientes términos:

El artículo 4.g) del *Reglamento UCA/CG12/2012, de 17 de diciembre de 2012, por el que se regula el régimen de la Comisión de Doctorado de la Universidad de Cádiz* (aprobado por acuerdo del Consejo de Gobierno de 17 de diciembre de 2012), establece como miembros de la Comisión de Doctorado “Diez profesores doctores, con dedicación permanente, elegidos cada cuatro años por el Consejo de Gobierno, a propuesta del vicerrector con competencia en materia de los estudios de doctorado, que velará en todo caso por la existencia de dos representantes por cada uno de los distintos campos del conocimiento: Ciencias, Ciencias de la Salud, Ciencias Sociales y Jurídicas, Artes y Humanidades e Ingeniería y Arquitectura”.

Conforme a ello, los representantes de la Comisión de Doctorado son los siguientes profesores doctores:

Representantes del área de Ciencias

- D. José María Pintado Caña, Catedrático de Universidad de química inorgánica.
- Da. Laura del Río Rodríguez, Profesora Titular Universidad de geodinámica externa.

Representantes del área de Ciencias Sociales y Jurídicas

- Da. Nieves Gómez Aguilar, Profesora Titular Universidad de economía financiera y contabilidad.
- D. Alejandro del Valle Gálvez. Catedrático de Universidad de derecho internacional público y relaciones internacionales.

Representantes del área de Ciencias de la Salud

- D. Juan Luis González Caballero, Profesor Titular Universidad de estadística e investigación operativa.
- D^a. María José Santi Cano, Profesora Titular Universidad de enfermería.

Representantes del área de Arte y Humanidades

- D^a. Violeta Pérez Custodio, Catedrática de Universidad de filología latina.
- D. Adolfo Chica Ruiz. Profesor Titular Universidad de análisis geográfico regional.

Representantes del área de Ingeniería y Arquitectura

- D. Antonio Juan Gámez López, Profesor Contratado Doctor de mecánica de fluidos.
 - D. Juan José González de la Rosa, Catedrático de Universidad de electrónica.
-

* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 22 de febrero de 2022, por el que se aprueba el *Reglamento UCA/CG01/2022, de 22 de febrero, sobre el Régimen de Tutorías Académicas del Personal Docente e Investigador de la Universidad de Cádiz.*

A propuesta del Vicerrectorado de Planificación, Calidad y Evaluación, el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 22 de febrero de 2022, en el punto 5.º del Orden del día, aprobó por mayoría, el *Reglamento UCA/CG01/2022, de 22 de febrero, sobre el Régimen de Tutorías Académicas del Personal Docente e Investigador de la Universidad de Cádiz.*

**REGLAMENTO UCA/CG01/2022, DE 22 DE FEBRERO, SOBRE EL REGIMEN DE TUTORÍAS
ACADÉMICAS DEL PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ**

(Aprobado por el Consejo de Gobierno de 22 de febrero de 2022)

La docencia y la tutoría universitaria son funciones interdependientes que confluyen en el aprendizaje del estudiante. Para que ello se materialice en una enseñanza de mayor calidad, en un aprendizaje que apueste por el desarrollo de competencias, es necesario que la Universidad valore ambas funciones y que ponga los medios para hacerlas efectivas, a través de la incorporación de las tecnologías de la información y las comunicaciones.

Cabe recordar que el Real Decreto 898/1985, de 30 de abril, configuró como obligaciones docentes tanto la docencia como la dedicada a tutoría y asistencia al estudiantado, tanto para los profesores con régimen de dedicación a tiempo completo como parcial. La regulación que se contiene en este Real Decreto respecto de las obligaciones docentes están a día de hoy totalmente obsoletas y no se ajustan a la actual situación tras la adaptación al Espacio Europeo de Educación Superior, debiéndose tener en cuenta además que, la función docente ha sido objeto de nueva regulación en el artículo 68 de la Ley Orgánica de Universidades, que fue modificado por el Real Decreto-ley 14/2012, de 20 de abril, de medidas urgentes de racionalización del gasto público en el ámbito educativo.

Por todo ello, es necesario adecuar la normativa reguladora de las tutorías en la Universidad de Cádiz al referido marco legal, así como a las circunstancias actuales, de tal modo que, aprovechando los recursos tecnológicos hoy disponibles, se facilite el cumplimiento de esta obligación legal de los docentes y el acceso a la misma por parte de los estudiantes.

Artículo 1.- Principios generales

1. El objetivo principal de las tutorías es reforzar y complementar la docencia como formación integral y crítica de los estudiantes.
2. Las tutorías son un derecho y un deber del profesorado y serán desarrolladas bajo los principios de libertad y responsabilidad, de acuerdo con la programación docente y los fines generales de la Universidad.
3. Todo el profesorado que imparta docencia en los títulos oficiales de grado y/o máster, deberá tener su horario de tutorías correspondiente a lo largo de todo el curso académico (incluidos los

periodos de examen y el mes de julio), independientemente del periodo durante el que tenga docencia.

4. Las horas de tutorías serán proporcionales a la capacidad docente inicial del profesorado .

5. Las actividades de tutorización deberán adaptarse a las necesidades de los estudiantes con diversidad funcional, procediéndose a las adaptaciones metodológicas y de accesibilidad precisas en función de sus necesidades, pudiendo solicitar el profesorado a estos efectos el asesoramiento al Servicio de Atención Psicopedagógica.

Artículo 2.- Modalidades de tutorías

1. Con carácter general, se prevén dos modalidades para el cumplimiento de las obligaciones tutoriales en las enseñanzas presenciales de la Universidad de Cádiz:

a) Tutorías Presenciales (TP): en las que el total de las horas de dedicación a la atención al estudiantado se realiza presencialmente en espacios docentes, previamente registrado por el profesor, en la aplicación que regula las tutorías.

b) Tutorías Electrónicas Mixtas (TE): es un modelo alternativo a la tutoría tradicional que compensa la disminución de presencialidad con un compromiso de dedicación y atención mediante la TE. En ningún caso se establecerá un modelo exclusivo de TE para los estudiantes de enseñanzas presenciales de la UCA.

2. En el caso de que el profesor opte por la modalidad de tutorías electrónicas mixtas (TE), el número de horas de las tutorías presenciales se verían reducidas a un tercio de las que inicialmente pudieran corresponderle.

La TE será desarrollada, exclusivamente, con las herramientas de comunicación de que dispone el Campus Virtual de la Universidad de Cádiz, por lo que no será reconocida como tal la atención que se pueda dispensar a los estudiantes a través de otros sistemas. Desde el Campus Virtual se realizará un seguimiento de uso de estos instrumentos por los profesores y los estudiantes en cada asignatura.

El profesorado que opte por el modelo de TE de la UCA se compromete a prestar un servicio ágil y riguroso de la tutoría, respondiendo adecuadamente a los temas planteados por los estudiantes como máximo dentro de los dos días hábiles siguientes al momento en que el estudiante envía su mensaje telemático.

3. La presencialidad en la tutorización, en cualquiera de las dos modalidades establecidas en el apartado 1, implica la obligatoriedad para el profesorado de estar en el lugar y horas señalados en su horario de tutorías a lo largo de todo el curso académico. No obstante, para la gestión de las tutorías que se realizan presencialmente, el profesorado podrá optar por un modelo de tutorías previa cita horaria (TPCH). Esta opción exime al profesor de estar en el lugar y horas

fijados para la tutorización en el caso de no haber sido solicitada una tutoría por parte de alguno de sus estudiantes en el horario establecido fijado para la tutoría presencial. Para acogerse a las **TPCH** el profesor deberá tener activada la herramienta de programación de citas en el Campus Virtual de sus asignaturas. La cita previa deberá ser solicitada, al menos, con un día hábil de antelación.

Artículo 3.- Determinación y registro del horario de tutorías

1. La extensión de la obligación de tutorías y asistencia a los estudiantes que deberá cumplir el profesorado será la determinada en cada momento por la normativa estatal o autonómica aplicable.
2. Corresponde al profesor proponer su horario de tutorías con sometimiento a los criterios generales determinados en el presente reglamento, así como su registro en el sistema habilitado para ello por la Universidad de Cádiz.
3. El profesor tendrá la posibilidad de establecer un horario de tutorías diferente para cada semestre, pudiendo modificarlo dentro del mismo semestre siempre que exista causa justificada y cuente con la debida autorización por parte de la Dirección del Departamento. En todo caso, los módulos horarios de tutorías habrán de tener una duración mínima de una hora.
4. Corresponde a la Dirección de cada Departamento la supervisión de los horarios de tutorías de sus profesores, pudiendo plantear alguna objeción si encuentra motivo por el que el horario no resulte adecuado y, una vez alcanzado un acuerdo con el profesor, proceder a su validación en el sistema de registro habilitado para ello por la Universidad de Cádiz. Esta validación debe llevarse a cabo siempre que un profesor modifique su horario de tutorías.
5. Si un profesor tiene asignada docencia en varios centros universitarios, deberá distribuir el tiempo de tutoría presencial de forma proporcional a la docencia que tenga asignada en cada uno, teniendo en cuenta el número de estudiantes.
6. Cuando los horarios de tutorías se vean afectados por circunstancias excepcionales, urgentes o previsibles, debidamente justificadas, la Dirección del Departamento, oído el Consejo de Departamento, deberá adoptar las medidas provisionales oportunas para asegurar la atención tutorial de los estudiantes.

Artículo 4.- Supervisión del cumplimiento de las tutorías

1. Sin perjuicio de las funciones de coordinación asignadas a los Centros, corresponde a los Departamentos velar por el cumplimiento de las tutorías del profesorado adscrito a los mismos, de acuerdo con los planes de estudio y la programación docente de las enseñanzas en que imparte docencia.
2. En caso de que se detecte alguna anomalía en el cumplimiento de las obligaciones tutoriales de su profesorado, el Centro debe comunicarla al Departamento para que la solucione, dando traslado, en su caso, a la Inspección General de Servicios.

Disposición Adicional Primera

El Anexo 8 (Normativa y Procedimiento para el registro y la publicación del régimen de tutorías), del Sistema de Gestión de la Calidad de la Planificación Docente de la Universidad de Cádiz, deberá adecuarse en cuanto a su normativa, a lo previsto en el presente Reglamento.

Disposición Adicional Segunda

En aplicación de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, así como la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de igualdad de género en Andalucía, toda referencia a personas colectivos o cargos académicos, cuyo género sea masculino, se entenderá estará haciendo referencia al género masculino inclusivo, no marcado o genérico, incluyendo, por tanto, la posibilidad de referirse tanto a mujeres como hombres.

Disposición Derogatoria

Quedan derogadas todas las disposiciones de rango igual o inferior en lo que contradigan o se opongan a lo establecido en el presente Reglamento y específicamente, el Acuerdo de Junta de Gobierno de 23 de septiembre de 1985, sobre descuento en el horario lectivo de los cargos académicos.

Disposición final

La presente normativa entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad de Cádiz (BOUCA).

* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 22 de febrero de 2022, por el que se aprueban las horas de Tutorías.

A propuesta del Vicerrectorado de Planificación, Calidad y Evaluación, el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 22 de febrero de 2022, en el punto 6.º del Orden del día, aprobó por asentimiento las horas de Tutorías, en los siguientes términos:

ACUERDO SOBRE EL REGIMEN DE TUTORÍAS ACADÉMICAS DEL PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

La docencia y la tutoría universitaria son funciones interdependientes que confluyen en el aprendizaje del estudiante. Para que ello se materialice en una enseñanza de mayor calidad, en un aprendizaje que apueste por el desarrollo de competencias, es necesario que la Universidad valore ambas funciones y que ponga los medios para hacerlas efectivas, a través de la incorporación de las tecnologías de la información y las comunicaciones.

Cabe recordar que el Real Decreto 898/1985, de 30 de abril, configuró como obligaciones docentes tanto la docencia como la dedicada a tutoría y asistencia al estudiantado, tanto para los profesores con régimen de dedicación a tiempo completo como parcial. La regulación que se contiene en este Real Decreto respecto de las obligaciones docentes están a día de hoy totalmente obsoletas y no se ajustan a la actual situación tras la adaptación al Espacio Europeo de Educación Superior, debiéndose tener en cuenta además que, la función docente ha sido objeto de nueva regulación en el artículo 68 de la Ley Orgánica de Universidades, que fue modificado por el Real Decreto-ley 14/2012, de 20 de abril.

En base a lo anterior, de acuerdo con el Reglamento sobre el Régimen de Tutorías Académicas del Personal Docente e Investigador de la Universidad de Cádiz y teniendo como objetivo la aclaración de la norma, se acuerda que las horas de tutorías académicas, en función de la capacidad docente inicial del profesorado sea la siguiente:

Dedicación inicial de 193 a 240 horas: 6 horas semanales

Dedicación inicial de 129 a 192 horas: 5 horas semanales

Dedicación inicial de menos de 129 horas: 3 horas semanales

* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 22 de febrero de 2022, por el que se aprueba la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Personal Docente e Investigador de la Universidad de Cádiz.

A propuesta del Vicerrectorado de Profesorado, el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 22 de febrero de 2022, en el punto 7.º del Orden del día, aprobó por asentimiento la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Personal Docente e Investigador de la Universidad de Cádiz, en los siguientes términos:

“Creación de las plazas del Cuerpo de Catedrático/a de Universidad y de Profesor/a Titular de Universidad relacionadas a continuación, en las áreas de conocimiento, Departamentos y Centros que igualmente se señalan, con la consiguiente modificación de la RPT.”

PLAZA	CUERPO	ÁREA DE CONOCIMIENTO	DEPARTAMENTO	CENTRO
DF5111	Catedrático de Universidad	DERECHO ADMINISTRATIVO	Derecho Público	Facultad de Derecho
DF5112	Catedrático de Universidad	ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS	Organización de Empresas	Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación
DF5113	Profesor Titular de Universidad	DIDÁCTICA DE LA LENGUA Y LA LITERATURA	Didáctica de la Lengua y la Literatura	Facultad de Ciencias de la Educación
DF5114	Profesor Titular de Universidad (Marie Curie)	LENGUA ESPAÑOLA	Filología	Facultad de Filosofía y Letras
DF5115	Profesor Titular de Universidad (Juan de la Cierva)	QUÍMICA INORGÁNICA	Ciencia de los Materiales e Ingeniería Metalúrgica y Química Inorgánica	Facultad de Ciencias

* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 22 de febrero de 2022, por el que se aprueba la convocatoria de concurso de acceso a plazas de Cuerpos Docentes Universitarios (Catedráticos de Universidad).

A propuesta del Vicerrectorado de Profesorado, el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 22 de febrero de 2022, en el punto 8.º del Orden del día, aprobó por asentimiento la convocatoria de concurso de acceso a plazas de Cuerpos Docentes Universitarios (Catedráticos de Universidad), relacionadas a continuación, en los siguientes términos:

PLAZA	CUERPO	ÁREA DE CONOCIMIENTO	DEPARTAMENTO	CENTRO
DF5111	Catedrático de Universidad	DERECHO ADMINISTRATIVO	Derecho Público	Facultad de Derecho
DF5112	Catedrático de Universidad	ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS	Organización de Empresas	Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación

BASES DE CONVOCATORIA

1. NORMAS GENERALES

Al presente concurso de convocatoria de plazas de promoción interna de Catedráticos de Universidad le será de aplicación la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril y por el Real Decreto-Ley 10/2015 de 11 de septiembre; el Real Decreto 1312/2007 de 5 de octubre, por el que se establece la Acreditación Nacional para el acceso a los Cuerpos Docentes Universitarios; el Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a Cuerpos Docentes Universitarios; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; la Ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público; el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; el Decreto 281/2003, de 7 octubre, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Cádiz; el Reglamento UCA/CG19/2008, de 15 de diciembre, para los Concursos de Acceso entre Acreditados a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios de la Universidad de Cádiz; la legislación general de funcionarios civiles del estado; las presentes bases de convocatoria, así como las demás normas de carácter general que resulten de aplicación.

2. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

Para ser admitido a estas pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

2.1 Requisitos generales.:

- a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Estatuto Básico del Empleado Público.
- b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por Ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público. Asimismo, el desempeño de las plazas convocadas quedará sometido a la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, y demás normas de desarrollo en materia de incompatibilidades.
- e) Los aspirantes que no sean de nacionalidad española deberán poseer un conocimiento del castellano adecuado para el desarrollo de sus funciones

f) Los nacionales de Estados distintos a la Unión Europea deberán estar en posesión del permiso de residencia.

2.2 Requisitos específicos.

Además de los requisitos generales, se deberán cumplir los siguientes:

a) Estar acreditado para el Cuerpo de Catedráticos de Universidad de acuerdo con el Real Decreto 1312/2007, de 5 de octubre que regula la acreditación nacional para el acceso a los cuerpos docentes universitarios, o bien estar habilitado para el Cuerpo de Catedráticos de Universidad conforme a lo establecido en el Real Decreto 774/2002, de 26 de julio.

b) Ser funcionario de carrera del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad o de la Escala de Investigadores Científicos de los Organismos Públicos de Investigación, que hayan prestado, como mínimo, dos años de servicios efectivos bajo dicha condición.

Los requisitos establecidos en las presentes bases deberán cumplirse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión.

3. SOLICITUDES

3.1. Quienes deseen tomar parte en el concurso de acceso, lo solicitarán al Rector de la Universidad de Cádiz, mediante solicitud debidamente cumplimentada, según Anexo III que se acompaña a la presente convocatoria, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de Estado, y podrán presentarse en el Registro General de la Universidad de Cádiz en el Rectorado (c/ Ancha, nº 10 - 11001 Cádiz), así como en las Oficinas de los Registros Auxiliares de los Campus de Puerto Real (Edificio junto a F. Ciencias de la Educación), Jerez de la Frontera (Edificio de Servicios Generales), Bahía de Algeciras (Administración de Campus – E. Politécnica Superior, 1ª Planta) y Cádiz (Edificio Hospital Real, Plaza Falla, nº 8 – 11003 Cádiz), de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento UCA/CG01/2007, de 20 de diciembre de 2006, o por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de correos, deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas antes de su certificación. Las solicitudes suscritas por los españoles en el extranjero podrán cursarse, en el plazo expresado en el párrafo anterior, a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, quienes las remitirán seguidamente a la Universidad de Cádiz.

3.2. La acreditación de las condiciones generales exigidas por la legislación vigente para el acceso a la Función Pública se realizará por aquellos candidatos que hayan obtenido plaza, antes de su nombramiento.

3.3. Junto con la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

a) Fotocopia del documento nacional de identidad para los aspirantes que posean la nacionalidad española.

Los aspirantes que no posean la nacionalidad española y tengan derecho a participar, deberán presentar

fotocopia del documento que acredite su nacionalidad y, en su caso, los documentos que acrediten el vínculo de parentesco y el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de otro Estado con el que tengan dicho vínculo. Asimismo, deberán presentar declaración jurada o promesa de éste de que no está separado de derecho de su cónyuge y, en su caso, del hecho de que el aspirante vive a sus expensas o está a su cargo.

b) Copia de la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos específicos señalados en la base 2.2 de esta convocatoria.

3.4. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a instancia de los interesados.

3.5. El domicilio que figure en las solicitudes se considerará el único válido a efectos de notificaciones, siendo responsabilidad exclusiva del concursante tanto los errores en la consignación del mismo como la comunicación a la Universidad de Cádiz de cualquier cambio de dicho domicilio a efectos de notificación.

4. ADMISIÓN DE ASPIRANTES

4.1. Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, y en un plazo máximo de quince días hábiles, el Rector dictará Resolución declarando aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos al concurso de acceso. Dicha Resolución, junto con la lista completa de admitidos y excluidos así como las causas de exclusión, se publicará en la página web del Área de Personal de la Universidad de Cádiz.

Contra dicha Resolución, los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector, en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de la citada Resolución para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión y omisión de la relación de admitidos y excluidos. Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando el derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

Finalizado el plazo de reclamaciones y resueltas las mismas, el Rector dictará Resolución aprobando la lista definitiva de candidatos admitidos y excluidos, que se publicará en la forma anteriormente establecida.

Contra esta Resolución que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o, alternativamente, recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de un mes, sin que en este último caso pueda interponerse recurso contencioso-administrativo hasta su resolución expresa o presunta de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

5. COMISIONES JUZGADORAS

La Comisión juzgadora estará formada por los miembros que figuran el Anexo II de la convocatoria, nombrados de acuerdo con el procedimiento y condiciones establecidas en el Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre y el Reglamento UCA/CG19/2008, de 15 de diciembre.

El nombramiento como miembro de una Comisión es irrenunciable, salvo cuando concurra causa justificada que impida su actuación como miembro de la misma. En este caso, la apreciación de la causa alegada corresponderá al Rector de la Universidad de Cádiz, que deberá resolver en el plazo de diez días desde la recepción de la renuncia.

En el caso de que exista algún motivo de abstención o recusación será de aplicación lo dispuesto en los artículos 22 y 23 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.

En los casos de abstención, recusación o de cualquier otra causa que impida la actuación de los miembros de la Comisión Titular, éstos serán sustituidos por sus respectivos Suplentes.

En el caso de que también en el miembro suplente concurriera alguno de los supuestos de abstención o recusación lo suplirá el de mayor categoría y antigüedad entre los suplentes. Si agotadas estas posibilidades no fuera posible constituir la Comisión, se procederá al nombramiento de una nueva Comisión.

La Comisión deberá constituirse en el plazo de treinta días hábiles desde el siguiente al de la publicación de la lista definitiva de admitidos y excluidos. Para ello, el Presidente titular de la Comisión convocará a los miembros titulares y en su caso a los suplentes para proceder al acto de constitución de la Comisión, fijando fecha y lugar de celebración. Asimismo, el Presidente de la Comisión dictará Resolución convocando a todos los candidatos admitidos para realizar el acto de presentación, con señalamiento de día, hora y lugar de celebración, que habrá de ser inmediatamente posterior al de constitución de la Comisión.

Transcurrido el plazo previsto sin que se haya constituido la Comisión, el Presidente Titular quedará sustituido a todos los efectos por el Presidente Suplente.

Ambas resoluciones habrán de ser notificadas a sus destinatarios con una antelación de diez días hábiles, respecto de la fecha del acto para el que son convocados.

La Comisión tomará sus acuerdos por mayoría, por lo que la propuesta de provisión de plaza requiere, al menos, dos votos favorables.

6. PRUEBA

El procedimiento que regirá el concurso será público y deberá permitir valorar, en todo caso, el historial académico, docente e investigador del candidato, su proyecto docente e investigador, así como contrastar sus capacidades para la exposición y el debate ante la Comisión en la correspondiente materia o especialidad en sesión pública.

Los aspirantes tendrán derecho a acceder a la documentación presentada por el resto de los candidatos y los informes o valoraciones efectuadas por los miembros de la Comisión.

Acto de Presentación: será público. Los concursantes entregarán la siguiente documentación:

- a) Currículum vitae, por triplicado, en el que el concursante detallará su historial académico, docente e investigador, así como un ejemplar de las publicaciones y los documentos acreditativos de lo consignado en el mismo.
- b) Para los concursos de acceso a Profesor Titular de Universidad, Proyecto Docente e Investigador, por triplicado, que el concursante se propone desarrollar en el caso de que se le adjudique la plaza a la que concursa.
- c) Para los concursos de acceso a Catedrático de Universidad, Proyecto Investigador por triplicado, que el concursante se propone desarrollar en el caso de que se le adjudique la plaza a la que concursa.

En dicho acto la Comisión procederá a fijar y hacer público los criterios específicos para la valoración del concurso, que deberán referirse, en todo caso, al historial académico, docente e investigador del aspirante, su proyecto docente e investigador, así como permitir contrastar sus capacidades para la exposición y debate en la correspondiente materia o especialidad en sesión pública. Entre los criterios para la resolución del concurso deberán figurar, a tenor de lo dispuesto en el artículo 110 de los Estatutos de la Universidad de Cádiz, el historial académico, docente e investigador de los candidatos, su proyecto docente e investigador, así como deberá permitir contrastar sus capacidades para la exposición y debate ante la Comisión en la correspondiente materia o especialidad en sesión pública. De estas circunstancias se dará publicidad para conocimiento de los candidatos.

Asimismo, se determinará, mediante sorteo, el orden de actuación de los concursantes y se fijará el lugar, fecha y hora del comienzo de la prueba.

En el mismo acto de Presentación, el Presidente de la Comisión hará público el plazo fijado por aquélla para que cualquier concursante pueda examinar la documentación presentada por los restantes concursantes con anterioridad al inicio de la prueba.

Desarrollo de la prueba

La prueba de este concurso será pública y consistirá en la exposición oral por el concursante, en un tiempo máximo de noventa minutos, de los méritos alegados en su currículum vitae y en la defensa de su proyecto docente e investigador. Seguidamente la Comisión debatirá con el concursante sobre todos aquellos aspectos que estime relevantes en relación con lo aportado o expuesto.

Finalizada la prueba, la Comisión deliberará y cada uno de sus miembros emitirá un voto con informe razonado sobre la valoración cuantificada que le merece cada uno de los concursantes, ajustándose a los criterios aprobados por la Comisión. En caso de unanimidad, dichos informes podrán sustituirse por un informe único y razonado de la Comisión.

Los resultados de evaluación de cada candidato, desglosada por cada uno de los aspectos evaluados, serán publicados en la página web del Área de Personal de la Universidad de Cádiz.

La propuesta del candidato elegido se hará pública en el lugar donde se haya efectuado la prueba.

7. PROPUESTA DE PROVISIÓN

La Comisión propondrá al Rector, motivadamente y con carácter vinculante, una relación de todos los candidatos y candidatas por orden de preferencia para su nombramiento y sin que se pueda exceder en la propuesta el número de plazas convocadas a concurso.

En los siete días hábiles siguientes al de finalizar la actuación de la Comisión, el Secretario de la misma entregará en la Secretaría General de la Universidad el expediente administrativo del concurso, que incorpora los documentos recogidos en el punto 1 del artículo 14º del Reglamento UCA/CG19/2008.

Los documentos entregados por los concursantes permanecerán depositados durante un plazo de dos meses desde la fecha de la propuesta de la Comisión, salvo que se interponga algún recurso, en cuyo caso el depósito continuará hasta que haya resolución firme. Transcurridos seis meses adicionales sin que el interesado hubiera retirado dicha documentación, la Universidad podrá disponer su destrucción.

Contra la propuesta de la Comisión del concurso de acceso, los concursantes podrán presentar reclamación ante el Rector, en el plazo de diez días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de dicha propuesta. Admitida a trámite la reclamación, se suspenderá el nombramiento hasta su resolución definitiva.

La reclamación será valorada por la Comisión de Reclamaciones, conforme a lo establecido en el artículo 15 del Reglamento UCA/CG19/2008, de 15 de diciembre, para los Concursos de Acceso entre Acreditados a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios de la Universidad de Cádiz, que ratificará o no la propuesta reclamada, en el plazo máximo de tres meses a partir de la recepción de aquélla. El transcurso del plazo establecido sin resolver se entenderá como rechazo de la reclamación presentada.

Las resoluciones de esta Comisión serán vinculantes para el Rector. La resolución del Rector agota la vía administrativa. En caso de no ratificarse la propuesta, se retrotraerá el expediente al momento en que se produjo el vicio, debiendo la Comisión evaluadora formular una nueva propuesta.

8. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS Y NOMBRAMIENTOS

8.1. El candidato propuesto para la provisión de plaza deberá presentar en la Secretaría General de la Universidad, en los veinte días hábiles siguientes al de conclusión de las actuaciones de la Comisión, excepto que sea personal de la Universidad de Cádiz, esté prestando servicios en la misma y los haya entregado con anterioridad, los siguientes documentos:

- a) Copia compulsada del DNI o documento equivalente, de ser su nacionalidad distinta de la española.
- b) Certificado médico oficial de no padecer enfermedad ni defecto físico ni psíquico que le incapacite para el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.
- c) Declaración jurada de no haber sido separado de la Administración del Estado, Institucional o

Local, ni de las Administraciones de las Comunidades Autónomas, en virtud de expediente disciplinario, y no hallarse inhabilitado para el ejercicio de la Función Pública. Los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea o de algún Estado al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, deberán acreditar, de conformidad con lo establecido en el Artículo 7.2 del Real Decreto 543/2001, de 18 de mayo, no haber sido objeto de sanción disciplinaria o condena penal que impidan, en su Estado, el acceso a la función pública.

Si tuviera la condición de funcionarios públicos de carrera en activo, estará exentos de justificar los documentos de los apartados b) y c), debiendo presentar certificación del Ministerio y Organismo del que dependan, acreditativa de su condición de funcionario y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

- 8.2.** El nombramiento como funcionario docente de carrera será efectuado por el Rector, con posterioridad a que el candidato propuesto haya dado cumplimiento a los requisitos y plazos establecidos en el punto anterior. El nombramiento especificará la denominación de la plaza: Cuerpo y Área de Conocimiento, así como su código de plaza en la Relación de Puestos de Trabajo. Los nombramientos serán comunicados al correspondiente Registro a efectos de otorgamiento del número de Registro de Personal e inscripción en los Cuerpos respectivos, publicados en el Boletín Oficial del Estado y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y comunicados a la Secretaría General del Consejo de Coordinación Universitaria.
- 8.3.** En el plazo máximo de 20 días, a contar desde el día siguiente al de la publicación del nombramiento en el BOE, el candidato propuesto deberá tomar posesión de su destino, momento en el que adquirirá la condición de funcionario de carrera del cuerpo docente que corresponda, con los derechos y deberes que le son propios.
- 8.4.** La plaza obtenida tras el concurso de acceso deberá desempeñarse durante dos años, al menos, antes de poder participar en un nuevo concurso para obtener una plaza en otra Universidad.

9. NORMA FINAL

- 9.1.** La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación de la Comisión juzgadora, podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecida en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en la Ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.

ANEXO I

1. CATEDRÁTICOS DE UNIVERSIDAD

1. Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedráticos de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: **“DERECHO ADMINISTRATIVO” (DF5111)**. Rama de conocimiento: Ciencias Sociales y Jurídicas. Departamento al que está adscrita: Derecho Público. Centro: Facultad de Derecho. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en el área de conocimiento. Línea de investigación preferente: Derecho Administrativo.
2. Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedráticos de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: **“ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS” (DF5112)**. Rama de conocimiento: Ciencias Sociales y Jurídicas. Departamento al que está adscrita: Organización de Empresas. Centro: Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en el área de conocimiento. Línea de investigación preferente: Dirección Estratégica y Emprendimiento.

ANEXO II

COMISIONES JUZGADORAS

1. CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD DEL ÁREA DE “DERECHO ADMINISTRATIVO” (DF5111)

COMISIÓN TITULAR

Presidente: Prof. Dr. D. Federico Castillo Blanco, CU, Universidad de Granada
Vocal: Prof. Dr. D. Eduardo Gamero Casado, CU, Universidad Pablo de Olavide
Secretaria: Prof^a. Dra. D^a. Isabel González Ríos, CU, Universidad de Málaga

COMISIÓN SUPLENTE

Presidente: Prof. Dr. D. Francisco Javier Sanz Larruga, CU, Universidad de la Coruña
Vocal: Prof^a. Dra. D^a. María Zambonino Pulito, CU, Universidad de Cádiz
Secretario: Prof. Dr. D. Severiano Fernández Ramos, CU, Universidad de Cádiz

2. CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD DEL ÁREA DE “ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS” (DF5112)

COMISIÓN TITULAR

Presidente: Prof. Dr. D. Luis Ángel Guerras Martín, CU, Universidad Rey Juan Carlos
Vocal: Prof. Dr. D. Antonio Padilla Meléndez, CU, Universidad de Málaga
Secretaria: Prof^a. Dra. D^a. M^a. de la Luz Fernández Alles, CU, Universidad de Cádiz

COMISIÓN SUPLENTE

Presidente: Prof. Dr. D. Fernando Martín Alcázar, CU, Universidad de Cádiz
Vocal: Prof. Dr. D. Francisco Manuel Liñán Alcalde, CU, Universidad de Sevilla
Secretaria: Prof^a. Dra. D^a. Carmen Camelo Ordaz, CU, Universidad de Cádiz

ANEXO III

Sr. Rector Magfco.:

Convocada a Concurso de acceso plaza de Profesorado de los Cuerpos Docentes de esa Universidad, solicito ser admitido/a como aspirante para su provisión.

I. DATOS DE LA PLAZA CONVOCADA A CONCURSO DE ACCESO			
Cuerpo Docente de			
Área de conocimiento:			
Actividades docentes e investigadoras a realizar:			
Fecha de Resolución de convocatoria:		(B.O.E.)	
Nº Plaza:			
Minusvalía	En caso afirmativo, adaptación que se solicita y motivo de la misma		
II. DATOS PERSONALES			
Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	
Fecha Nacimiento	Lugar Nacimiento	Provincia Nacimiento	N.I.F.
Domicilio		Teléfono fijo y/o móvil	
Municipio	Código Postal	Provincia	
Caso de ser Funcionario Público de Carrera			
Denominación del Cuerpo o Plaza	Organismo	Fecha de ingreso	Nº Reg. Personal
Situación Activo <input type="checkbox"/>			
Excedente <input type="checkbox"/> Voluntario <input type="checkbox"/> Especial <input type="checkbox"/> Otras.....			

III. DATOS ACADÉMICOS

Títulos	Fecha de obtención

Docencia Previa

DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA:

EL/LA ABAJO FIRMANTE D./D.^a

S O L I C I T A

ser admitido/a al Concurso de acceso a la plaza de en el área de Conocimiento de
 N° Plaza.....comprometiéndose, caso de superarlo, a formular juramento o promesa de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

D E C L A R A

que son ciertos todos y cada uno de los datos consignados en esta solicitud, que reúne las condiciones exigidas en la convocatoria anteriormente referida y todas las necesarias para el acceso a la Función Pública, así como que conoce y acepta los Estatutos de la Universidad de Cádiz.

En a de de

Firmado:

SR. RECTOR MAGFCO. DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 22 de febrero de 2022, por el que se aprueba la convocatoria de concurso de acceso a plaza de Cuerpos Docentes Universitarios (Profesor Titular de Universidad).

A propuesta del Vicerrectorado de Profesorado, el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 22 de febrero de 2022, en el punto 9.º del Orden del día, aprobó por asentimiento la convocatoria de concurso de acceso a plaza de Cuerpos Docentes Universitarios (Profesor Titular de Universidad), relacionada a continuación, en los siguientes términos:

PLAZA	CUERPO	ÁREA DE CONOCIMIENTO	DEPARTAMENTO	CENTRO
DF5113	Profesor Titular de Universidad	DIDÁCTICA DE LA LENGUA Y LA LITERATURA	Didáctica de la Lengua y la Literatura	Facultad de Ciencias de la Educación

BASES DE CONVOCATORIA

1. NORMAS GENERALES

A los presentes concursos les será de aplicación la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril; el Real Decreto 1312/2007 de 5 de octubre, por el que se establece la Acreditación Nacional para el acceso a los Cuerpos Docentes Universitarios; el Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a Cuerpos Docentes Universitarios; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; la Ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público; el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; el Decreto 281/2003, de 7 octubre, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Cádiz; el Reglamento UCA/CG19/2008, de 15 de diciembre, para los Concursos de Acceso entre Acreditados a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios de la Universidad de Cádiz; la legislación general de funcionarios civiles del estado; las presentes bases de convocatoria, así como las demás normas de carácter general que resulten de aplicación.

2. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

Para ser admitido a las presentes pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos generales y específicos:

2.1. Requisitos generales:

2.1.1. Tener la nacionalidad española o ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de los trabajadores, en los términos en que ésta se halle definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea.

También podrán participar el cónyuge, descendientes y descendientes del cónyuge, de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

Este último beneficio será igualmente de aplicación a familiares de nacionales de otros Estados cuando así se prevea en los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España.

Los extranjeros residentes en España podrán acceder en igualdad de condiciones que los nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea como personal laboral al servicio de las Administraciones Públicas,

de acuerdo con los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, así como el de publicidad.

2.1.2. Tener cumplidos los dieciséis años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

2.1.3. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

2.1.4. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado.

2.1.5. Todos los requisitos deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

2.2. Requisitos específicos:

2.2.1. Podrán presentarse a los concursos de acceso quienes hayan sido acreditados o acreditadas de acuerdo con lo establecido en los artículos 12º y 13º y Disposiciones Adicionales Primera, Segunda, Tercera y Cuarta del Real Decreto 1312/2007, de 5 de octubre, por el que se establece la acreditación nacional para el acceso a los Cuerpos Docentes Universitarios.

2.2.2. Asimismo, podrán presentarse a los concursos de acceso quienes resultaran habilitados o habilitadas conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 774/2002, de 26 de julio, por el que se regula el sistema de habilitación nacional para el acceso a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios y el régimen de los concursos de acceso respectivos. A su vez se entenderá que los habilitados y habilitadas para Catedrático o Catedrática de Escuela Universitaria lo están para Profesor o Profesora Titular de Universidad.

2.2.3. Igualmente, puede participar el funcionario del Cuerpo correspondiente o de un Cuerpo Docente Universitario de igual o superior categoría, en cuyo caso, es necesario que hayan transcurrido como mínimo dos años desde que haya obtenido una plaza mediante concurso de acceso en otra Universidad, de conformidad con el artículo 9º.4 del Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre.

2.3. En el caso de los nacionales de otros Estados, si en el proceso selectivo no resultara acreditado el conocimiento del castellano, deberán acreditar el conocimiento del mismo mediante la realización de una prueba en la que se comprobará que poseen un nivel adecuado de comprensión y expresión oral y escrita en esta lengua. Quedan eximidos de realizar la prueba quienes estén en posesión del diploma de español como lengua extranjera (nivel superior) regulado por el Real Decreto 1137/2002 de 31 de octubre, o del certificado de aptitud en español para extranjeros expedidos por las Escuelas Oficiales de Idiomas. A tal efecto deberán aportar junto a la solicitud fotocopia compulsada de dicho diploma o del mencionado certificado de aptitud.

2.4. Los requisitos establecidos en las presentes bases deberán cumplirse dentro del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera.

3. SOLICITUDES

3.1. Quienes deseen tomar parte en los concursos de acceso, lo solicitarán al Rector de la Universidad de Cádiz, mediante solicitud debidamente cumplimentada, según Anexo III que se acompaña a la presente convocatoria, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de Estado, y podrán presentarse en el Registro General de la Universidad de Cádiz en el Rectorado (C/ Ancha, nº 10 - 11001 Cádiz), así como en las Oficinas de los Registros Auxiliares de los Campus de Puerto Real (Edificio junto a F. Ciencias de la Educación), Jerez de la Frontera (Edificio de Servicios Generales), Bahía de Algeciras (Administración de Campus – E. Politécnica Superior, 1ª Planta) y Cádiz (Edificio Hospital Real, Plaza Falla, nº 8 – 11003 Cádiz), de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento UCA/CG01/2007, de 20 de diciembre de 2006, o por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones. Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de correos, deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas antes de su certificación. Las solicitudes suscritas por los españoles en el extranjero podrán cursarse, en el plazo expresado en el párrafo anterior, a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, quienes las remitirán seguidamente a la Universidad de Cádiz.

3.2. La acreditación de las condiciones generales exigidas por la legislación vigente para el acceso a la Función Pública se realizará por aquellos candidatos que hayan obtenido plaza, antes de su nombramiento.

3.3. Junto con la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

a) Copia del documento nacional de identidad para los aspirantes que posean la nacionalidad española.

Los aspirantes que no posean la nacionalidad española y tengan derecho a participar, deberán presentar fotocopia del documento que acredite su nacionalidad y, en su caso, los documentos que acrediten el vínculo de parentesco y el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de otro Estado con el que tengan dicho vínculo. Asimismo, deberán presentar declaración jurada o promesa de éste de que no está separado de derecho de su cónyuge y, en su caso, del hecho de que el aspirante vive a sus expensas o está a su cargo.

b) Copia de las certificaciones en las que se acredite el cumplimiento de los requisitos específicos que señala la base segunda para participar en el concurso de acceso.

3.4. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a instancia de los interesados.

3.5. El domicilio que figure en las solicitudes se considerará el único válido a efectos de notificaciones, siendo

responsabilidad exclusiva del concursante tanto los errores en la consignación del mismo como la comunicación a la Universidad de Cádiz de cualquier cambio de dicho domicilio a efectos de notificación.

4. ADMISIÓN DE ASPIRANTES

4.1. Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, y en un plazo máximo de quince días hábiles, el Rector dictará Resolución declarando aprobadas las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos a los distintos concursos de acceso. Dicha Resolución, junto con las listas completas de admitidos y excluidos así como las causas de exclusión, se publicarán en la página web del Área de Personal de la Universidad de Cádiz.

4.2. Contra dicha Resolución, los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector, en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de la citada Resolución para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión y omisión de las relaciones de admitidos y excluidos. Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando el derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

4.3. Finalizado el plazo de reclamaciones y resueltas las mismas, el Rector dictará Resolución aprobando la lista definitiva de candidatos admitidos y excluidos, que se publicará en la forma anteriormente establecida.

4.4. Contra esta Resolución que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o, alternativamente, recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de un mes, sin que en este último caso pueda interponerse recurso contencioso-administrativo hasta su resolución expresa o presunta de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

5. COMISIÓN JUZGADORA

5.1. La Comisión juzgadora estará formada por los miembros que figuran el Anexo II de la convocatoria, nombrados de acuerdo con el procedimiento y condiciones establecidas en el Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre y el Reglamento UCA/CG19/2008, de 15 de diciembre.

5.2. El nombramiento como miembro de una Comisión es irrenunciable, salvo cuando concurra causa justificada que impida su actuación como miembro de la misma. En este caso, la apreciación de la causa alegada corresponderá al Rector de la Universidad de Cádiz, que deberá resolver en el plazo de diez días desde la recepción de la renuncia.

5.3. En el caso de que exista algún motivo de abstención o recusación será de aplicación lo dispuesto en los artículos 22 y 23 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público

En los casos de abstención, recusación o de cualquier otra causa que impida la actuación de los miembros de la

Comisión Titular, éstos serán sustituidos por sus respectivos Suplentes.

En el caso de que también en el miembro suplente concurriera alguno de los supuestos de abstención o recusación lo suplirá el de mayor categoría y antigüedad entre los suplentes. Si agotadas estas posibilidades no fuera posible constituir la Comisión, se procederá al nombramiento de una nueva Comisión.

5.4. La Comisión deberá constituirse en el plazo de treinta días hábiles desde el siguiente al de la publicación de la lista definitiva de admitidos y excluidos. Para ello, el Presidente titular de la Comisión convocará a los miembros titulares y en su caso a los suplentes para proceder al acto de constitución de la Comisión, fijando fecha y lugar de celebración. Asimismo, el Presidente de la Comisión dictará Resolución convocando a todos los candidatos admitidos para realizar el acto de presentación, con señalamiento de día, hora y lugar de celebración, que habrá de ser inmediatamente posterior al de constitución de la Comisión.

Transcurrido el plazo previsto sin que se haya constituido la Comisión, el Presidente Titular quedará sustituido a todos los efectos por el Presidente Suplente.

Ambas resoluciones habrán de ser notificadas a sus destinatarios con una antelación de diez días hábiles, respecto de la fecha del acto para el que son convocados.

5.5. La Comisión tomará sus acuerdos por mayoría, por lo que la propuesta de provisión de plaza requiere, al menos, dos votos favorables.

6. PRUEBA

6.1. El procedimiento que regirá los concursos será público y deberá permitir valorar, en todo caso, el historial académico, docente e investigador del candidato, su proyecto docente e investigador, así como contrastar sus capacidades para la exposición y el debate ante la Comisión en la correspondiente materia o especialidad en sesión pública.

6.2. Los aspirantes tendrán derecho a acceder a la documentación presentada por el resto de los candidatos y los informes o valoraciones efectuadas por los miembros de la Comisión.

6.3. Acto de Presentación: será público. Los concursantes entregarán la siguiente documentación:

- a) Currículum vitae, por triplicado, en el que el concursante detallará su historial académico, docente e investigador, así como un ejemplar de las publicaciones y los documentos acreditativos de lo consignado en el mismo.
- b) Para los concursos de acceso a Catedrático de Universidad, Proyecto Investigador por triplicado, que el concursante se propone desarrollar en el caso de que se le adjudique la plaza a la que concursa. Para los concursos de acceso a Profesor Titular de Universidad, Proyecto Docente e Investigador, por triplicado, que el concursante se propone desarrollar en el caso de que se le adjudique la plaza a la que concursa.

En dicho acto la Comisión procederá a fijar y hacer público los criterios específicos para la valoración del concurso, que deberán referirse, en todo caso, al historial académico, docente e investigador del aspirante, su proyecto docente e investigador, así como permitir contrastar sus capacidades para la exposición y debate en la correspondiente materia o especialidad en sesión pública. Entre los criterios para la resolución del concurso deberán figurar, a tenor de lo dispuesto en el artículo 110 de los Estatutos de la Universidad de Cádiz, la calidad docente e investigadora de los candidatos, la calidad de sus trabajos y su adaptación al tipo de tareas que deban realizar. De estas circunstancias se dará publicidad para conocimiento de los candidatos.

Asimismo, se determinará, mediante sorteo, el orden de actuación de los concursantes y se fijará el lugar, fecha y hora del comienzo de la prueba.

En el mismo acto de Presentación, el Presidente de la Comisión hará público el plazo fijado por aquélla para que cualquier concursante pueda examinar la documentación presentada por los restantes concursantes con anterioridad al inicio de la prueba.

6.4. Desarrollo de la prueba. La prueba de estos concursos será pública y consistirá en la exposición oral por el concursante, en un tiempo máximo de noventa minutos, de los méritos alegados en su currículum vitae y en la defensa de su proyecto docente e investigador. Seguidamente la Comisión debatirá con el concursante sobre todos aquellos aspectos que estime relevantes en relación con lo aportado o expuesto.

Finalizada la prueba, la Comisión deliberará y cada uno de sus miembros emitirá un voto con informe razonado sobre la valoración cuantificada que le merece cada uno de los concursantes, ajustándose a los criterios aprobados por la Comisión. En caso de unanimidad, dichos informes podrán sustituirse por un informe único y razonado de la Comisión.

6.5. Los resultados de evaluación de cada candidato, desglosada por cada uno de los aspectos evaluados, serán publicados en la página web del Área de Personal de la Universidad de Cádiz.

6.6. La propuesta del candidato elegido se hará pública en el lugar donde se haya efectuado la prueba.

7. PROPUESTA DE PROVISIÓN

7.1. La Comisión propondrá al Rector, motivadamente y con carácter vinculante, una relación de todos los candidatos y candidatas por orden de preferencia para su nombramiento y sin que se pueda exceder en la propuesta el número de plazas convocadas a concurso.

7.2. En los siete días hábiles siguientes al de finalizar la actuación de la Comisión, el Secretario de la misma entregará en el Área de Personal de la Universidad de Cádiz el expediente administrativo del concurso, que incorpora los documentos recogidos en el punto 1 del artículo 14º del Reglamento UCA/CG19/2008.

Los documentos entregados por los concursantes permanecerán depositados durante un plazo de dos meses desde la fecha de la propuesta de la Comisión, salvo que se interponga algún recurso, en cuyo caso el depósito

continuará hasta que haya resolución firme. Transcurridos seis meses adicionales sin que el interesado hubiera retirado dicha documentación, la Universidad podrá disponer su destrucción.

7.3. Contra las propuestas de las Comisiones de los concursos de acceso, los concursantes podrán presentar reclamación ante el Rector, en el plazo de diez días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de dichas propuestas. Admitida a trámite la reclamación, se suspenderán los nombramientos hasta su resolución definitiva.

7.4. La reclamación será valorada por la Comisión de Reclamaciones, conforme a lo establecido en el artículo 15 del Reglamento UCA/CG19/2008, de 15 de diciembre, para los Concursos de Acceso entre Acreditados a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios de la Universidad de Cádiz, que ratificará o no la propuesta reclamada, en el plazo máximo de tres meses a partir de la recepción de aquélla. El transcurso del plazo establecido sin resolver se entenderá como rechazo de la reclamación presentada.

Las resoluciones de esta Comisión serán vinculantes para el Rector. La resolución del Rector agota la vía administrativa. En caso de no ratificarse la propuesta, se retrotraerá el expediente al momento en que se produjo el vicio, debiendo la Comisión evaluadora formular una nueva propuesta.

8. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS Y NOMBRAMIENTOS

8.1. Los candidatos propuestos para la provisión de plazas deberán presentar en cualquiera de los Registros de la Universidad de Cádiz dirigido al Área de Personal, en los veinte días hábiles siguientes al de conclusión de las actuaciones de la Comisión, excepto que sea personal de la Universidad de Cádiz y esté prestando servicios en la misma, los siguientes documentos:

- a) Copia compulsada del DNI o documento equivalente, de ser su nacionalidad distinta de la española.
- b) Certificado médico oficial de no padecer enfermedad ni defecto físico ni psíquico que le incapacite para el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.
- c) Declaración jurada de no haber sido separado de la Administración del Estado, Institucional o Local, ni de las Administraciones de las Comunidades Autónomas, en virtud de expediente disciplinario, y no hallarse inhabilitado para el ejercicio de la Función Pública. Los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea o de algún Estado al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, deberán acreditar, de conformidad con lo establecido en el Artículo 7.2 del Real Decreto 543/2001, de 18 de mayo, no haber sido objeto de sanción disciplinaria o condena penal que impidan, en su Estado, el acceso a la función pública.
- d) Documentación acreditativa compulsada de reunir los requisitos del artículo 4 del Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos de carrera en activo, estarán exentos de justificar los documentos de los apartados b) y c), debiendo presentar certificación del Ministerio y Organismo del que dependan, acreditativa de su condición de funcionario y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

8.2. El nombramiento como funcionario docente de carrera será efectuado por el Rector, con posterioridad a que el candidato propuesto haya dado cumplimiento a los requisitos y plazos establecidos en el punto anterior. El nombramiento especificará la denominación de la plaza: Cuerpo y Área de Conocimiento, así como su código de plaza en la Relación de Puestos de Trabajo. Los nombramientos serán comunicados al correspondiente Registro a efectos de otorgamiento del número de Registro de Personal e inscripción en los Cuerpos respectivos, publicados en el Boletín Oficial del Estado y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y comunicados a la Secretaría General del Consejo de Coordinación Universitaria.

8.3. En el plazo máximo de 20 días, a contar desde el día siguiente al de la publicación del nombramiento en el BOE, el candidato propuesto deberá tomar posesión de su destino, momento en el que adquirirá la condición de funcionario de carrera del cuerpo docente que corresponda, con los derechos y deberes que le son propios.

8.4. La plaza obtenida tras el concurso de acceso deberá desempeñarse durante dos años, al menos, antes de poder participar en un nuevo concurso para obtener una plaza en otra Universidad.

9. NORMA FINAL

9.1. La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación de la Comisión juzgadora, podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecida en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en la Ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.

ANEXO I

PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD

1. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: **“DIDÁCTICA DE LA LENGUA Y LA LITERATURA” (DF5113)**. Rama de conocimiento: Ciencias Sociales y Jurídicas. Departamento al que está adscrita: Didáctica de la Lengua y la Literatura. Centro: Facultad de Ciencias de la Educación. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en el área de conocimiento. Línea de investigación preferente: La competencia léxica en el desarrollo de la comunicación lingüística en educación obligatoria.

ANEXO II

COMISIÓN JUZGADORA

1. PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD DEL ÁREA DE “DIDÁCTICA DE LA LENGUA Y LA LITERATURA” (DF5113)

COMISIÓN TITULAR

Presidenta: Prof.^a. Dra. D.^a. Cristina Milagrosa Castillo Rodríguez, TU, Universidad de Málaga
Vocal: Prof.^a. Dra. D.^a. María del Carmen Ayora Esteban, TU, Universidad de Granada
Secretario: Prof. Dr. D. Manuel Francisco Romero Oliva, TU, Universidad de Cádiz

COMISIÓN SUPLENTE

Presidente: Prof. Dr. Raúl Cremades García, TU, Universidad de Málaga
Vocal: Prof.^a. Dra. D.^a. Elena del Pilar Jiménez Pérez, TU, Universidad de Málaga
Secretario: Prof. Dr. D. Rafael Jiménez Fernández, TU, Universidad de Cádiz

ANEXO III

Sr. Rector Magfco.:

Convocada a Concurso de acceso plaza de Profesorado de los Cuerpos Docentes de esa Universidad, solicito ser admitido/a como aspirante para su provisión.

I. DATOS DE LA PLAZA CONVOCADA A CONCURSO DE ACCESO			
Cuerpo Docente de			
Área de conocimiento:			
Actividades docentes e investigadoras a realizar:			
Fecha de Resolución de convocatoria:		(B.O.E.)	
Nº Plaza:			
Minusvalía	En caso afirmativo, adaptación que se solicita y motivo de la misma		
II. DATOS PERSONALES			
Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	
Fecha Nacimiento	Lugar Nacimiento	Provincia Nacimiento	N.I.F.
Domicilio		Teléfono fijo y/o móvil	
Municipio	Código Postal	Provincia	
Caso de ser Funcionario Público de Carrera			
Denominación del Cuerpo o Plaza	Organismo	Fecha de ingreso	Nº Reg. Personal
Situación Activo <input type="checkbox"/>			
Excedente <input type="checkbox"/> Voluntario <input type="checkbox"/> Especial <input type="checkbox"/> Otras.....			

III. DATOS ACADÉMICOS	
Títulos	Fecha de obtención
Docencia Previa	
DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA:	

EL/LA**ABAJO****FIRMANTE****D./D.ª**

.....

S O L I C I T A

ser admitido/a al Concurso de acceso a la plaza de en el
 área de Conocimiento de
 N°

Plaza.....comprometiéndose, caso de superarlo, a formular juramento o promesa de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

D E C L A R A

que son ciertos todos y cada uno de los datos consignados en esta solicitud, que reúne las condiciones exigidas en la convocatoria anteriormente referida y todas las necesarias para el acceso a la Función Pública, así como que conoce y acepta los Estatutos de la Universidad de Cádiz.

En a de de

Firmado:

* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 22 de febrero de 2022, por el que se aprueba la convocatoria de concurso de acceso a plazas de Cuerpos Docentes Universitarios (Profesores Titulares de Universidad), con cargo a plazas destinadas a Personal Investigador de Programas de excelencia.

A propuesta del Vicerrectorado de Profesorado, el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 22 de febrero de 2022, en el punto 10.º del Orden del día, aprobó por asentimiento la convocatoria de concurso de acceso a plazas de Cuerpos Docentes Universitarios (Profesores Titulares de Universidad), relacionadas a continuación, destinadas a personal investigador de programas de excelencia, nacionales o internacionales y que hayan obtenido el certificado I3, en los siguientes términos:

PLAZA	CUERPO	ÁREA DE CONOCIMIENTO	DEPARTAMENTO	CENTRO
DF5114	Profesor Titular de Universidad (Marie Curie)	LENGUA ESPAÑOLA	Filología	Facultad de Filosofía y Letras
DF5115	Profesor Titular de Universidad (Juan de la Cierva)	QUÍMICA INORGÁNICA	Ciencia de los Materiales e Ingeniería Metalúrgica y Química Inorgánica	Facultad de Ciencias

BASES DE CONVOCATORIA

1. NORMAS GENERALES

A los presentes concursos les será de aplicación la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril; el Real Decreto 1312/2007 de 5 de octubre, por el que se establece la Acreditación Nacional para el acceso a los Cuerpos Docentes Universitarios; el Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a Cuerpos Docentes Universitarios; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; la Ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público; el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; el Decreto 281/2003, de 7 octubre, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Cádiz; el Reglamento UCA/CG19/2008, de 15 de diciembre, para los Concursos de Acceso entre Acreditados a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios de la Universidad de Cádiz; la legislación general de funcionarios civiles del estado; las presentes bases de convocatoria, así como las demás normas de carácter general que resulten de aplicación.

2. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

Para ser admitido a las presentes pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos generales y específicos:

2.1. Requisitos generales:

2.1.1. Tener la nacionalidad española o ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de los trabajadores, en los términos en que ésta se halle definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea.

También podrán participar el cónyuge, descendientes y descendientes del cónyuge, de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

Este último beneficio será igualmente de aplicación a familiares de nacionales de otros Estados cuando así se prevea en los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España.

Los extranjeros residentes en España podrán acceder en igualdad de condiciones que los nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea como personal laboral al servicio de las Administraciones Públicas,

de acuerdo con los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, así como el de publicidad.

2.1.2. Tener cumplidos los dieciséis años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

2.1.3. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

2.1.4. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado.

2.1.5. Todos los requisitos deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

2.2. Requisitos específicos:

2.2.1. Estar acreditado o acreditada de acuerdo con lo establecido en los artículos 12º y 13º y Disposiciones Adicionales Primera, Segunda, Tercera y Cuarta del Real Decreto 1312/2007, de 5 de octubre, por el que se establece la acreditación nacional para el acceso a los Cuerpos Docentes Universitarios.

2.2.2. Estar habilitado o habilitada conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 774/2002, de 26 de julio, por el que se regula el sistema de habilitación nacional para el acceso a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios y el régimen de los concursos de acceso respectivos. A su vez se entenderá que los habilitados y habilitadas para Catedrático o Catedrática de Escuela Universitaria lo están para Profesor o Profesora Titular de Universidad.

2.2.3. Ser o haber sido beneficiario de un programa de excelencia nacional o internacional, conforme a lo establecido en el anexo IV, de la Resolución de 2 de diciembre de 2021, de la Secretaría General de Universidades, por la que se fija el procedimiento para la expedición de las certificaciones I3 a efectos de lo establecido en la Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021.

2.2.4. Haber obtenido el certificado I3.

2.3. En el caso de los nacionales de otros Estados, si en el proceso selectivo no resultara acreditado el conocimiento del castellano, deberán acreditar el conocimiento del mismo mediante la realización de una prueba en la que se comprobará que poseen un nivel adecuado de comprensión y expresión oral y escrita en esta lengua.

Quedan eximidos de realizar la prueba quienes estén en posesión del diploma de español como lengua extranjera (nivel superior) regulado por el Real Decreto 1137/2002 de 31 de octubre, o del certificado de aptitud en español

para extranjeros expedidos por las Escuelas Oficiales de Idiomas. A tal efecto deberán aportar junto a la solicitud fotocopia compulsada de dicho diploma o del mencionado certificado de aptitud.

2.4. Los requisitos establecidos en las presentes bases deberán cumplirse dentro del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera.

3. SOLICITUDES

3.1. Quienes deseen tomar parte en los concursos de acceso, lo solicitarán al Rector de la Universidad de Cádiz, mediante solicitud debidamente cumplimentada, según Anexo III que se acompaña a la presente convocatoria, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de Estado, y podrán presentarse en el Registro General de la Universidad de Cádiz en el Rectorado (C/ Ancha, nº 10 - 11001 Cádiz), así como en las Oficinas de los Registros Auxiliares de los Campus de Puerto Real (Edificio junto a F. Ciencias de la Educación), Jerez de la Frontera (Edificio de Servicios Generales), Bahía de Algeciras (Administración de Campus – E. Politécnica Superior, 1ª Planta) y Cádiz (Edificio Hospital Real, Plaza Falla, nº 8 – 11003 Cádiz), de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento UCA/CG01/2007, de 20 de diciembre de 2006, o por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones. Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de correos, deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas antes de su certificación. Las solicitudes suscritas por los españoles en el extranjero podrán cursarse, en el plazo expresado en el párrafo anterior, a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, quienes las remitirán seguidamente a la Universidad de Cádiz.

3.2. La acreditación de las condiciones generales exigidas por la legislación vigente para el acceso a la Función Pública se realizará por aquellos candidatos que hayan obtenido plaza, antes de su nombramiento.

3.3. Junto con la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

a) Copia del documento nacional de identidad para los aspirantes que posean la nacionalidad española.

Los aspirantes que no posean la nacionalidad española y tengan derecho a participar, deberán presentar fotocopia del documento que acredite su nacionalidad y, en su caso, los documentos que acrediten el vínculo de parentesco y el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de otro Estado con el que tengan dicho vínculo. Asimismo, deberán presentar declaración jurada o promesa de éste de que no está separado de derecho de su cónyuge y, en su caso, del hecho de que el aspirante vive a sus expensas o está a su cargo.

b) Copia de las certificaciones en las que se acredite el cumplimiento de los requisitos específicos que señala la base segunda para participar en el concurso de acceso.

c) Documentación justificativa de ser o haber sido beneficiario de un programa de excelencia nacional o internacional conforme a lo establecido en el anexo IV de la Resolución de 2 de diciembre de 2021, de la Secretaría General de Universidades, por la que se fija el procedimiento para la expedición de las certificaciones

I3 a efectos de lo establecido en la Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021.

d) Documentación justificativa de haber obtenido el certificado I3.

3.4. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a instancia de los interesados.

3.5. El domicilio que figure en las solicitudes se considerará el único válido a efectos de notificaciones, siendo responsabilidad exclusiva del concursante tanto los errores en la consignación del mismo como la comunicación a la Universidad de Cádiz de cualquier cambio de dicho domicilio a efectos de notificación.

4. ADMISIÓN DE ASPIRANTES

4.1. Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, y en un plazo máximo de quince días hábiles, el Rector dictará Resolución declarando aprobadas las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos a los distintos concursos de acceso. Dicha Resolución, junto con las listas completas de admitidos y excluidos así como las causas de exclusión, se publicarán en la página web del Área de Personal de la Universidad de Cádiz.

4.2. Contra dicha Resolución, los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector, en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de la citada Resolución para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión y omisión de las relaciones de admitidos y excluidos. Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando el derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

4.3. Finalizado el plazo de reclamaciones y resueltas las mismas, el Rector dictará Resolución aprobando la lista definitiva de candidatos admitidos y excluidos, que se publicará en la forma anteriormente establecida.

4.4. Contra esta Resolución que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o, alternativamente, recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de un mes, sin que en este último caso pueda interponerse recurso contencioso-administrativo hasta su resolución expresa o presunta de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

5. COMISIONES JUZGADORAS

5.1. La Comisión juzgadora estará formada por los miembros que figuran el Anexo II de la convocatoria, nombrados de acuerdo con el procedimiento y condiciones establecidas en el Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre y el Reglamento UCA/CG19/2008, de 15 de diciembre.

5.2. El nombramiento como miembro de una Comisión es irrenunciable, salvo cuando concurra causa justificada que impida su actuación como miembro de la misma. En este caso, la apreciación de la causa alegada corresponderá al Rector de la Universidad de Cádiz, que deberá resolver en el plazo de diez días desde la recepción de la renuncia.

5.3. En el caso de que exista algún motivo de abstención o recusación será de aplicación lo dispuesto en los artículos 22 y 23 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público

En los casos de abstención, recusación o de cualquier otra causa que impida la actuación de los miembros de la Comisión Titular, éstos serán sustituidos por sus respectivos Suplentes.

En el caso de que también en el miembro suplente concurriera alguno de los supuestos de abstención o recusación lo suplirá el de mayor categoría y antigüedad entre los suplentes. Si agotadas estas posibilidades no fuera posible constituir la Comisión, se procederá al nombramiento de una nueva Comisión.

5.4. La Comisión deberá constituirse en el plazo de treinta días hábiles desde el siguiente al de la publicación de la lista definitiva de admitidos y excluidos. Para ello, el Presidente titular de la Comisión convocará a los miembros titulares y en su caso a los suplentes para proceder al acto de constitución de la Comisión, fijando fecha y lugar de celebración. Asimismo, el Presidente de la Comisión dictará Resolución convocando a todos los candidatos admitidos para realizar el acto de presentación, con señalamiento de día, hora y lugar de celebración, que habrá de ser inmediatamente posterior al de constitución de la Comisión.

Transcurrido el plazo previsto sin que se haya constituido la Comisión, el Presidente Titular quedará sustituido a todos los efectos por el Presidente Suplente.

Ambas resoluciones habrán de ser notificadas a sus destinatarios con una antelación de diez días hábiles, respecto de la fecha del acto para el que son convocados.

5.5. La Comisión tomará sus acuerdos por mayoría, por lo que la propuesta de provisión de plaza requiere, al menos, dos votos favorables.

6. PRUEBA

6.1. El procedimiento que regirá los concursos será público y deberá permitir valorar, en todo caso, el historial académico, docente e investigador del candidato, su proyecto docente e investigador, así como contrastar sus capacidades para la exposición y el debate ante la Comisión en la correspondiente materia o especialidad en sesión pública.

6.2. Los aspirantes tendrán derecho a acceder a la documentación presentada por el resto de los candidatos y los informes o valoraciones efectuadas por los miembros de la Comisión.

6.3. Acto de Presentación: será público. Los concursantes entregarán la siguiente documentación:

- a) Currículum vitae, por triplicado, en el que el concursante detallará su historial académico, docente e investigador, así como un ejemplar de las publicaciones y los documentos acreditativos de lo consignado en el mismo.
- b) Para los concursos de acceso a Catedrático de Universidad, Proyecto Investigador por triplicado, que el concursante se propone desarrollar en el caso de que se le adjudique la plaza a la que concursa.
Para los concursos de acceso a Profesor Titular de Universidad, Proyecto Docente e Investigador, por triplicado, que el concursante se propone desarrollar en el caso de que se le adjudique la plaza a la que concursa.

En dicho acto la Comisión procederá a fijar y hacer público los criterios específicos para la valoración del concurso, que deberán referirse, en todo caso, al historial académico, docente e investigador del aspirante, su proyecto docente e investigador, así como permitir contrastar sus capacidades para la exposición y debate en la correspondiente materia o especialidad en sesión pública. Entre los criterios para la resolución del concurso deberán figurar, a tenor de lo dispuesto en el artículo 110 de los Estatutos de la Universidad de Cádiz, la calidad docente e investigadora de los candidatos, la calidad de sus trabajos y su adaptación al tipo de tareas que deban realizar. De estas circunstancias se dará publicidad para conocimiento de los candidatos.

Asimismo, se determinará, mediante sorteo, el orden de actuación de los concursantes y se fijará el lugar, fecha y hora del comienzo de la prueba.

En el mismo acto de Presentación, el Presidente de la Comisión hará público el plazo fijado por aquella para que cualquier concursante pueda examinar la documentación presentada por los restantes concursantes con anterioridad al inicio de la prueba.

6.4. Desarrollo de la prueba. La prueba de estos concursos será pública y consistirá en la exposición oral por el concursante, en un tiempo máximo de noventa minutos, de los méritos alegados en su currículum vitae y en la defensa de su proyecto docente e investigador. Seguidamente la Comisión debatirá con el concursante sobre todos aquellos aspectos que estime relevantes en relación con lo aportado o expuesto.

Finalizada la prueba, la Comisión deliberará y cada uno de sus miembros emitirá un voto con informe razonado sobre la valoración cuantificada que le merece cada uno de los concursantes, ajustándose a los criterios aprobados por la Comisión. En caso de unanimidad, dichos informes podrán sustituirse por un informe único y razonado de la Comisión.

6.5. Los resultados de evaluación de cada candidato, desglosada por cada uno de los aspectos evaluados, serán publicados en la página web del Área de Personal de la Universidad de Cádiz.

6.6. La propuesta del candidato elegido se hará pública en el lugar donde se haya efectuado la prueba.

7. PROPUESTA DE PROVISIÓN

7.1. La Comisión propondrá al Rector, motivadamente y con carácter vinculante, una relación de todos los candidatos y candidatas por orden de preferencia para su nombramiento y sin que se pueda exceder en la

propuesta el número de plazas convocadas a concurso.

7.2. En los siete días hábiles siguientes al de finalizar la actuación de la Comisión, el Secretario de la misma entregará en el Área de Personal de la Universidad de Cádiz el expediente administrativo del concurso, que incorpora los documentos recogidos en el punto 1 del artículo 14º del Reglamento UCA/CG19/2008.

Los documentos entregados por los concursantes permanecerán depositados durante un plazo de dos meses desde la fecha de la propuesta de la Comisión, salvo que se interponga algún recurso, en cuyo caso el depósito continuará hasta que haya resolución firme. Transcurridos seis meses adicionales sin que el interesado hubiera retirado dicha documentación, la Universidad podrá disponer su destrucción.

7.3. Contra las propuestas de las Comisiones de los concursos de acceso, los concursantes podrán presentar reclamación ante el Rector, en el plazo de diez días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de dichas propuestas. Admitida a trámite la reclamación, se suspenderán los nombramientos hasta su resolución definitiva.

7.4. La reclamación será valorada por la Comisión de Reclamaciones, conforme a lo establecido en el artículo 15 del Reglamento UCA/CG19/2008, de 15 de diciembre, para los Concursos de Acceso entre Acreditados a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios de la Universidad de Cádiz, que ratificará o no la propuesta reclamada, en el plazo máximo de tres meses a partir de la recepción de aquélla. El transcurso del plazo establecido sin resolver se entenderá como rechazo de la reclamación presentada.

Las resoluciones de esta Comisión serán vinculantes para el Rector. La resolución del Rector agota la vía administrativa. En caso de no ratificarse la propuesta, se retrotraerá el expediente al momento en que se produjo el vicio, debiendo la Comisión evaluadora formular una nueva propuesta.

8. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS Y NOMBRAMIENTOS

8.1. Los candidatos propuestos para la provisión de plazas deberán presentar en cualquiera de los Registros de la Universidad de Cádiz dirigido al Área de Personal, en los veinte días hábiles siguientes al de conclusión de las actuaciones de la Comisión, excepto que sea personal de la Universidad de Cádiz y esté prestando servicios en la misma, los siguientes documentos:

- a) Copia compulsada del DNI o documento equivalente, de ser su nacionalidad distinta de la española.
- b) Certificado médico oficial de no padecer enfermedad ni defecto físico ni psíquico que le incapacite para el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.
- c) Declaración jurada de no haber sido separado de la Administración del Estado, Institucional o Local, ni de las Administraciones de las Comunidades Autónomas, en virtud de expediente disciplinario, y no hallarse inhabilitado para el ejercicio de la Función Pública. Los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea o de algún Estado al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, deberán acreditar, de conformidad con lo establecido en el Artículo 7.2

del Real Decreto 543/2001, de 18 de mayo, no haber sido objeto de sanción disciplinaria o condena penal que impidan, en su Estado, el acceso a la función pública.

d) Documentación acreditativa compulsada de reunir los requisitos del artículo 4 del Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos de carrera en activo, estarán exentos de justificar los documentos de los apartados b) y c), debiendo presentar certificación del Ministerio y Organismo del que dependan, acreditativa de su condición de funcionario y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

8.2. El nombramiento como funcionario docente de carrera será efectuado por el Rector, con posterioridad a que el candidato propuesto haya dado cumplimiento a los requisitos y plazos establecidos en el punto anterior. El nombramiento especificará la denominación de la plaza: Cuerpo y Área de Conocimiento, así como su código de plaza en la Relación de Puestos de Trabajo. Los nombramientos serán comunicados al correspondiente Registro a efectos de otorgamiento del número de Registro de Personal e inscripción en los Cuerpos respectivos, publicados en el Boletín Oficial del Estado y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y comunicados a la Secretaría General del Consejo de Coordinación Universitaria.

8.3. En el plazo máximo de 20 días, a contar desde el día siguiente al de la publicación del nombramiento en el BOE, el candidato propuesto deberá tomar posesión de su destino, momento en el que adquirirá la condición de funcionario de carrera del cuerpo docente que corresponda, con los derechos y deberes que le son propios.

8.4. La plaza obtenida tras el concurso de acceso deberá desempeñarse durante dos años, al menos, antes de poder participar en un nuevo concurso para obtener una plaza en otra Universidad.

9. NORMA FINAL

9.1. La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación de la Comisión juzgadora, podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecida en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en la Ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.

ANEXO I

PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD

1. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: **“LENGUA ESPAÑOLA” (DF5114)**. Rama de conocimiento: Arte y Humanidades. Departamento al que está adscrita: Filología. Centro: Facultad de Filosofía y Letras. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en el área de conocimiento. Línea de investigación preferente: Sociolingüística y Variedades del Español.
2. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: **“QUÍMICA INORGÁNICA” (DF5115)**. Rama de conocimiento: Ciencias. Departamento al que está adscrita: Ciencia de los Materiales e Ingeniería Metalúrgica y Química Inorgánica. Centro: Facultad de Ciencias. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en el área de conocimiento. Línea de investigación preferente: Estudio cinético-mecanístico de reacciones de compuestos de coordinación de interés en catálisis.

ANEXO II

COMISIONES JUZGADORAS

1. PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD DEL ÁREA DE “LENGUA ESPAÑOLA” (DF5114)

COMISIÓN TITULAR

Presidenta: Prof.^a. Dra. D.^a. Ana Serradilla Castaño, CU, Universidad Autónoma de Madrid
Vocal: Prof. Dr. D. Manuel Rivas Zancarrón, CU, Universidad de Cádiz
Secretario: Prof. Dr. D. Victoriano Gaviño Rodríguez, TU, Universidad de Cádiz

COMISIÓN SUPLENTE

Presidenta: Prof.^a. Dra. D.^a. María Teresa García Godoy, CU, Universidad de Granada
Vocal: Prof. Dr. D. Miguel Calderón Campos, CU, Universidad de Granada
Secretaria: Prof.^a. Dra. D.^a. Teresa Bastardín Candón, TU, Universidad de Cádiz

2. PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD DEL ÁREA DE “QUÍMICA INORGÁNICA” (DF5115)

COMISIÓN TITULAR

Presidente: Prof. Dr. D. Enrique García-España Monsonis, CU, Universidad de Valencia
Vocal: Prof. Dr. D. Manuel García Basallote, CU, Universidad de Cádiz
Secretaria: Prof.^a. Dra. D.^a. María Jesús Fernández-Trujillo Rey, CU, Universidad de Cádiz

COMISIÓN SUPLENTE

Presidente: Prof. Dr. D. Manuel Martínez López, CU, Universidad de Barcelona
Vocal: Prof. Dr. D. José Juan Calvino Gámez, CU, Universidad de Cádiz
Secretaria: Prof.^a. Dra. D.^a. Ana Belén Hungría Hernández, TU, Universidad de Cádiz

ANEXO III

Sr. Rector Magfco.:

Convocada a Concurso de acceso plaza de Profesorado de los Cuerpos Docentes de esa Universidad, solicito ser admitido/a como aspirante para su provisión.

I. DATOS DE LA PLAZA CONVOCADA A CONCURSO DE ACCESO			
Cuerpo Docente de Área de conocimiento: Actividades docentes e investigadoras a realizar: Fecha de Resolución de convocatoria: (B.O.E.) N° Plaza:			
Minusvalía	En caso afirmativo, adaptación que se solicita y motivo de la misma		
II. DATOS PERSONALES			
Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	
Fecha Nacimiento	Lugar Nacimiento	Provincia Nacimiento	N.I.F.
Domicilio		Teléfono fijo y/o móvil	
Municipio	Código Postal	Provincia	
Caso de ser Funcionario Público de Carrera			
Denominación del Cuerpo o Plaza	Organismo	Fecha de ingreso	N° Reg. Personal
Situación Activo <input type="checkbox"/> Excedente <input type="checkbox"/> Voluntario <input type="checkbox"/> Especial <input type="checkbox"/> Otras.....			

* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 22 de febrero de 2022, por el que se aprueba Plan de estructuración y estabilización de la plantilla docente de la Universidad de Cádiz.

A propuesta del Vicerrectorado de Profesorado, el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 22 de febrero de 2022, en el punto 11.º del Orden del día, aprobó por asentimiento Plan de estructuración y estabilización de la plantilla docente de la Universidad de Cádiz, en los siguientes términos:

**PLAN DE ESTRUCTURACIÓN Y ESTABILIZACIÓN DE LA PLANTILLA DOCENTE
DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ
2022/2023**

Finalizado el período establecido en el 2º Plan de Estructuración y Estabilización (2018-2022) y tras haber conseguido cubrir más del 80% de las plazas recogidas en dicho Plan, se impone implantar un nuevo Plan con el objetivo de reducir la precariedad de la plantilla y aumentar el profesorado estructural.

La propia Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (LOU), en su artículo 48.4, establece que “el personal docente e investigador contratado, computado en equivalencias a tiempo completo, no podrá superar el 49 por ciento del total de personal docente e investigador de la universidad”. No obstante, y aunque actualmente nuestra plantilla se sitúa en el 67,98%, hay que tener en cuenta que la tasa de jubilaciones que se está produciendo en la plantilla ponen en riesgo dicho valor si no se estabiliza a nuevo profesorado. De ahí que sea necesario realizar un esfuerzo que permita, no sólo elevar la tasa de estructuralidad, sino también de favorecer el relevo generacional. Se trata de un esfuerzo que debe afectar a todas y cada una de las categorías Docentes e Investigadores que se contemplan en la Ley, desde Profesor Ayudante Doctor, pasando por Profesor Contratado Doctor, Profesor Titular de Universidad y Catedrático de Universidad y de los Investigadores a través del Plan CIE, de forma que cada persona que entre a formar parte de nuestra Institución pueda crear su propia carrera profesional en un tiempo prudencial.

Estas son, por tanto, las premisas que el Vicerrectorado de Profesorado viene considerando para formalizar las diferentes convocatorias de plazas que vienen desarrollándose.

OBJETIVOS

Con todo lo anterior, este Vicerrectorado de Profesorado establece un Nuevo Plan de estabilización de la plantilla para el período 2022-2023 cuyos objetivos son:

- Reducir la precariedad del Profesorado de la UCA
- Dotar de una plantilla estructural a las áreas de conocimiento de la UCA.
- Ofrecer un procedimiento que permita estabilizar y facilitar el cambio generacional de la plantilla de profesorado de la UCA
- Permitir que los Departamentos planifiquen las enseñanzas y cubran las necesidades del profesorado que se jubila.
- Posibilitar un plan de carrera universitaria que permita alcanzar los niveles máximos de acreditación en un tiempo no superior a los 10 años desde la entrada como Profesor Ayudante Doctor.

DESARROLLO DEL PLAN DE ESTABILIZACIÓN

Tras realizar un exhaustivo estudio de la situación de cada una de las 146 áreas de conocimiento que se encuentran actualmente impartiendo los encargos docentes en la Universidad de Cádiz, se plantea la propuesta de creación de 120 plazas de Profesor Ayudante Doctor, con dedicación a tiempo completo, que proyecte al profesorado hacia una trayectoria universitaria. Estas plazas se distribuirán en dos convocatorias (febrero de 2022 y enero de 2023) en las áreas que se recogen en el siguiente ANEXO I¹.

En este mismo período de tiempo, se va a proceder también a la convocatoria de un número similar de profesorado permanente como resultado de la Tasa de Reposición entre las categorías de Contratado Doctor y Titular de Universidad según los criterios establecidos en el Reglamento de Contratación. Se trata de convocatorias en las que se incluirán el cupo para los investigadores de excelencia, tal y como se recoge en el Plan CIE.

De esta manera, se garantiza que puedan estabilizarse todos los Profesores Ayudantes Doctores con fecha de finalización de sus contratos en el año 2023.

ANEXO I

1ª Convocatoria plazas de Profesor Ayudante Doctor. Febrero, 2022

ÁREAS	COD.	Nº PLAZAS
ANÁLISIS MATEMÁTICO	C101015	1
ANATOMÍA Y EMBRIOLOGÍA HUMANA	C103027	1
BIOQUÍMICA Y BIOLOGÍA MOLECULAR	C125060	2
COMERCIALIZACIÓN E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS	C148095	2
DERECHO DEL TRABAJO Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL	C144140	1
DERECHO PENAL	C141170	1
DIDÁCTICA DE LA EXPRESIÓN PLÁSTICA	C132193	1
DIDÁCTICA DE LA LENGUA Y LA LITERATURA	C109195	(Español) 2
DIDÁCTICA DE LA LENGUA Y LA LITERATURA	C109195	(Inglés) 1
DIDÁCTICA DE LAS CIENCIAS EXPERIMENTALES	C133205	1
DIDÁCTICA Y ORGANIZACIÓN ESCOLAR	C133215	1
ECONOMÍA FINANCIERA Y CONTABILIDAD	C150230	1

¹ La elección de estas áreas son consecuencia del análisis realizado mediante entrevistas mantenidas individualmente con los Directores/as de los diferentes Departamentos sobre la situación de cada uno de ellos. Entrevistas en las que se abordaron no sólo la situación actual de la plantilla y las necesidades de profesorado, sino también la previsión de las jubilaciones a corto y medio plazo y la implantación de nuevas titulaciones y asignaturas entre otros factores.

ÁREAS	COD.	Nº PLAZAS
EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTIVA	C132245	2
ELECTRÓNICA	C140250	1
ENFERMERÍA	C112255	2
ESTADÍSTICA E INVESTIGACIÓN OPERATIVA	C146265	2
EXPRESIÓN GRÁFICA EN LA INGENIERÍA	C120305	1
EXPRESIÓN GRÁFICA EN LA INGENIERÍA	C121305	2
FILOLOGÍA FRANCESA	C115335	1
FÍSICA APLICADA	C142385	2
FISIOLOGÍA	C125410	1
FISIOTERAPIA	C112413	1
GENÉTICA	C125420	(Discap.) 1
GEODINÁMICA EXTERNA	C113427	1
HISTORIA DE LA CIENCIA	C102460	1
HISTORIA DEL DERECHO Y LAS INSTITUCIONES	C108470	1
HISTORIA MODERNA	C130490	1
INGENIERÍA AEROESPACIAL	C121495	1
INGENIERÍA DE LOS PROCESOS DE FABRICACIÓN	C120515	1
INGENIERÍA DE SISTEMAS Y AUTOMÁTICA	C140520	1
INGENIERÍA HIDRÁULICA	C120540	1
INGENIERÍA QUÍMICA	C151555	2
LENGUAJE Y SISTEMAS INFORMÁTICOS	C137570	3
LINGÜÍSTICA GENERAL	C114575	1
MATEMÁTICA APLICADA	C101595	2
MECÁNICA DE MEDIOS CONTÍNUOS Y TEORÍA DE ESTRUCTURAS	C120605	1
MECÁNICA DE MEDIOS CONTÍNUOS Y TEORÍA DE ESTRUCTURAS	C121605	1
MICROBIOLOGÍA	C125630	2
MÚSICA	C132635	1
ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS	C139650	2
PROYECTOS DE INGENIERÍA	C120720	1
PSICOBIOLOGÍA	C131725	1
PSICOLOGÍA EVOLUTIVA Y DE LA EDUCACIÓN	C131735	1
QUÍMICA ANALÍTICA	C126750	3
QUÍMICA ORGÁNICA	C129765	3
TECNOLOGÍA DE ALIMENTOS	C151780	1
TECNOLOGÍAS DEL MEDIO AMBIENTE	C149790	2
TEORÍA E HISTORIA DE LA EDUCACIÓN	C118805	1
TOXICOLOGÍA	C102807	1
TRABAJO SOCIAL Y SERVICIOS SOCIALES	C144813	2

2ª Convocatoria plazas de Profesor Ayudante Doctor. Enero, 2023

ÁREA	COD.	Nº PLAZAS
ANÁLISIS GEOGRÁFICO REGIONAL	C118010	2
ANATOMÍA Y EMBRIOLOGÍA HUMANA	C103027	1
ARQUITECTURA Y TECNOLOGÍA DE COMPUTADORES	C140035	1
CIENCIAS Y TÉCNICAS HISTORIOGRÁFICAS	C118085	1
COMERCIALIZACIÓN E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS	C148095	1
COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL Y PUBLICIDAD	C148105	1
CRISTALOGRAFÍA Y MINERALOGÍA	C113120	1
DERECHO CONSTITUCIONAL	C108135	1
DERECHO CIVIL	C107130	1
DERECHO PENAL	C141170	1
DIDÁCTICA DE LA MATEMÁTICA	C133200	1
DIDÁCTICA Y ORGANIZACIÓN ESCOLAR	C133215	1
EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTIVA	C132245	2
FILOSOFÍA DEL DERECHO	C106381	1
HISTORIA CONTEMPORÁNEA	C130450	1
HISTORIA DEL ARTE	C130465	1
INGENIERÍA DE LA CONSTRUCCIÓN	C120510	1
INGENIERÍA DE LOS PROCESOS DE FABRICACIÓN	C121515	1
LENGUAJE Y SISTEMAS INFORMÁTICOS	C137570	1
MATEMÁTICA APLICADA	C101595	1
MÁQUINAS Y MOTORES TÉRMICOS	C147590	1
MEDICINA PREVENTIVA Y SALUD PÚBLICA	C125615	1
MICROBIOLOGÍA	C125630	1
ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS	C139650	1
PERSONALIDAD, EVALUACIÓN Y TRATAMIENTO PSICOLÓGICO	C131680	1
PREHISTORIA	C118695	1
QUÍMICA FÍSICA	C127755	1
QUÍMICA ORGÁNICA	C129765	1

* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 22 de febrero de 2022, por el que se aprueba el *Reglamento UCA/CG02/2022, de 22 de febrero, de Régimen Interno de la Facultad de Ciencias de la Educación.*

A propuesta de Secretaría General, el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 22 de febrero de 2022, en el punto 12.º del Orden del día, aprobó por asentimiento el *Reglamento UCA/CG02/2022, de 22 de febrero, de Régimen Interno de la Facultad de Ciencias de la Educación*, en los siguientes términos:

REGLAMENTO UCA/CG02/2022, DE 22 DE FEBRERO, DE RÉGIMEN INTERNO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

(Aprobado por el Consejo de Gobierno de 22 de febrero de 2022)

PREÁMBULO	4
TÍTULO PRELIMINAR	5
Artículo 1. Objeto	5
TÍTULO I. ÓRGANOS DIRECTIVOS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN	5
CAPÍTULO I. NORMAS GENERALES	5
Artículo 2. Órganos de gobierno y administración	5
Artículo 3. Coordinación con los Departamentos, Institutos Universitarios de Investigación y otros servicios	6
Artículo 4. Recursos económicos	6
CAPÍTULO II. EL DECANO	6
Artículo 5. Definición	6
Artículo 6. De las incompatibilidades, complemento retributivo y protocolo	7
Artículo 7. Cese	7
Artículo 8. Suplencia	8
Artículo 9. Competencias	8
Artículo 10. Delegación de funciones	8
Artículo 11. Resoluciones del Decano	8
Artículo 12. Consejo de Dirección	9
CAPÍTULO III. LOS VICEDECANOS	9
Artículo 13. Designación, nombramiento y funciones	9
Artículo 14. De las incompatibilidades, complemento retributivo, nombramiento, sustitución y cese de los Vicedecanos	10
CAPÍTULO IV. EL SECRETARIO	10

Artículo 15. Designación y nombramiento	10
Artículo 16. De las incompatibilidades, complemento retributivo, sustitución y cese del Secretario	11
Artículo 17. Formalización de su nombramiento y cese	11
Artículo 18. Funciones	11
CAPÍTULO V. LOS COORDINADORES DE TÍTULO	12
Artículo 19. Designación y nombramiento	12
Artículo 20. De las incompatibilidades, complemento retributivo, sustitución y cese	12
Artículo 21. Funciones	13
TÍTULO II. LA JUNTA DE FACULTAD	14
CAPÍTULO I. NATURALEZA, COMPOSICIÓN Y FUNCIONES	14
Artículo 22. Naturaleza	14
Artículo 23. Duración, composición y elección de sus miembros	14
Artículo 24. Funciones	15
Artículo 25. Funciones del Presidente de la Junta de Facultad	16
CAPÍTULO II. ESTATUTO DE SUS MIEMBROS	17
Artículo 26. Pérdida de la condición de miembro	16
Artículo 27. Derechos	18
Artículo 28. Deberes	19
CAPÍTULO III. CONSTITUCIÓN Y FUNCIONAMIENTO	19
Artículo 29. Funcionamiento	19
Artículo 30. Constitución de la Junta de Facultad	19
Artículo 31. Desarrollo de las sesiones	19
Artículo 32. Sesiones	19
Artículo 33. Convocatoria	20
Artículo 34. Orden del día	20
Artículo 35. Válida Constitución	20
Artículo 36. Delegación	21
Artículo 37. Desarrollo de las deliberaciones	21
Artículo 38. Cuestiones de orden	22

Artículo 39. Votaciones	22
Artículo 40. Adopción de acuerdos y recurso	23
Artículo 41. Actas	23
TÍTULO III. LA JUNTA ELECTORAL DE CENTRO	24
Artículo 42. Junta Electoral	24
Artículo 43. Convocatoria	25
Artículo 44. Competencias	25
TÍTULO IV. COMISIÓN DE GARANTÍA DE CALIDAD	25
CAPÍTULO I. NATURALEZA, COMPOSICIÓN Y FUNCIONES	25
Artículo 45. Naturaleza	25
Artículo 46. Composición	26
Artículo 47. Responsable de Calidad del Centro	26
Artículo 48. Elección de representantes y duración del mandato	27
Artículo 49. Funciones	27
CAPÍTULO II. CONVOCATORIA, ORDEN DEL DÍA, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN DE SESIONES	28
Artículo 50. Convocatoria y orden del día	28
Artículo 51. Funcionamiento y Régimen de Sesiones	28
Artículo 52. Derechos y deberes de los miembros de la Comisión	29
Artículo 53. Comisión de Coordinación Intercentros	29
Artículo 54. Modificaciones y Reforma	29
TÍTULO V. COMISIONES DE CENTRO	29
Artículo 55. Régimen y tipología	29
Artículo 56. Elección de sus miembros y duración del mandato	31
Artículo 57. Las Comisiones Académicas de Máster	31
Artículo 58. Disposiciones generales	32
Disposición adicional primera. Igualdad de género	33
Disposición Derogatoria	33
DISPOSICIÓN FINAL. Entrada en vigor	33

PREÁMBULO

La Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad de Cádiz es el Centro Oficial encargado de la organización de las enseñanzas y de los procesos académicos, administrativos y de gestión conducentes a la obtención, en la actualidad, de los títulos académicos de Grado en Educación Infantil, Educación Primaria, Psicología y Ciencias de la Actividad Física y el Deporte, además de los títulos académicos de Máster en Actividad Física y Salud, Investigación Educativa para el Desarrollo Profesional del Docente, Profesorado de Enseñanza Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanza de Idiomas y Psicología General Sanitaria, así como el Máster Interuniversitario en Educación Ambiental.

El funcionamiento del centro y su desarrollo están en parte condicionados por la operatividad de sus órganos de gobierno y, en consecuencia, por la correcta asignación de funciones, la composición de cada uno de ellos y la conexión existente entre todos. A tenor de ello, se hace necesaria la actualización de la normativa de la Facultad adecuándola a las normativas UCA que han sido aprobadas con posterioridad y que regulan diferentes ámbitos que la afectan.

A efectos de la presente revisión se ha tenido en cuenta la siguiente normativa de referencia:

- Estatutos de la Universidad de Cádiz.
- Reglamento de Gobierno y Administración de la Universidad de Cádiz.
- Reglamento Marco de Funcionamiento de las Facultades y Escuelas.
- Reglamento Electoral General de la Universidad de Cádiz.
- Reglamento UCA/CG03/2020, de 18 de febrero, para la creación modificación, suspensión, extinción y gestión de Títulos oficiales de la Universidad de Cádiz.
- Reglamento UCA/CG3/2008, de 27 de marzo, de Régimen Interno de la Facultad de Ciencias de la Educación.
- Estatuto Básico del Coordinador de Título de la Universidad de Cádiz (aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 10 de octubre de 2018).
- Acuerdo de la Junta de Facultad de Ciencias de la Educación, de 20 de marzo de 2017, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Comisión de Garantía de Calidad de la Facultad de Ciencias de la Educación.

- Manual del Sistema de Garantía de Calidad de la Universidad de Cádiz (aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 28 de junio de 2021).
- Directrices de técnica normativa, aprobadas por Acuerdo del Consejo de Ministros de 22 de julio de 2005.

En el presente Reglamento de Régimen Interno se definen estructuras y competencias de todos los órganos de gobierno del centro (unipersonales y colegiados), con la finalidad de delimitar claramente sus funciones y competencias, evitando duplicidades y buscando una gestión más ágil y eficaz.

TÍTULO PRELIMINAR

Artículo 1. Objeto.

El presente Reglamento tiene como objeto el establecimiento de las directrices generales que han de inspirar la regulación del régimen interno y funcionamiento de la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad de Cádiz, de conformidad con lo previsto en el artículo 66 de los Estatutos de la Universidad de Cádiz y en el Reglamento Marco de Funcionamiento de las Facultades y Escuelas.

TÍTULO I. ÓRGANOS DIRECTIVOS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

CAPÍTULO I. NORMAS GENERALES

Artículo 2. Órganos de gobierno y administración.

1. De acuerdo con lo establecido en los Estatutos y en el artículo 13.3 del Reglamento de Gobierno y Administración de la Universidad de Cádiz, el órgano de gobierno superior de la Facultad de Ciencias de la Educación es el Decano y los órganos de gobierno directivo, los Vicedecanos y Secretario de Centro.
2. Los órganos de gobierno unipersonales de la Facultad de Ciencias de la Educación son el Decano, los Vicedecanos, el Secretario y los Coordinadores de los títulos dependientes del centro.
3. La actuación del Decano, Vicedecanos, Secretario y Coordinadores de título se adecuará a lo dispuesto en los Estatutos de la Universidad de Cádiz, en el Reglamento de Gobierno y Administración de la Universidad de Cádiz y demás normativa que resultara aplicable.

4. El órgano colegiado de gobierno de la Facultad de Ciencias de la Educación es la Junta de Facultad que se regirá por lo dispuesto en los Estatutos de la Universidad de Cádiz, el Reglamento de Gobierno y Administración de la Universidad de Cádiz y el presente Reglamento.

Artículo 3. Coordinación con los Departamentos, los Institutos Universitarios de Investigación y otros servicios de la Universidad.

El Decanato impulsará los mecanismos de coordinación adecuados para la consecución de sus objetivos con los Directores de los Departamentos con docencia en las titulaciones de la Facultad, con los Directores de los Institutos Universitarios de Investigación con sede en la Facultad, si los hubiere, o en los que haya presencia mayoritaria del personal docente e investigador adscrito a la Facultad, así como con los responsables de los servicios universitarios que desarrollen su actividad en la Facultad.

Artículo 4. Recursos económicos.

Son recursos económicos de la Facultad:

- a) Las dotaciones presupuestarias que le correspondan según los criterios de asignación de las mismas establecidos en el presupuesto de la Universidad de Cádiz.
- b) Cuantos recursos obtenga de conformidad con lo previsto en la legislación universitaria vigente.

CAPÍTULO II. EL DECANO

Artículo 5. Definición.

1. El Decano ostenta la representación de la Facultad de Ciencias de la Educación y ejerce las funciones de dirección y gestión de ésta.
2. Su elección se realizará, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 de los Estatutos y en el Reglamento Electoral General de la Universidad de Cádiz, por sufragio universal, de entre el profesorado con vinculación permanente a la Universidad adscrito la Facultad y mediante el sistema de voto ponderado por sectores de la Comunidad universitaria, en función de los siguientes porcentajes: 58% para los profesores con vinculación permanente a la Universidad, 6% para el Personal Docente e Investigador sin vinculación permanente a la Universidad, 28% para los estudiantes y 8% para el Personal de Administración y Servicios.

3. El Decano será nombrado por el Rector, una vez sea proclamado por el órgano competente. Dicho nombramiento será publicado en el Boletín Oficial de la Universidad de Cádiz.
4. El mandato del Decano tendrá una duración de cuatro años y podrá ser reelegido consecutivamente por una sola vez.

Artículo 6. De las incompatibilidades, complemento retributivo y protocolo.

1. El Decano, al que le será de aplicación el régimen general de incompatibilidades que se derive de la legislación aplicable, compatibilizará las funciones propias del cargo con sus demás obligaciones y cometidos, reconociéndose su actividad universitaria en los términos que, de acuerdo con los Estatutos, establezca el Consejo de Gobierno.
2. El Decano percibirá el complemento que se le asigne en los presupuestos de la Universidad de Cádiz, de acuerdo con la normativa que sea aplicable.
3. El Decano presidirá los actos académicos de la Facultad, con la salvedad de las precedencias legales a favor de Su Majestad el Rey, el Presidente del Gobierno, el Presidente de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el Rector o quien actúe en su representación de acuerdo con las normas de protocolo de la Universidad.

Artículo 7. Cese.

1. El Decano cesará en sus funciones en caso de ausencia o incapacidad superior a cuatro meses consecutivos, según el en el artículo 71 de los Estatutos de la Universidad de Cádiz. Podrá asimismo ser cesado a petición propia, debiendo aplicarse las reglas establecidas en el artículo siguiente en los supuestos de renuncia o dimisión irrevocable.
2. El Decano podrá ser removido por la Junta de Facultad, en los términos establecidos en el artículo 71.3 de los Estatutos de la Universidad de Cádiz, mediante voto de censura motivado, a solicitud de un tercio de sus miembros, en sesión extraordinaria convocada con ese único punto del orden del día en los veinte días posteriores a su presentación. Para que la moción prospere, deberá ser aprobada por una mayoría de dos tercios de los miembros de hecho de la Junta. Si la propuesta no prospera, ninguno de sus firmantes podrá suscribir otra hasta transcurrido un año.
3. En todo caso, el cese o remoción del Decano tendrá lugar mediante Resolución del Rector y se publicará en el Boletín Oficial de la Universidad de Cádiz.

Artículo 8. Suplencia.

1. En caso de ausencia, incapacidad o vacante, el Decano será sustituido por el Vicedecano que aquél designe.
2. De no haberse designado, corresponderá al Vicedecano de mayor categoría académica, antigüedad en la Universidad de Cádiz y edad, por ese orden.
3. El suplente del Decano, en los casos previstos en este artículo, solamente podrá ejercer las atribuciones que sean necesarias para el despacho ordinario de los asuntos.

Artículo 9. Competencias.

Corresponden al Decano las competencias recogidas en los Estatutos de la Universidad de Cádiz, artículo 72, y demás normativa de aplicación:

- a) Representar al Centro y dirigir y supervisar sus actividades y, en especial, la organización de las actividades docentes.
- b) Velar por el cumplimiento de las disposiciones aplicables a los Centros y, en particular, las concernientes al buen funcionamiento de los servicios y al mantenimiento de la disciplina académica.
- c) Convocar y presidir las Juntas de Facultad y ejecutar sus acuerdos.
- d) Proponer al Rector el nombramiento y cese de los Vicedecanos, de los Coordinadores de Títulos y del Secretario del Centro.
- e) Ejercer cuantas competencias puedan atribuirle las leyes o los presentes Estatutos y, en particular, aquéllas que, correspondiendo al Centro, no hayan sido expresamente atribuidas a otros órganos, informando de las actuaciones derivadas de estas competencias a la Junta de Facultad.

Artículo 10. Delegación de funciones.

1. El Decano podrá delegar determinadas funciones propias de su cargo en alguno de sus Vicedecanos, o en el Secretario de Facultad, y en aquellos órganos y entidades que al efecto se establecen en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
2. La delegación deberá publicarse en el Diario Oficial que corresponda y, en todo caso, en el Boletín Oficial de la Universidad de Cádiz.

Artículo 11. Resoluciones del Decano.

1. Las disposiciones administrativas de carácter general y los actos y resoluciones administrativas de carácter particular que en el ejercicio

- de sus competencias dicte el Decano revestirán la forma de Resoluciones del Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación.
2. Las resoluciones del Decano son susceptibles de recurso de alzada ante el Rector, de conformidad con lo establecido en el artículo 206.2 de los Estatutos de la Universidad de Cádiz.

Artículo 12. Consejo de Dirección.

1. El Consejo de Dirección estará compuesto por los Vicedecanos, el Secretario de Centro y el administrador de campus, y estará presidido por el Decano, quien lo convocará y fijará el orden del día.
2. Los Coordinadores de Título participaran como vocales en el Consejo de Dirección y serán convocados cuando se traten temas que afecten al ámbito de actuación académica de su competencia, asistiendo con voz y voto.
3. Corresponde al Consejo de Dirección:
 - a) Asesorar al Decano en las líneas directrices de la política universitaria del Centro.
 - b) Conocer de los asuntos que, por su importancia o interés para el Centro, convenga sean objeto de deliberación o acuerdo del Consejo de Dirección.
 - c) Cualesquiera otras que en su función de asistencia y en materia de gestión universitaria, le sean atribuidas por el Decano.
4. Los miembros del Consejo de Dirección asumirán solidariamente la responsabilidad política de sus decisiones y deberán guardar sigilo sobre las deliberaciones del órgano.
5. El Consejo de Dirección levantará acta de sus sesiones cuando se adopten decisiones de gestión universitaria.
6. En defecto de regulación específica, les será de aplicación lo establecido en el Reglamento de Gobierno y Administración de la Universidad de Cádiz en los Capítulos II y III, del Título III.

CAPÍTULO III. LOS VICEDECANOS

Artículo 13. Designación, nombramiento y funciones.

1. Para el mejor desempeño de sus funciones, el Decano contará con el auxilio de los Vicedecanos, que serán designados entre el personal docente e investigador adscrito a la Facultad.
2. Serán funciones de los Vicedecanos las establecidas por el decanato en función del número y su campo de acción.
3. El nombramiento de los Vicedecanos se realizará por el Rector y se publicará en el Boletín Oficial de la Universidad de Cádiz.

4. El número máximo de Vicedecanos vendrá determinado por el Consejo de Gobierno conforme a las necesidades de organización de la Facultad y recogido en el Plan de Dedicación Académica del Personal Docente e Investigador de la Universidad de Cádiz.

Artículo 14. De las incompatibilidades, complemento retributivo, nombramiento, sustitución y cese de los Vicedecanos.

1. Los Vicedecanos tendrán el mismo régimen de incompatibilidad establecido para el Decano de Facultad en la presente normativa.
2. Compatibilizarán sus funciones con sus demás obligaciones y cometidos, reconociéndose su actividad universitaria en los términos que, de acuerdo con los Estatutos, establezca el Consejo de Gobierno.
3. Los Vicedecanos percibirán el complemento que se les asigne en los presupuestos de la Universidad de Cádiz, de acuerdo con la normativa que sea aplicable.
4. En caso de ausencia, incapacidad o vacante, el Vicedecano será sustituido por aquel que designe el Decano.
5. Los Vicedecanos cesarán en su cargo:
 - a) Por decisión del Decano.
 - b) A petición propia. En el supuesto de que el cese tenga lugar por renuncia o dimisión irrevocable se procederá a su sustitución temporal mediante las reglas de suplencia establecidas en el apartado anterior.
 - c) Por incapacidad o ausencia superior a cuatro meses consecutivos.
6. Los nombramientos y ceses se harán mediante Resolución del Rector, dictada a propuesta del Decano y se publicarán en el Boletín Oficial de la Universidad de Cádiz.

CAPÍTULO IV. EL SECRETARIO

Artículo 15. Designación y nombramiento.

1. A propuesta del Decano, el Rector nombrará un Secretario de Facultad entre el personal adscrito al Centro.
2. En materia electoral, el Secretario de la Facultad dependerá orgánicamente del Secretario General de la Universidad de Cádiz y será responsable de la publicación de los censos en las elecciones que hayan de celebrarse en su ámbito.
3. El nombramiento del Secretario se publicará en el Boletín Oficial de la Universidad de Cádiz.

Artículo 16. De las incompatibilidades, complemento retributivo, sustitución y cese del Secretario.

1. El Secretario de la Facultad tendrá el mismo régimen de incompatibilidad establecido para el Decano de la Facultad en la presente normativa.
2. Compatibilizará sus funciones con sus demás obligaciones y cometidos, reconociéndose su actividad universitaria en los términos que, de acuerdo con los Estatutos, establezca el Consejo de Gobierno.
3. El Secretario del Centro percibirá el complemento que se le asigne en los presupuestos de la Universidad de Cádiz, de acuerdo con la normativa que sea aplicable.
4. En caso de ausencia, incapacidad o vacante, el Secretario será sustituido por quien designe el Decano.
5. El Secretario cesará en su cargo:
 - a) Por decisión del Decano.
 - b) A petición propia. En el supuesto de que el cese tenga lugar por renuncia o dimisión irrevocable se procederá a su sustitución temporal mediante las reglas de suplencia establecidas en el apartado anterior.
 - c) Por incapacidad o ausencia superior a cuatro meses consecutivos.

Artículo 17. Formalización de su nombramiento y cese.

El nombramiento y cese del Secretario de la Facultad se hará mediante Resolución del Rector, dictada a propuesta del Decano, y se publicarán en el Boletín Oficial de la Universidad de Cádiz.

Artículo 18. Funciones.

1. Son funciones del Secretario:
 - a) Dar fe de los actos y acuerdos de la Junta de Facultad.
 - b) Asistir y asesorar a los órganos del Centro y velar por el cumplimiento de sus disposiciones, resoluciones y acuerdos, garantizando su publicidad cuando corresponda.
 - c) Redactar y custodiar las actas de los órganos colegiados a los que preste asistencia.
 - d) Efectuar la convocatoria de las sesiones de los órganos colegiados por orden de su Presidente, así como las citaciones a los miembros del mismo.
 - e) Organizar y garantizar la observancia del protocolo en los actos del Centro, de acuerdo con las directrices emanadas de la Secretaría General de la Universidad de Cádiz.

- f) Cualquier otra competencia que le sea delegada por otro órgano o conferida por la normativa aplicable.
2. Los actos y resoluciones administrativas de carácter particular que en el ejercicio de sus competencias dicte el Secretario del Centro, revestirán la forma de Resoluciones del Secretario de la Facultad de Ciencias de la Educación.

CAPÍTULO V. LOS COORDINADORES DE TÍTULO

Artículo 19. Designación y nombramiento.

1. Los Coordinadores de los Títulos adscritos a la Facultad de Ciencias de la Educación serán nombrados por el Rector a propuesta del Decano de la Facultad. El Decano, oído el Consejo de Dirección y/o la Comisión Académica de Máster, propondrá al Coordinador de entre el personal docente e investigador adscrito a la Facultad, preferentemente un profesor doctor con vinculación permanente a la Universidad de Cádiz y que forme parte del profesorado o, en su caso, de la línea de investigación que se desarrolle en la titulación.
2. La figura del Coordinador de título (grado y máster), en los términos en los que se prevé en el Estatuto Básico del Coordinador de Título de la Universidad de Cádiz y otra normativa aplicable y en los de las instrucciones que formule el Decano de la Facultad, adquiere un papel relevante en la gestión académica y administrativa del título.

Artículo 20. De las incompatibilidades, complemento retributivo, sustitución y cese.

1. Los Coordinadores tendrán el mismo régimen de incompatibilidad establecido para el Decano de Facultad en la presente normativa.
2. Compatibilizarán sus funciones con sus demás obligaciones y cometidos, reconociéndose su actividad universitaria en los términos que, de acuerdo con los Estatutos, establezca el Consejo de Gobierno.
3. Los Coordinadores percibirán el complemento que se les asigne en los presupuestos de la Universidad de Cádiz, de acuerdo con la normativa que sea aplicable.
4. En caso de ausencia, incapacidad o vacante, el Coordinador será sustituido por aquel que designe el Decano.
5. Los Coordinadores cesarán en su cargo:
 - a) Por decisión del Decano.
 - b) A petición propia. En el supuesto de que el cese tenga lugar por renuncia o dimisión irrevocable se procederá a su sustitución

temporal mediante las reglas de suplencia establecidas en el apartado anterior.

- c) Por incapacidad o ausencia superior a cuatro meses consecutivos.
- 6. Los nombramientos y ceses se harán mediante Resolución del Rector, dictada a propuesta del Decano y se publicarán en el Boletín Oficial de la Universidad de Cádiz.
- 7. En atención al papel relevante que asumen los Coordinadores de los Títulos, el nombramiento y el cese en el cargo y en el ejercicio de su condición y sus funciones deberá tener en cuenta los procesos abiertos que afecten al título, velando por adecuar al máximo las fechas en que se produzca a las exigencias académicas del título, por controlar al máximo los efectos que en la gestión académica y de calidad pudieran producirse y por la colaboración responsable en la sucesión en el ejercicio del cargo.

Artículo 21. Funciones.

Los Coordinadores de los Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación asumirán las funciones contempladas en el Estatuto Básico del Coordinador de Título de la Universidad de Cádiz, en la normativa específica y la memoria de los títulos, así como otras que le puedan ser asignadas por delegación del Decano. Estas funciones se refieren a la gestión académica del título, a la difusión de la titulación y a la gestión de la calidad del título, su seguimiento y mejora y, en general, las actuaciones requeridas por el Sistema de Garantía de Calidad (SGC) de la Universidad de Cádiz. Con independencia de las responsabilidades que se le indiquen en el correspondiente nombramiento, el Coordinador de Título tiene la responsabilidad de:

- a) Asegurar que se establecen, implantan y mantienen los procesos necesarios para el desarrollo del SGC en el título que coordina.
- b) Informar a la comisión de garantía de calidad sobre el desempeño del SGC del título y de cualquier necesidad de mejora.
- c) Asegurar que se promueve el cumplimiento de los requisitos de los grupos de interés a todos los niveles relacionados con el título.

TÍTULO II. LA JUNTA DE FACULTAD

CAPÍTULO I. NATURALEZA, COMPOSICIÓN Y FUNCIONES

Artículo 22. Naturaleza.

La Junta de Facultad es el órgano colegiado de gobierno y representación de la Facultad de Ciencias de la Educación.

Artículo 23. Duración, composición y elección de sus miembros.

1. El mandato de la Junta de Facultad será de cuatro años, salvo para el sector de estudiantes que será de dos años.
2. La Junta de Facultad estará compuesta por:
 - a) Miembros natos: El Decano, que presidirá sus reuniones y podrá ser sustituido por un Vicedecano, los Vicedecanos, el Secretario de la Facultad, los Directores de los Departamentos o Secciones Departamentales adscritas al Centro, el Estudiante Delegado de la Facultad y el Administrador del Campus.
 - b) 29 miembros electos en representación de los diferentes sectores de la Comunidad universitaria conforme a los siguientes porcentajes: 58% de profesores con vinculación permanente a la Universidad, 17 miembros; 6% del personal docente e investigador sin vinculación permanente a la Universidad, 2 miembros; 28% de estudiantes, 8 miembros; 8% del personal de administración y servicios, 2 miembros. Al efectuar el escrutinio en las elecciones a órganos colegiados, se cubrirán inicialmente el 60% de los puestos por los candidatos que hayan obtenido mayor número de votos. El 40% restante, así como los puestos que queden vacantes, en su caso, se asignarán a los siguientes candidatos más votados según el sexo, a efectos de cumplimiento del criterio de composición equilibrada establecida en la Disposición Adicional Primera de la Ley 3/2007, de 22 de marzo.
 - c) Los Coordinadores de Títulos tendrán la consideración de invitados permanentes, con voz, pero sin voto.
3. Las elecciones a la Junta de Facultad se realizarán conforme a lo dispuesto en el artículo 68 de los Estatutos de la Universidad de Cádiz.
 - a) La convocatoria de las elecciones deberá publicarse entre los sesenta y los treinta días anteriores a la expiración del mandato de la Junta de Facultad de cuya renovación se trate.
 - b) En las elecciones a la Junta de Facultad serán electores y elegibles los miembros de la Comunidad universitaria que en la fecha de convocatoria de las elecciones estén adscritos al Centro o se

encuentren matriculados en enseñanzas que se impartan en la Facultad, no pudiendo ser electos los miembros de la Junta Electoral de Centro.

- c) La organización y desarrollo de los procesos electorales a la Junta de Facultad se regirán por las normas previstas en Estatutos de la Universidad de Cádiz.

Artículo 24. Funciones.

Corresponden a la Junta de Facultad las siguientes funciones, según el artículo 69 de los Estatutos de la Universidad de Cádiz:

- a) Elaborar las líneas generales de la política académica de la Facultad.
- b) Proponer su Reglamento de Régimen Interno y someterlo a la aprobación del Consejo de Gobierno.
- c) Aprobar los proyectos de planes de estudios de las titulaciones asignadas a la Facultad.
- d) Proponer la asignación e implantación de nuevas titulaciones oficiales.
- e) Aprobar directrices de actuación y establecer criterios básicos de organización y coordinación de las actividades docentes.
- f) Informar de la creación, modificación o supresión de Departamentos y la adscripción de Centros que impartan las titulaciones asignadas a la Facultad.
- g) Establecer su plan de ordenación académica, así como su evaluación y el control de su cumplimiento.
- h) Mediar en los conflictos surgidos entre los Departamentos con docencia en el Centro, que a su consideración someta el Decano.
- i) Ser informada de la liquidación del presupuesto del Centro.
- j) Proponer el nombramiento de *Doctores honoris causa*, así como la concesión de honores y distinciones de la Universidad de Cádiz, procurando que el reconocimiento recaiga de forma equilibrada en mujeres y hombres, de acuerdo con las previsiones del Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres de la UCA en vigor.
- k) Fomentar la comunicación del Centro con el resto de la Comunidad universitaria.
- l) Autorizar o, en su caso, denegar motivadamente los actos de carácter general que hayan de celebrarse en el recinto o recintos del Centro.
- m) Aprobar los informes de la comisión o comisiones que, en su caso, se hayan creado con el objeto de velar por la calidad de las enseñanzas impartidas y su adecuación a las necesidades de la sociedad, en aplicación del artículo 158.2 de los Estatutos de la Universidad de Cádiz, así como proponer a tal efecto las medidas oportunas a los órganos de gobierno que correspondan.

- n) Cuantas otras se les reconozca en los Estatutos de la UCA o les encomienden el Rector, el Claustro, el Consejo de Gobierno y el Decano.

Artículo 25. Funciones del Presidente de la Junta de Facultad.

En su condición de Presidente de la Junta de Facultad, corresponde al Decano (o a quien lo sustituya):

- a) Convocar y presidir las Juntas de Facultad, así como ejecutar y velar por el cumplimiento de sus acuerdos.
- b) Proponer anualmente a la Junta de Facultad, previa propuesta de los Departamentos, elevada en el ámbito de sus competencias, el plan de ordenación académica y velar por su cumplimiento en el marco de la normativa vigente.
- c) Dar cuenta a la Junta de Facultad sobre el estado de ejecución del presupuesto.
- d) Visar los acuerdos aprobados por la Junta de Facultad, ordenando en su caso, su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad de Cádiz.
- e) Invitar a las sesiones de la Junta de Facultad a los miembros de la comunidad universitaria que considere oportuno según el orden del día correspondiente.
- f) El ejercicio de cualesquiera otras atribuciones, facultades o funciones que el ordenamiento jurídico le atribuya.

CAPÍTULO II. ESTATUTO DE SUS MIEMBROS

Artículo 26. Pérdida de la condición de miembro.

1. La condición de miembro de Junta de Facultad se pierde:
 - a) Por renuncia voluntaria formalizada por escrito, mediante cualquiera de los medios de comunicación admitidos en la normativa aplicable, ante el Presidente de la Junta de Facultad.
 - b) Por cese en el cargo o grupo por el que es miembro de la Junta de Facultad.
 - c) En el caso de miembros natos, por cese o dimisión del cargo.
 - d) En el caso del Decano, si prospera la moción de censura prevista en este Reglamento.
 - e) Por inasistencia no justificada al menos a tres sesiones seguidas, o a cinco alternas, de la Junta de Facultad.
 - f) Por decisión judicial firme que anule la elección o proclamación del miembro de Junta de Facultad, o lo inhabilite para su ejercicio.

2. Las vacantes que se produzcan serán cubiertas según lo dispuesto en los Estatutos de la Universidad de Cádiz y el Reglamento Electoral General:
 - a) Las vacantes que se produzcan en cualquier momento del mandato de la Junta de Facultad serán cubiertas por los candidatos siguientes que hubieran obtenido mayor número de votos en la última elección. Si por aplicación de esta regla se produjese que más del 60% de los miembros correspondiesen a un sexo y menos del 40% correspondiesen al otro, se cubrirá la vacante atendiendo al sexo, a efectos del cumplimiento del criterio de composición equilibrada establecida en la disposición adicional primera de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo.
 - b) De no cubrirse las vacantes por el procedimiento anterior o no presentarse suficientes candidaturas para cubrir los puestos de representación asignados, se convocarán elecciones parciales en el plazo de un mes.
3. La inasistencia deberá ser justificada adecuadamente. Son causas justificadas de inasistencia:
 - a) Enfermedad o accidente.
 - b) Muerte o enfermedad grave de un familiar hasta segundo grado de consanguinidad o afinidad.
 - c) Disfrutar de permiso o licencia por estudios, asistencia a congresos o estancias fuera de la Universidad de Cádiz.
 - d) Participar activamente en actos científicos (ponencias en congresos, simposios, reuniones, cursos de postgrado, etc.) que tengan lugar en el seno de esta Universidad.
 - e) Tener docencia reglada ese día o examen preestablecido oficialmente en el calendario aprobado por el Centro, siempre que no haya sido posible la sustitución.
 - f) Estar en situación de Comisión de Servicios o permiso.
 - g) Asistencia a un órgano de gobierno colegiado central de la UCA, en caso de ser miembro.
4. Los miembros de la Junta que no asistan a una sesión deberán comunicar al Secretario del Facultad, en el plazo máximo de siete días contados a partir del día siguiente al de celebración de la sesión, las causas que hayan justificado la inasistencia.
5. El procedimiento para la declaración de la pérdida de la condición de miembro de la Junta de Facultad se sustanciará siguiendo los siguientes trámites:
 - a) El Secretario comunicará al Decano, a medida que se produzcan, los supuestos de inasistencias consecutivas o alternas que no se hayan justificado adecuadamente.

- b) El Decano nombrará a un miembro de la Junta del mismo grupo para que instruya el procedimiento y comunicará al interesado la apertura del mismo, así como la de un plazo de diez días para que presente las alegaciones que estime oportunas, entre otras, las causas que puedan haber justificado las inasistencias, debiendo aportar la documentación que acredite la justificación, así como toda aquella que considere de interés.
- c) El instructor, a la vista de las alegaciones y documentación aportadas, apreciará la existencia de causa justificada o la inexistencia de la misma, pudiendo ordenar la práctica de cuantas diligencias sean adecuadas para la determinación y comprobación de los hechos.
- d) En el plazo máximo de quince días, el instructor formulará una propuesta de resolución que deberá ser motivada en todo caso y de la que dará traslado al interesado para que este, en el plazo de diez días, alegue cuanto considere conveniente.
- e) Presentadas las alegaciones o transcurrido el plazo sin que se hayan presentado, el instructor elevará al Decano la propuesta de resolución y las alegaciones presentadas, en su caso.
- f) En el plazo de diez días, el Decano dictará la Resolución que corresponda, que deberá ser motivada y podrá tener distinta valoración a la contenida en la propuesta de resolución, si bien los hechos a valorar no podrán ser distintos a los que sirvieron de base a la propuesta de resolución.

Artículo 27. Derechos.

Los miembros de la Junta de Facultad tienen, además de los previstos en el Reglamento de Gobierno y Administración de la Universidad de Cádiz, los siguientes derechos:

- a) Asistir a las sesiones de la Junta y de las Comisiones de las que formen parte, así como a expresar su opinión y emitir su voto, de conformidad con lo dispuesto en el presente Reglamento y demás normativa aplicable.
- b) Ejercer el derecho de sufragio activo y pasivo para la elección de las distintas comisiones de la Junta y demás órganos o instituciones del Centro, de acuerdo con lo previsto en el presente Reglamento y demás normativa aplicable.
- c) Solicitar y recibir la información y documentación necesarias para el desarrollo de sus funciones en el seno de la Junta de Facultad. El Secretario tiene la obligación de proporcionarlas directamente, salvo en aquellos supuestos excepcionales en que se estimen como de

difícil difusión, asegurándose, en todo caso, el acceso a la información o documentación correspondiente.

Artículo 28. Deberes.

Los miembros de la Junta de Facultad tienen, además de los previstos en el Reglamento de Gobierno y Administración de la Universidad de Cádiz, los siguientes deberes:

- a) Asistir a las sesiones de la Junta, así como a la de aquellas comisiones de las que formen parte.
- b) Observar y respetar las normas de orden y disciplina que se establecen en el presente Reglamento y demás normativa aplicable.

CAPITULO III. CONSTITUCIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Artículo 29. Funcionamiento.

El funcionamiento de las Juntas de Facultad, así como de sus Comisiones delegadas, se ajustará a lo dispuesto en el Título V del Reglamento de Gobierno y Administración de la Universidad de Cádiz.

Artículo 30. Constitución de la Junta de Facultad.

Tras la elección y nombramiento de los miembros de la Junta de Facultad, el Decano convocará una sesión extraordinaria que para ser válida deberá contar con un quorum de mayoría absoluta y cuyo único punto del orden del día será la constitución de la Junta de Facultad.

Artículo 31. Desarrollo de las sesiones.

El Decano, que ostenta la representación de la Junta de Facultad, convoca, abre, cierra y preside sus sesiones, en las que establecerá y mantendrá el orden de los debates, asistido del Secretario del Centro. Igualmente corresponderá al decano/presidente posponer o aplazar la sesión de Junta de Facultad si como consecuencia del orden del día se demora en el tiempo su finalización.

Artículo 32. Sesiones.

1. Las sesiones de la Junta de Facultad deberán ser convocadas por el Decano, y podrán ser ordinarias y extraordinarias.
2. Como mínimo, se convocará una sesión ordinaria cada trimestre del curso académico. Las extraordinarias y las que estén justificadas por

razones de urgencia podrán convocarse cuando lo estime conveniente el Decano, o cuando así lo solicite el 20% del total de miembros, de conformidad con lo previsto en el Título V del Reglamento de Gobierno y Administración de la Universidad de Cádiz.

3. Se podrá constituir, convocar, celebrar sesiones, adoptar acuerdos y remitir actas de acuerdos a distancia por medios electrónicos y telemáticos, según las normas y procedimientos establecidos por la normativa general, como por la que se pueda aprobar en la Universidad y en su caso, por la Junta de Facultad.

Artículo 33. Convocatoria.

El Secretario de la Facultad enviará la convocatoria a los miembros de la Junta, y a los invitados si los hubiere, así como al Defensor Universitario, adjuntando toda la documentación necesaria para el desarrollo del orden del día de la sesión, y la hará pública con una antelación de al menos 5 días hábiles respecto a la fecha prevista para su celebración, salvo en el caso de las sesiones extraordinarias, que se convocarán con una antelación mínima de veinticuatro horas.

Artículo 34. Orden del día.

1. El orden del día será fijado por el Presidente, incluyéndose las propuestas que pudieran solicitar un mínimo del 20% del total de miembros.
2. No podrá ser objeto de deliberación o acuerdo ningún asunto que no figure incluido como punto concreto en el orden del día, salvo que estén presentes todos los miembros de la Junta de Facultad y sea declarada la urgencia del asunto por el voto favorable de la mayoría de los miembros.

Artículo 35. Válida Constitución.

1. La Junta de Facultad se entenderá válidamente constituida en primera convocatoria, cuando concurra la mitad más uno de sus miembros de hecho.
2. El órgano podrá constituirse en segunda convocatoria treinta minutos después de la fecha y hora señaladas para la primera, cuando concurra un tercio de sus miembros de hecho.

Artículo 36. Delegación.

1. Las sesiones de las Juntas de Facultad serán presididas y moderadas por el Decano del Centro, o Vicedecano en quien respectivamente deleguen, y asistidas por el Secretario del Centro.
2. La condición de miembro representativo de la Junta de Facultad es personal e indelegable. Los miembros natos podrán ser sustituidos, en caso de ausencia o de enfermedad y, en general, cuando concurra alguna causa justificada, por el titular del órgano en quien delegue, conforme a lo dispuesto en el artículo 85.3 del Reglamento de Gobierno y Administración de la Universidad de Cádiz.

Artículo 37. Desarrollo de las deliberaciones.

1. El orden de intervención en las deliberaciones será el de petición de la palabra, salvo las cuestiones de orden que serán prioritarias sobre cualquier otra. Si un miembro de la Junta de Facultad no se encontrase presente en su turno de intervención, se entenderá que renuncia al mismo.
2. La participación en las deliberaciones y votaciones es personal e indelegable.
3. Nadie podrá ser interrumpido en el uso de la palabra, salvo por el Decano.
4. Para proceder al debate, el Decano abrirá un turno de intervenciones. A la vista de las peticiones de palabra se podrá fijar por el Decano, limitaciones de tiempo de su uso, en el primer turno. A continuación, se abrirá un segundo turno con la limitación de tiempo que a estos efectos dictamine el Decano. Nadie podrá consumir más de dos turnos sino a través de la Presidencia.
5. El cierre de la discusión podrá acordarlo el Decano, previo aviso, una vez hayan intervenido los que han solicitado el uso de la palabra o hayan renunciado a la misma.
6. Una vez cerrada la discusión el Decano presentará la propuesta o propuestas.
7. Los miembros de la Junta de Facultad serán llamados a la cuestión cuando incurran en digresiones ajenas al punto que se debate o cuando hablen sobre puntos ya debatidos o votados. El Decano podrá sin apelación retirar la palabra al orador que, llamado dos veces a la cuestión, continuara apartándose de la misma.
8. Los miembros de la Junta de Facultad podrán ser llamados al orden cuando con interrupciones, o de cualquier otra forma, alteren el orden de las sesiones o cuando pretendan seguir haciendo uso de la palabra una vez que ésta les haya sido retirada. Después de haber sido llamado por tres veces al orden un miembro de la Junta de Facultad en una

misma Sesión, el Decano podrá imponerle la prohibición de asistir al resto de la misma.

Artículo 38. Cuestiones de orden.

1. Se considerarán cuestiones de orden, entre otras, las conducentes a:
 - a) Suspender provisionalmente la sesión.
 - b) Retirar una propuesta.
 - c) Aplazar, mantener o cerrar un debate sobre un punto.
 - d) Solicitar la aplicación del Reglamento.
 - e) Proponer simplificaciones de procedimiento, siempre que éstas no vulneren el Reglamento.
 - f) Solicitar comprobaciones de quorum, si éste se necesitara antes de una votación.
2. Las cuestiones de orden se decidirán, en caso necesario, por votación a mano alzada.

Artículo 39. Votaciones.

1. La votación podrá realizarse a mano alzada o en secreto, si algún miembro lo solicita. En todo caso, será siempre secreta cuando afecte a cuestiones honoríficas o disciplinarias.
2. Realizada una propuesta por el Decano, se considerará aprobada la misma por asentimiento, si ningún miembro solicita la votación ni presenta objeción u oposición a la misma.
3. Una vez anunciado el comienzo de una votación por el Decano, ningún miembro podrá interrumpirla salvo para plantear una cuestión de orden relativa a la forma en que se está efectuando la votación.
4. Mientras se desarrolla la votación el moderador no podrá conceder la palabra y ningún miembro podrá entrar, ni salir, del recinto de sesiones, salvo que la votación sea nominal y secreta, en cuyo caso sólo permitirá la salida. En caso de situaciones personales excepcionales, el Decano podrá permitir la salida - nunca la entrada- de algún miembro.
5. La votación secreta, cuando la sesión de la Junta es online, se registrará por el sistema de votaciones simples (VOTUCA) establecido por la Universidad de Cádiz.

Artículo 40. Adopción de acuerdos y recurso.

1. La Junta de Facultad adoptará sus acuerdos por alguno de los procedimientos establecidos a tal efecto en el Título V del Reglamento de Gobierno y Administración de la Universidad de Cádiz.
2. Los acuerdos se tomarán por mayoría simple, salvo en los casos en que legal o reglamentariamente se exija otro criterio de votación.
3. Para poder someter un punto a votación deberá hallarse presente, al menos, un tercio de los miembros de la Junta de Facultad, salvo que legalmente se exija mayoría absoluta.
4. Si se presentasen varias propuestas alternativas se votarán una a una todas ellas, considerándose aprobada en primera votación la mayoría simple. En el supuesto de que más de una consiguiera dicho resultado o ninguna lo alcanzara, se pasará a nueva votación entre las dos propuestas más votadas, considerándose aprobada la que obtenga mayor número de votos a favor. En caso de empate entre dos o más propuestas, tras la celebración de esta segunda votación, el Decano abrirá un nuevo turno de intervenciones que terminará en nueva votación. En caso de persistir el empate, el voto del Decano decide la votación.
5. Las resoluciones de las Juntas de Facultad son susceptibles de recurso de alzada ante el Rector, de conformidad con lo establecido en el artículo 206.2 de los Estatutos de la Universidad de Cádiz.

Artículo 41. Actas.

1. De cada sesión que celebre la Junta de Facultad se levantará un acta por el Secretario, que especificará necesariamente los asistentes, el orden del día de la sesión, las circunstancias del lugar y tiempo en que se ha celebrado y los puntos principales de las deliberaciones, así como el contenido de los acuerdos adoptados.
2. El contenido y régimen de las actas de las sesiones de Junta de Facultad se ajustará a lo dispuesto en el Título V del Reglamento de Gobierno y Administración de la Universidad de Cádiz.
 - a) En el acta figurará el acuerdo o acuerdos adoptados. Asimismo, a solicitud de los respectivos miembros del órgano, el voto contrario al acuerdo adoptado, su abstención y los motivos que la justifiquen o el sentido de su voto favorable.
 - b) Cualquier miembro tiene derecho a solicitar la transcripción íntegra de su intervención o propuesta, siempre que aporte y se lea en el acto, el texto que se corresponda fielmente con su intervención, haciéndose así constar en el acta o uniéndose copia a la misma.
 - c) Quien haya actuado como Secretario en la sesión del acta en cuestión, podrá no estimar correctas las modificaciones, en cuyo caso

- podrá rechazar motivadamente las modificaciones al acta, sin perjuicio del sometimiento a aprobación de la misma.
- d) Los miembros que discrepen del acuerdo mayoritario podrán formular voto particular por escrito en el plazo de dos días, que se incorporará al texto aprobado.
 - e) Los borradores de actas serán sometidos a aprobación en la misma o en la siguiente sesión, salvo que la nueva sesión se celebre antes de los quince días siguientes, pudiendo no obstante emitir el Secretario certificación sobre los acuerdos específicos que se hayan adoptado, sin perjuicio de la ulterior aprobación del acta. En las certificaciones de acuerdos adoptados emitidas con anterioridad a la aprobación del acta se hará constar expresamente tal circunstancia.
 - f) Las actas deberán ser firmadas por el Secretario y serán visadas por el Presidente.
 - g) El Secretario remitirá una copia del acta de cada sesión a todos los miembros de la Junta de Facultad en un plazo máximo de 15 días contados a partir del siguiente a la fecha de celebración de la sesión.
 - h) Con carácter general, las actas de los órganos colegiados serán públicas.
 - i) El Secretario garantizará la publicidad y difusión de los acuerdos de cada sesión.

TÍTULO III. LA JUNTA ELECTORAL DE CENTRO

Artículo 42. Junta Electoral.

1. La Junta Electoral de Centro será presidida por el Decano y estará asistida por el Secretario del Centro.
2. Los vocales de la Junta Electoral de Centro deberán ser elegidos por la Junta de Facultad de entre los miembros electos de la misma y serán tantos como sectores de la Comunidad universitaria.
3. El mandato de la Junta Electoral de la Facultad será de cuatro años, salvo la representación de los alumnos, que se renovará cada dos años.

Artículo 43. Convocatoria.

1. Le corresponde a la Junta de Facultad convocar elecciones a la Junta Electoral de la Facultad, debiendo ser renovada cuando se constituya una nueva Junta de Facultad.
2. Una vez constituida la nueva Junta de Facultad, se procederá a convocar elecciones a la Junta Electoral de la Facultad.
3. La elección de estos miembros se realizará en sesión extraordinaria de la Junta de Facultad, estando compuesta la Mesa Electoral por el Decano de la Facultad, como Presidente, y dos vocales, que serán los miembros de mayor y menor edad de la Junta de Facultad asistentes a la sesión de la misma.

Artículo 44. Competencias.

Corresponde a la Junta Electoral de Centro las siguientes competencias:

- a) Establecer el calendario electoral y demás trámites y plazos de acuerdo con el Reglamento Electoral General.
- b) Supervisar y resolver las incidencias que se presenten en los procesos electorales celebrados en su ámbito.
- c) Actuar en primera instancia en los procesos electorales correspondientes a los órganos periféricos de la Universidad y en los de representantes estudiantiles que se celebren en su ámbito.
- d) Proclamar los candidatos a las elecciones que se celebren en su ámbito y, tras su celebración, los candidatos electos, resolviendo las incidencias y reclamaciones que se presenten en relación con cualquier actuación del proceso electoral.
- e) Encomendar a sus respectivos presidentes las competencias que estimen oportunas, de acuerdo con lo establecido en la legislación del régimen jurídico de las Administraciones públicas.
- f) Actuar por delegación de la Junta Electoral General.
- g) Todas aquellas que puedan atribuírseles en el Reglamento Electoral General de la Universidad de Cádiz.

TÍTULO IV. COMISIÓN DE GARANTÍA DE CALIDAD

CAPÍTULO I. NATURALEZA, COMPOSICIÓN Y FUNCIONES

Artículo 45. Naturaleza.

La Comisión de Garantía de Calidad (CGC) del centro es el órgano encargado de la implantación, la revisión y las propuestas de mejora del Sistema de Garantía de Calidad (SGC) del centro y de los títulos que se imparten en el mismo.

Artículo 46. Composición.

1. La CGC estará integrada por los siguientes miembros:
 - a) El Decano de la Facultad, que actuará como Presidente de la Comisión y que podrá delegar en el Responsable de Calidad del Centro.
 - b) El Responsable de Calidad del Centro.
 - c) Los Coordinadores de los títulos de Grado y Máster que se imparten en el centro.
 - d) Un representante de estudiantes por cada título que se imparte en el centro.
 - e) Un miembro del Personal de Administración y Servicios vinculado a la Facultad.
 - f) Un Secretario que será elegido por la misma Comisión, de entre los miembros de la misma, a propuesta de su Presidente.
2. En la CGC podrán incluirse como invitados, si fuera necesario para los temas tratados, a empleadores y egresados que participarán con voz pero sin voto.

Artículo 47. Responsable de Calidad del Centro.

1. Corresponderá al Decano la propuesta para el nombramiento del Responsable de Calidad del Centro que recaerá en uno de los miembros de su Equipo de Dirección.
2. Serán funciones del Responsable de Calidad del Centro:
 - a) Representar al Decano o director, en los casos de delegación, en las reuniones de la C.G.C.
 - b) Informar al Decano o director, en su caso, de todas las cuestiones planteadas en la CGC y las decisiones adoptadas.
 - c) Verificar la planificación del SGC del centro, de modo que se asegure el cumplimiento de los requisitos generales del Manual del SGC, así como el correcto despliegue del mismo.
 - d) Controlar la ejecución de las acciones derivadas de la revisión del sistema, de las acciones de respuesta a las sugerencias, quejas y reclamaciones y, en general, de cualquier proyecto o proceso que no tenga asignado específicamente un responsable para su seguimiento.
 - e) Presentar a la Comisión de Garantía de Calidad un borrador-propuesta de Informe de Gestión del Centro.
 - f) Todas aquellas que, en relación con el SGC, el decano o director le pueda delegar o encomendar.

Artículo 48. Elección de representantes y duración del mandato.

1. La CGC se renovará siempre que se produzca una renovación de la Dirección del Centro, sin perjuicio de la continuidad que proceda, actuando en funciones.
2. Los miembros de la CGC mantendrán su condición según los siguientes criterios:
 - a) El Responsable de Calidad y los Coordinadores mantendrán su condición de miembros en CGC mientras dure su responsabilidad en dicho cargo académico.
 - b) Los estudiantes que representan a las diferentes titulaciones serán designados por la Junta de Facultad a propuesta del Decano, oído el Coordinador del título. Cesarán en sus funciones cuando finalicen los estudios en el título al que representan.
 - c) El representante del PAS será designado por la Junta de Facultad a propuesta del Decano, oído a los miembros del colectivo.
3. El Decano deberá tomar las medidas pertinentes para que se ocupen las vacantes que pudieran existir en la CGC con el objeto de minimizar el tiempo en el que la CGC no tiene la totalidad de sus componentes.

Artículo 49. Funciones.

Son funciones de la CGC:

- a) Planificar, revisar y evaluar el SGC del centro.
- b) Realizar el seguimiento de la eficacia de los procesos del SGC a través de los indicadores asociados a los mismos.
- c) Recibir y coordinar la formulación de los objetivos anuales y realizar el seguimiento de su ejecución.
- d) Aprobar los autoinformes de los títulos, analizando sus fortalezas y debilidades, proponiendo propuestas de mejora si fuera necesario y hacer seguimiento de las mismas.
- e) Elaborar, junto con el Decano, el Informe de Gestión que se elevará para su aprobación en la Junta de Centro.
- f) Cualesquiera otras funciones que les sean atribuidas por la Junta de Facultad.

CAPÍTULO II. CONVOCATORIA, ORDEN DEL DÍA, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN DE SESIONES

Artículo 50. Convocatoria y orden del día.

1. La CGC se reunirá como mínimo dos veces al año para planificar, revisar y evaluar el SGC.
2. Para la válida constitución de las Sesiones será necesaria la asistencia del Presidente y de la mitad de sus miembros en primera Convocatoria; en segunda convocatoria, bastará con la asistencia de la Presidente y de al menos un tercio de sus miembros.
3. La CGC será convocada con carácter ordinaria por escrito o correo electrónico personal a cada uno de los integrantes de la misma, por el Presidente o el Secretario con una antelación mínima de 48 horas, en la que se especificará el correspondiente orden del día, con remisión de la pertinente documentación o indicación del lugar en el que pueden consultarla.
4. La CGC será convocada con carácter extraordinario por escrito o correo electrónico personal a cada uno de los integrantes de la misma, por el Presidente o el Secretario con una antelación mínima de 24 horas, en la que se especificará el tema a tratar y la justificación del carácter de urgencia del mismo, con remisión de la pertinente documentación.

Artículo 51. Funcionamiento y Régimen de Sesiones.

1. Adopción de acuerdos. Los acuerdos se adoptarán por mayoría simple de asistentes y dirimirá los empates el voto del Presidente.
2. Actas. El Secretario de la Comisión de Garantía de Calidad levantará acta del desarrollo de las sesiones y enviará a todos los componentes de la Comisión, los cuales dispondrán de una semana para proponer correcciones, en caso contrario, se considerará aprobada y se difundirá de modo que esté disponible para toda la Comunidad Universitaria del Centro.
3. Se podrá constituir, convocar, celebrar sesiones, adoptar acuerdos y remitir actas de acuerdos a distancia por medios electrónicos y telemáticos, según las normas y procedimientos establecidos por la normativa general, como por la que se pueda aprobar en la Universidad y en su caso, por la Junta de Facultad.
4. La Comisión de Garantía de Calidad podrá proponer la creación de grupos de trabajo específicos.

Artículo 52. Derechos y deberes de los miembros de la Comisión

1. La condición de miembro de la Comisión de Garantía de Calidad es indelegable. Los miembros tendrán el derecho y el deber de asistir con voz y voto a todas las sesiones de la misma; asimismo a conocer con antelación la documentación e información necesaria para el ejercicio

de sus funciones, por lo que se incluirá en las convocatorias o se indicará la forma de acceso.

2. Deben asegurar la confidencialidad de la información tratada respecto de todos los datos e informaciones que llegue a su conocimiento por su condición de miembro de la comisión, así como de las deliberaciones de la comisión, garantizando la máxima objetividad e independencia en su actuación, que ha de ser eficaz y transparente en la gestión de la Política de Calidad de los Títulos del Centro.

Artículo 53. Comisión de Coordinación Intercentros.

Para asegurar la coordinación exigida entre los centros en los que se imparten los mismos títulos, se creará una Comisión de Coordinación Intercentros en la que participarán el Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación, el Director del Centro Adscrito "Virgen de Europa" de la Línea y los Coordinadores de los grados en Educación Infantil y en Educación Primaria. Esta Comisión será presidida por el Vicerrector con competencia en la materia o persona en quien delegue.

Artículo 54. Modificaciones y Reforma.

Cualquier modificación o reforma del presente Título referente a la Comisión de Garantía de Calidad ha de ser aprobada por la Junta de Facultad. La iniciativa para la modificación del Título IV corresponde al Decano o al 20% de los miembros de la Junta de Facultad.

TÍTULO V. COMISIONES DE CENTRO

Artículo 55. Régimen y tipología.

1. La Junta de Facultad constituirá las Comisiones que vengan impuestas por la normativa universitaria, así como aquellas otras que se consideren oportunas para el desarrollo de la vida y funcionamiento académico, debiendo estar, en cuanto a su régimen de funcionamiento, a lo dispuesto a este respecto en los Estatutos y el Reglamento de Gobierno y Administración de la Universidad de Cádiz.
2. Son Comisiones necesarias, además de las que pueda establecer la normativa aplicable en cada caso:
 - a) La Comisión de Garantía de Calidad, con la composición y funciones establecidas en el Título IV del presente reglamento.
 - b) La Comisión de Premios Extraordinarios (de Fin de Grado y de Fin de Máster), con la composición y funciones que se determinan en

el Reglamento UCA/CG04/2012, de 30 de marzo de 2012, para la concesión de premios extraordinarios de Fin de Grado y de Fin de Máster en las titulaciones que se imparten en la Universidad de Cádiz.

- c) La Comisión de Trabajos de Fin de Grado, con la composición y funciones que se determinan en el Reglamento Marco UCA/CG07/2012, de 13 de julio de 2012, de Trabajos Fin de Grado y Fin de Máster de la Universidad de Cádiz. La Junta de Facultad podrá acordar motivadamente una única Comisión de Trabajos de Fin de Grado para todos los títulos de grado y limitar los departamentos con representación en las mismas.
3. Son Comisiones potestativas aquellas comisiones que la Junta de Facultad considere oportuno constituir, bien por determinación propia, bien porque la normativa que las prevea les otorgue tal carácter. Su composición y funciones serán las que se determinen por la Junta de Facultad, salvo en el caso de que estén reguladas por la normativa que prevea la posibilidad de su creación. Se prevén como comisiones potestativas las siguientes:
- a) La Comisión de Reconocimiento de Créditos, con la composición y funciones que se establecen en el Reglamento UCA/CG12/2010, modificado por los Reglamentos UCA/CG01/2014 y UCA/CG06/2014, por el que se regula el reconocimiento y transferencia de créditos en las enseñanzas universitarias oficiales reguladas por el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre.
 - b) La Comisión de Internacionalización, con la composición y funciones que se establecen en el Reglamento UCA/CG05/2020 de funcionamiento de la Comisión de Relaciones Internacionales de la Universidad de Cádiz y de las Subcomisiones de Relaciones Internacionales de Centros.
 - c) Las Comisiones Académicas de Máster, con la composición y funciones que se establecen en el artículo 55 del presente reglamento.

Artículo 56. Elección de sus miembros y duración del mandato.

1. En las elecciones a las comisiones de centro para las que no se especifique la forma de elección y duración de sus componentes en otro artículo del presente Reglamento, serán electores los miembros de la Junta de Facultad y serán elegibles todos los miembros de la Facultad, siempre que en la normativa específica no se prevea su composición

únicamente por miembros de la Junta de Facultad. En cualquier caso, para ser elegible se deberán reunir los requisitos exigidos en la correspondiente normativa. En los casos en los que se prevea como elegibles representantes de departamento, será éste quien haga la propuesta que deberá ser informada y/o aprobada en Junta de Facultad, según establezca la normativa específica.

2. La duración del mandato de los miembros de las comisiones en representación de los sectores de la comunidad universitaria será el de la Junta de Facultad que los designó, debiendo ser elegidos dentro de los tres meses siguientes a la celebración de elecciones a Junta de Facultad. Las vacantes por la pérdida de la condición por la que fue designado o por renuncia serán ocupadas a la mayor brevedad, según lo establecido en cada caso. Todo ello siempre que en la normativa específica y la normativa marco no se prevea otra cosa.

Artículo 57. Las Comisiones Académicas de Máster.

1. Naturaleza. La Comisión Académica de Máster (CAM) es el órgano encargado de apoyar al Coordinador del Máster en sus actividades de gestión durante la vigencia del plan de estudios del título verificado.
2. Composición. La presidencia de la CAM recaerá sobre el Decano o en el Coordinador del Título, por delegación del Decano. En la composición de la CAM será siempre mayoritaria la representación del personal académico (docente e investigador). Formarán parte de la CAM:
 - a) El Coordinador del Máster.
 - b) El Coordinador del Módulo de Aplicación o, en el caso de que recaigan en personas diferentes, el Coordinador de Prácticas y el Coordinador de Trabajo Fin de Máster.
 - c) Un profesor representante de cada uno de los módulos o áreas restantes, designado por el Coordinador, oída la CAM, de entre los profesores que imparten docencia en ellos.
 - d) Un representante de los alumnos matriculados en el máster, designado por el Coordinador, oída la CAM.

Las CAM podrán solicitar asesoramiento técnico en el desarrollo de sus actividades, por lo que podrán invitar a sus sesiones a las personas que consideren. Estos asesores podrán asistir a las reuniones de la CAM con voz y sin voto. La composición nominal de los miembros de las CAM deberá ser pública y recogerse en la web del título.

3. Se nombrará un secretario de entre los miembros de la CAM. En caso de no haber candidatos recaerá sobre el PDI de menor edad. Tendrá como funciones:
 - a) Levantar acta de las reuniones, en la que constarán los acuerdos tomados.

- b) Firmar las actas tras su aprobación con el visto bueno del coordinador del título.
 - c) Guardar todas las actas aprobadas y dar publicidad a las mismas en la web del título.
 - d) Hacer llegar las actas al Decanato.
4. Nombreamiento y vigencia. Cada CAM cumplirá sus funciones mientras siga vigente el plan de estudios del título correspondiente. En el caso de planes de estudios nuevos, la primera propuesta de miembros de la CAM se hará desde el Decanato, según la estructura establecida en el apartado 2. El coordinador del máster podrá proponer la renovación o cambio de los miembros de dicha CAM cuando se cumpla el tiempo de representación, cuando un miembro renuncie o pierda la condición por la que ha sido elegido. La aprobación final de la composición de las CAM y sus modificaciones corresponderá siempre a la Junta de Facultad.
5. Funciones. Corresponden a la CAM apoyar y asesorar al Coordinador del Máster en todas las funciones establecidas en el *Estatuto Básico del Coordinador de Título de la Universidad de Cádiz*. Dichas funciones afectan a la gestión académica del título, la difusión de la titulación, la gestión de la calidad del título y la gestión económica de los presupuestos que anualmente se asignen al título y cualquier otra función establecida en la memoria del título. Así como, colaborar con los restantes órganos de gobierno y representación de la Facultad en el desempeño de sus respectivas competencias.

Artículo 58. Disposiciones generales

La Junta de Facultad podrá delegar en las Comisiones de Centro el ejercicio de las competencias que la Junta tenga atribuidas mediante acuerdo expreso y motivado de delegación, que será debidamente publicado, y cuyo régimen se atenderá a lo establecido en el artículo 46 del Reglamento de Gobierno y Administración de la Universidad de Cádiz. En cualquier caso, de sus acuerdos será informada la Junta Facultad.

Disposición adicional primera. Igualdad de género.

En aplicación de la Ley 3/2007 de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva entre Mujeres y Hombres, así como la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la Promoción de Igualdad de Género en Andalucía, toda referencia a personas o colectivos incluida en este documento estará haciendo referencia al género gramatical neutro, incluyendo por tanto la posibilidad de referirse tanto a mujeres como a hombres.

Disposición Derogatoria.

El presente reglamento deroga el Reglamento UCA/CG3/2008, de 27 de marzo, de Régimen Interno de la Facultad de Ciencias de la Educación, así como el Acuerdo de la Junta de la Facultad de Ciencias de la Educación de 20 de marzo de 2017, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Comisión de Garantía de Calidad de la Facultad de Ciencias de la Educación.

DISPOSICIÓN FINAL. Entrada en vigor.

El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad de Cádiz.

* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 22 de febrero de 2022, por el que se aprueba la Resolución de concesión de Premios Extraordinarios.

A propuesta de Secretaría General, el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 22 de febrero de 2022, en el punto 13.º del Orden del día, aprobó por asentimiento la Resolución de concesión de Premios Extraordinarios, en los siguientes términos:

PREMIOS EXTRAORDINARIOS – CONSEJO DE GOBIERNO DE 22 DE FEBRERO DE 2022

CENTRO	Tº	NOMBRE	APELLIDOS	PREMIO EXTRAORDINARIO	TIPO	CURSO ACADÉMICO
Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación	D.ª	Mª Carmen	Hernández de la Cruz	Grado en Gestión y Administración Pública	Grado	2020/21
Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación	D.	Isaac	Bouzaid Moreno	Grado en Marketing e Investigación de Mercados	Grado	2020/21
Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación	D.ª	Rocío	Fernández Ramos	Grado en Marketing e Investigación de Mercados	Grado	2020/21
Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación	D.	Isaac	Bouzaid Moreno	Grado en Publicidad y Relaciones Públicas	Grado	2020/21
Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación	D.ª	Rocío	Fernández Ramos	Grado en Publicidad y Relaciones Públicas	Grado	2020/21
Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación	D.ª	Marta	Fuentes Martín-Arroyo	Grado en Turismo	Grado	2020/21
Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación	D.ª	Carmen	Luque Valerio	Grado en Turismo	Grado	2020/21

PREMIOS EXTRAORDINARIOS – CONSEJO DE GOBIERNO DE 22 DE FEBRERO DE 2022

Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación	D.ª	Marta	Peña Navarro	Máster Universitario en Dirección Turística	Máster	2020/21
Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación	D.	Pedro	Pineda Pantoja	Máster Universitario en Gestión y Administración Pública	Máster	2020/21
Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación	D.ª	Estefanía	Vega Ramírez	Máster Universitario en Dirección de Marketing Digital y Social	Máster	2020/21
Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación	D.	Miguel	Guerrero Caballero	Máster Universitario en Dirección Estratégica e Innovación en Comunicación	Máster	2020/21
Facultad de Medicina	D.	David	Mesa Collantes	Grado en Medicina	Grado	2020/21
Facultad de Medicina	D.	Alejandro	Claudio Oliva	Grado en Medicina	Grado	2020/21
Facultad de Medicina	D.	Pedro	Del Olmo Durán	Grado en Medicina	Grado	2020/21
Facultad de Medicina	D.ª	Andrea	Pizarro Caro	Máster en Biomedicina	Máster	2020/21
Facultad de Medicina	D.	Asier	Adriasola de Zabala	Máster en Iniciación a la Investigación en Salud Mental	Máster	2020/21
Facultad de Enfermería	D.ª	Mª José	Lamas Toranzo	Grado en Enfermería	Grado	2020/21
Facultad de Enfermería	D.ª	Patricia	Jiménez Sánchez	Grado en Enfermería	Grado	2020/21
Facultad de Ciencias	D.	Curro	Polo Castellano	Grado en Biotecnología	Grado	2020/21
Facultad de Ciencias	D.ª	Paula	Hortas Grandal	Grado en Enología	Grado	2020/21
Facultad de Ciencias	D.	Beltrán	de la Flor Gandarillas	Grado en Matemáticas	Grado	2020/21
Facultad de Ciencias	D.	Salvador	Muñoz Mira	Grado en Química	Grado	2020/21

PREMIOS EXTRAORDINARIOS – CONSEJO DE GOBIERNO DE 22 DE FEBRERO DE 2022

Facultad de Ciencias	D.ª	Elena	Cortes Tapias	Máster en Agroalimentación	Máster	2020/21
Facultad de Ciencias	D.ª	Natalia	Castillo Ruiz	Máster en Química Médica	Máster	2020/21
Facultad de Ciencias	D.	Francisco Alejandro	Dominguez Núñez	Máster en Nanociencia y Tecnología de Materiales	Máster	2020/21
Facultad de Ciencias	D.	Fernando	Chacón Gómez	Máster en Matemáticas	Máster	2020/21
Facultad de Ciencias	D.ª	María Inmaculada	Muñoz Fernández	Máster en Ingeniería Química	Máster	2020/21
Facultad de Ciencias	D.	Miriam	Muñoz Martínez	Máster en Biotecnología	Máster	2020/21
Facultad de Filosofía y Letras	D.ª	Cristina	Díaz-Malaguilla Belizón	Grado en Estudios Ingleses	Grado	2020/21
Facultad de Filosofía y Letras	D.	Luis	Pérez Serrano	Grado en Estudios Ingleses	Grado	2020/21
Facultad de Filosofía y Letras	D.ª	Laura Victoria	Montaner Arauz	Grado en Estudios Franceses	Grado	2020/21
Facultad de Filosofía y Letras	D.ª	Cristina María	García Jordán	Grado en Historia	Grado	2020/21
Facultad de Filosofía y Letras	D.	Pablo	Amador Outón	Grado en Filología Clásica	Grado	2020/21
Facultad de Filosofía y Letras	D.ª	Alicia	Martínez Rodríguez	Grado en Filología Hispánica	Grado	2020/21
Facultad de Filosofía y Letras	D.	Jesús	García García	Grado en Humanidades	Grado	2020/21
Facultad de Filosofía y Letras	D.ª	Rocío	Pérez Vargas	Grado en Lingüística y Lenguas aplicadas	Grado	2020/21
Facultad de Filosofía y Letras	D.	Unai	Ramos Fernández	Máster en Estudios Hispánicos	Máster	2020/21
Facultad de Filosofía y Letras	D.	Diego	Herrera Rueda	Máster en Comunicación Internacional	Máster	2020/21
Facultad de Filosofía y Letras	D.ª	Isabel	Granados Chiguer	Máster en Patrimonio, Arqueología e Historia Marítima	Máster	2020/21
Facultad de Filosofía y Letras	D.ª	Elisabet	Sánchez Tocino	Máster en Estudios de Género, Identidades y Ciudadanía	Máster	2020/21
Centro de Magisterio "Virgen de Europa"	D.ª	Marta	Jiménez García	Grado en Educación Infantil	Grado	2020/21

PREMIOS EXTRAORDINARIOS – CONSEJO DE GOBIERNO DE 22 DE FEBRERO DE 2022

Centro de Magisterio "Virgen de Europa"	D.ª	Miriam	Peña Jurado	Grado en Educación Primaria	Grado	2020/21
Centro de Magisterio "Virgen de Europa"	D.ª	Mireya	Villar Triviño	Grado en Educación Primaria	Grado	2020/21
Facultad de Ciencias de la Educación	D.ª	Lucía María	Alcántara López	Grado en Educación Infantil	Grado	2020/21
Facultad de Ciencias de la Educación	D.ª	Paula	Toledo Sánchez	Grado en Educación Infantil	Grado	2020/21
Facultad de Ciencias de la Educación	D.ª	Belén María	Sabaleta Sánchez	Grado en Educación Infantil	Grado	2020/21
Facultad de Ciencias de la Educación	D.	Jesús	Rivera Olmo	Grado en Educación Primaria	Grado	2020/21
Facultad de Ciencias de la Educación	D.ª	Sandra	Guerrero Fernández	Grado en Educación Primaria	Grado	2020/21
Facultad de Ciencias de la Educación	D.ª	Flor Mª	Gutiérrez Martín-Arroyo	Grado en Educación Primaria	Grado	2020/21
Facultad de Ciencias de la Educación	D.	Manuel Jesús	Costilla Macías	Grado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte	Grado	2020/21
Facultad de Ciencias de la Educación	D.	Mario	Soto Reina	Grado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte	Grado	2020/21
Facultad de Ciencias de la Educación	D.	Jesús David	Sánchez Del Solar	Grado en Psicología	Grado	2020/21
Facultad de Ciencias de la Educación	D.ª	Paula	De Juan Iglesias	Grado en Psicología	Grado	2020/21
Facultad de Ciencias de la Educación	D.	David	Chacón Requena	Máster en Actividad Física y Salud	Máster	2020/21
Facultad de Ciencias de la Educación	D.ª	Beatriz	Anillo Gallardo	Máster en Investigación Educativa para el Desarrollo Profesional del Docente	Máster	2020/21

PREMIOS EXTRAORDINARIOS – CONSEJO DE GOBIERNO DE 22 DE FEBRERO DE 2022

Facultad de Ciencias de la Educación	D.ª	Sandra	García Utrera	Máster de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanza de Idiomas	Máster	2020/21
Facultad de Ciencias de la Educación	D.	Rafael	Fontaiña Benítez	Máster de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanza de Idiomas	Máster	2020/21
Facultad de Ciencias de la Educación	D.	Francisco José	Bandera Campos	Máster de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanza de Idiomas	Máster	2020/21
Facultad de Ciencias de la Educación	D.ª	María	González Pérez	Máster de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanza de Idiomas	Máster	2020/21
Facultad de Ciencias de la Educación	D.ª	Elisabet Ana	Gemar Fernández	Máster en Psicología General Sanitaria	Máster	2020/21
Escuela Técnica Superior de Ingeniería de Algeciras	D.	Adrián	Fernández Sánchez	Grado en Ingeniería Civil	Grado	2020/21
Escuela Técnica Superior de Ingeniería de Algeciras	D.	David	Carrasco González	Grado en Ingeniería y Tecnologías Industriales	Grado	2020/21
Escuela Técnica Superior de Ingeniería de Algeciras	D.	Jesús Manuel	Rodríguez Rivas	Grado en Ingeniería Mecánica	Grado	2020/21
Escuela Técnica Superior de Ingeniería de Algeciras	D.	Clemente Jesús	Villalba Pinto	Máster Universitario en Ingeniería Industrial	Máster	2020/21
Escuela Técnica Superior de Ingeniería de Algeciras	D.	Antonio Manuel	Merino Lechuga	Máster en Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos	Máster	2020/21
Escuela Técnica Superior de Ingeniería de Algeciras	D.	Pablo	Horrillo Quintero	Máster en Energías Renovables y Eficiencia Energética	Máster	2020/21
Escuela Técnica Superior de Ingeniería de Algeciras	D.ª	María	Martín Galdeano	Máster en Prevención de Riesgos Laborales	Máster	2020/21

PREMIOS EXTRAORDINARIOS – CONSEJO DE GOBIERNO DE 22 DE FEBRERO DE 2022

Escuela de Doctorado	D.ª	Helena	De Sola Perea	Doctorado en Ciencias de la Salud	Doctorado	2019/20
Escuela de Doctorado	D.ª	Sandra	Melero Santos	Doctorado en Ciencias de la Salud	Doctorado	2019/20
Escuela de Doctorado	D.ª	María José	Aliaño González	Doctorado en Recursos Agroalimentarios	Doctorado	2019/20
Escuela de Doctorado	D.	Manuel Jesús	Luna Aguilera	Doctorado en Nanociencia y Tecnologías de Materiales	Doctorado	2019/20
Escuela de Doctorado	D.	Juan Jesús	Jiménez Ríos	Doctorado en Nanociencia y Tecnologías de Materiales	Doctorado	2019/20
Escuela de Doctorado	D.	David	Lobo Palacios	Doctorado en Matemáticas	Doctorado	2019/20
Escuela de Doctorado	D.ª	María Alejandra	Pastrana Sánchez	Doctorado en Ciencias Sociales y Jurídicas	Doctorado	2019/20
Escuela de Doctorado	D.	Jesús	de Frutos Belizón	Doctorado en Ciencias Sociales y Jurídicas	Doctorado	2019/20
Escuela de Doctorado	D.	Vicente	Pajuelo Moreno	Doctorado en Historia y Arqueología Marítimas	Doctorado	2019/20
Escuela de Doctorado	D.	Israel	Santamaría Canales	Doctorado en Historia y Arqueología Marítimas	Doctorado	2019/20
Escuela de Doctorado	D.	David	Amaya Vías	Doctorado en Fabricación, Materiales e Ingeniería Ambiental	Doctorado	2019/20
Escuela de Ingeniería Naval y Oceánica	D.	Ganesh	Shenoy Prabhu	Grado en Arquitectura Naval e Ingeniería Marítima	Grado	2019/20
Escuela de Ingeniería Naval y Oceánica	D.ª	Ana Isabel	Rodrigo Rosado	Máster en Ingeniería Naval y Oceánica	Máster	2019/20

* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 22 de febrero de 2022, por el que se desestima recurso de reposición interpuesto contra el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 30 de abril de 2021, por el que aprobó Resolución de Premio Extraordinario de Doctorado del curso académico 2018/2019.

A propuesta de Secretaría General, el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 22 de febrero de 2022, en el punto 14.º del Orden del día, acordó desestimar recurso de reposición interpuesto contra el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 30 de abril de 2021, por el que aprobó Resolución de Premio Extraordinario de Doctorado del curso académico 2018/2019.

* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 22 de febrero de 2022, por el que se aprueba la creación de la Especialidad de Obras dentro de la Escala Técnica de Gestión, Subgrupo A1.

A propuesta de Gerencia, el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 22 de febrero de 2022, en el punto 15.º del Orden del día, aprobó por asentimiento la creación de la Especialidad de Obras dentro de la Escala Técnica de Gestión, Subgrupo A1.

* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 22 de febrero de 2022, por el que se aprueba el Calendario Laboral del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Cádiz para el año 2022.

A propuesta de Gerencia, el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 22 de febrero de 2022, en el punto 16.º del Orden del día, aprobó por asentimiento el Calendario Laboral del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Cádiz para el año 2022, en los siguientes términos:

CALENDARIO LABORAL DEL PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS PARA EL AÑO 2022

Preámbulo

El Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (TREBEP), integró todas las modificaciones estructurales que, en materia de asuntos particulares y vacaciones, se habían venido regulando desde el año 2012. Por su parte, y mediante Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R81REC/2015, de 27 de octubre, se publicó el acuerdo sobre aplicación al personal de la Universidad de días adicionales, de asuntos particulares y vacaciones anuales, por antigüedad.

En el Boletín Oficial del Estado nº 252, de 21 de octubre de 2021, se publica Resolución de 14 de octubre de 2021, de la Dirección General de Trabajo, reguladora de las fiestas laborales correspondientes al año 2022 para el todo el territorio nacional, incorporando la relación de fiestas laborales de la Comunidad Autónoma de Andalucía recogidas en el Decreto 152/2021, de 27 de abril, de conformidad con lo establecido en el artículo 45.4 del Real Decreto 2001/1983 de 28 de julio.

Como en años anteriores, se propone la medida de concentrar el disfrute de las vacaciones de verano de todo el personal de la UCA en el mes de agosto, coincidiendo con el periodo de cierre de centros. Igualmente, se han establecido los cierres de centros en periodos como Semana Santa y Navidad.

En base a las normas citadas, el presente documento, recoge el Calendario laboral aplicable al Personal de Administración y Servicios para el año 2022, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 155 de los Estatutos de la Universidad de Cádiz, para su aprobación por el Consejo de Gobierno, previa negociación con los representantes del personal, tal como establece el artículo 37. m) del TREBEP.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7CQXIKCFPYRLWO3TWFEIRPH4	Fecha	14/01/2022 14:11:43	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7CQXIKCFPYRLWO3TWFEIRPH4	Página	1/4	

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7CTXZ4H75CTKEYSN6UIAYW4M	Fecha	04/02/2022 12:54:57	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	JUANA MARIA TORO GUTIERREZ			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7CTXZ4H75CTKEYSN6UIAYW4M	Página	1/4	

CALENDARIO LABORAL PAS CORRESPONDIENTE AL AÑO 2022

1. Fiestas oficiales

a) Fiestas Nacionales y de la Comunidad Autónoma de Andalucía:

<i>Enero:</i>	1 (Año Nuevo). Sábado.
	6 (Epifanía del Señor). Jueves.
<i>Febrero:</i>	28 (Día de Andalucía). Lunes
<i>Abril:</i>	14 (Jueves Santo)
	15 (Viernes Santo)
<i>Mayo:</i>	2 (lunes siguiente a la Fiesta del Trabajo). Lunes.
<i>Agosto:</i>	15 (Asunción de la Virgen). Lunes.
<i>Octubre:</i>	12 (Fiesta Nacional de España). Miércoles.
<i>Noviembre:</i>	1 (Todos los Santos). Martes.
<i>Diciembre:</i>	6 (Día de la Constitución Española). Martes.
	8 (Inmaculada Concepción). Jueves.
	26 (lunes siguiente a la Natividad del Señor). Lunes.

b) Fiestas Locales:

- Campus de Algeciras: 22 de junio de 2022; 18 de julio de 2022.
- Campus de Cádiz: 1 de marzo 2022; 7 de octubre 2022.
- Campus de Jerez: 9 de mayo de 2022; 24 de septiembre 2022.
- Campus de Puerto Real: 11 de febrero de 2022; 6 de junio de 2022.

c) Otras fechas no laborables:

- Patrón de Centro.
- Apertura de curso académico.
- Festividad de Santo Tomás de Aquino o Investidura de Doctores.

2. Vacaciones

El PAS disfrutará de sus vacaciones anuales de verano en el mes de agosto, debido al cierre de centros y edificios de la Universidad, excepto que las necesidades del servicio aconsejen su disfrute en mes distinto. El personal que, de manera excepcional, deba disfrutar sus vacaciones en período al anterior por motivos de la conciliación de la vida familiar y laboral, deberá solicitarlo y justificarlo con la suficiente antelación, correspondiendo a la Gerente la autorización o denegación de su disfrute.

El período de cierre de centros será del 1 al 21 de agosto, ambos inclusive. Los días restantes de agosto, así como el número de días adicionales de vacaciones por antigüedad correspondientes, se podrán disfrutar

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7CQXIKCFPYRLWO3TWFEIRPH4	Fecha	14/01/2022 14:11:43	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7CQXIKCFPYRLWO3TWFEIRPH4	Página	2/4	

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7CTXZ4H75CTKEYSN6UIAYW4M	Fecha	04/02/2022 12:54:57	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	JUANA MARIA TORO GUTIERREZ			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7CTXZ4H75CTKEYSN6UIAYW4M	Página	2/4	

uniéndose a las fechas de cierre de centros y edificios del mes de agosto o bien a lo largo del año, conforme permitan las necesidades del servicio, y previa autorización del responsable en los términos establecidos en la normativa general del sistema de control de presencia.

Asimismo, se extiende la medida de cierre de centros y edificios a otros períodos no lectivos:

- Semana Santa, del 11 al 17 de abril.
- Navidad, del 24 de diciembre al 6 de enero.

3. Permisos

Los permisos por asuntos propios y otros permisos y licencias habrán de tramitarse con 48 horas de antelación en la unidad organizativa del campus o área que gestione aquéllos, con la conformidad previa del Administrador, Director o Responsable de la unidad correspondiente, salvo que fuese materialmente imposible.

Los días de asuntos propios se podrán acumular a las fiestas Locales, Nacionales, de la Comunidad Autónoma y a las vacaciones de verano, excepto que las necesidades del servicio aconsejen lo contrario.

4. Jornada reducida

Durante el período del 16 de junio al 15 de septiembre y en los períodos correspondientes a Feria/Carnaval, Semana Santa y Navidad, la jornada de trabajo será de cinco horas y media con la siguiente flexibilidad horaria de entrada y salida:

Turno de mañana:

- De 8.30 a 9.00 horas: flexibilidad horaria en la entrada.
- De 9.00 a 14.00 horas: horario de presencia obligada.
- De 14.00 a 14.30 horas: flexibilidad horaria en la salida.

Turno de tarde:

- De 14.00 a 14.30 horas: flexibilidad horaria en la entrada.
- De 14.30 a 19.30 horas: horario de presencia obligada.
- De 19.30 a 20.00 horas: flexibilidad horaria de salida.

No obstante lo anterior, por necesidades del servicio, tanto los horarios de flexibilidad como los de presencia obligada podrán ser distintos a los dispuestos, siempre que hayan sido autorizados previa y expresamente por la Gerencia.

De acuerdo con lo regulado, con carácter general, en la normativa sobre control de presencia “en las Conserjerías deberá asegurarse la continuidad entre los distintos turnos de trabajo”.

La reducción de la jornada en las fechas indicadas, podrá absorber otras reducciones de jornada de menor

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7CQXIKCFPYRLWO3TWFEIRPH4	Fecha	14/01/2022 14:11:43	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7CQXIKCFPYRLWO3TWFEIRPH4	Página	3/4	

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7CTXZ4H75CTKEYSN6UIAYW4M	Fecha	04/02/2022 12:54:57	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	JUANA MARIA TORO GUTIERREZ			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7CTXZ4H75CTKEYSN6UIAYW4M	Página	3/4	

cuantía, salvo las que impliquen reducción proporcional de retribuciones y los descansos por período de lactancia que se disfruten a mitad de la jornada de trabajo, conforme se establezca en la normativa sobre jornada, horarios, vacaciones y permisos del PAS.

5. Otras consideraciones

El personal eventual disfrutará las vacaciones y permisos oficiales en proporción a la duración de su contrato/nombramiento; el porcentaje superior a la unidad será a favor, pero en cálculo acumulado.

Los días de vacaciones, permisos, y licencias correspondientes al 2022, no disfrutados antes del 15 de enero del 2023 no serán acumulables a los que correspondan en ese año, salvo autorización expresa y previa de la Gerencia. En ningún caso se podrá disfrutar de permiso por asuntos propios más allá de la fecha citada

La realización de un mayor número de horas de las 35 horas semanales, se compensarán en tiempo libre/pago al 175%, siempre que hayan sido autorizadas previa y expresamente por la Gerencia.

En caso de que por necesidades de servicio algún miembro del PAS no pudiera acogerse a parte de este calendario, el interesado junto con el Administrador, Director o Responsable de su unidad, dispondrá el disfrute en otras fechas, previa autorización de la Gerencia.

Se habilita a la Gerente para la modificación del contenido del presente Calendario Laboral como consecuencia de la aprobación de normativa de rango superior, si aumentara el número de días no laborables previsto en el Calendario, previa negociación en la Mesa de negociación de temas comunes del PAS, en cuestiones que afectan al Calendario.

Las medidas aquí adoptadas podrán levantarse o modificarse en función de la evolución sanitaria motivada por la pandemia SARS-COV-2.

Fdo.: Marivi Martínez Sancho
LA GERENTE

POR LAS ORGANIZACIONES SINDICALES

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7CQXIKCFPYRLWO3TWFEIRPH4	Fecha	14/01/2022 14:11:43	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7CQXIKCFPYRLWO3TWFEIRPH4	Página	4/4	

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7CTXZ4H75CTKEYSN6UIAYW4M	Fecha	04/02/2022 12:54:57	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	JUANA MARIA TORO GUTIERREZ			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7CTXZ4H75CTKEYSN6UIAYW4M	Página	4/4	

* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 22 de febrero de 2022, por el que se aprueba la convocatoria del Contrato Programa para Centros y Departamentos del ejercicio 2022.

A propuesta de Gerencia, el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 22 de febrero de 2022, en el punto 17.º del Orden del día, aprobó por asentimiento la convocatoria del Contrato Programa para Centros y Departamentos del ejercicio 2022, en los siguientes términos:

CONTRATO PROGRAMA CON CENTROS Y DEPARTAMENTOS – EJERCICIO 2022

(Comisión Permanente Asuntos Económicos y Presupuestarios de 16 de Febrero de 2022)

1.- ANTECEDENTES.

La aprobación del nuevo Modelo de Financiación de las Universidades Públicas Andaluzas nace debido a la inexistencia de un modelo vigente que dé cumplimiento a lo establecido en el artículo 87 de Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades, aprobado por Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero, por el que se establece que *“para la determinación de las transferencias correspondientes a cada Universidad pública andaluza se elaborará un modelo de financiación común, revisable cada 5 años, que será aprobado por el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía”*. Por esta razón, el pasado 8 de junio de 2021, se aprobó por Acuerdo del Consejo de Gobierno las bases del Modelo de Financiación Pública Ordinaria de la Universidades Públicas Andaluzas para el periodo de 2022-2026 (MFPO 22-26) a propuesta de la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades.

El MFPO 22-26 propone una estructura conformada por dos grupos de financiación, uno de financiación básica, destinada a garantizar una prestación de un servicio universitario de calidad y otro de financiación afecta a resultados, destinado a fomentar la mejora de la calidad del servicio. Para abarcar este último, se introduce como novedad la **Financiación Estratégica** destinada a fomentar la investigación y diseñar acciones de mejora de resultados, en base a un **Indicador Relativo de Escala y Rendimiento (IRER)**, que computa los valores relativos de cada universidad con respecto al conjunto del sistema, en función de tres dimensiones básicas:

- A. Docencia. Mide la variable de estudiantes equivalentes, a partir de créditos matriculados por cursos en los títulos de grado, en los programas oficiales de máster y del número de estudiantes de doctorado.
- B. Investigación y transferencia. Valora los fondos acrecidos en convocatorias competitivas regionales, nacionales e internacionales, por un lado, y en los ingresos de las patentes y contratos de asesoramiento y apoyo técnico, y por otro, introduciendo el uso de ponderadores por campos del saber.
- C. Personal. Considera las necesidades de financiación de sueldos y salarios del PDI y del PAS, con la aplicación de ponderadores del rendimiento.

Por tanto, la aprobación del nuevo modelo de financiación, propuesto por la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades, conlleva la necesidad de replantear e implementar los objetivos de mejora empleados hasta ahora en relación con las citadas variables, al objeto de optimizar el resultado del IRER que determinará el porcentaje de reparto de la Financiación Estratégica.

Además del cumplimiento de los objetivos que determinan el reparto en el nuevo modelo de financiación, la Universidad de Cádiz debe continuar favoreciendo la mejora continua de los títulos que

imparte, mediante el despliegue y seguimiento efectivo de Sistema de Garantía de Calidad, con el objeto de mantener una oferta académica de calidad, validada mediante la obtención de resultados favorables en los procesos de acreditación de los títulos, siendo necesaria la difusión a la sociedad de la actividad realizada, así como los compromisos adquiridos con nuestros estudiantes.

Por último, el Proyecto de la Universidad Europea de los Mares (European University of the Seas) – SEA-EU, que coordina la UCA, en el que participan seis universidades europeas con una sólida trayectoria en estudios marino-marítimos, ha sido seleccionado por la Comisión Europea en la primera convocatoria de un programa que prevé la articulación del modelo europeo de universidades de las próximas décadas. En el 2022 se prevé su continuidad y consolidación, ampliando el número de universidades europeas participantes.

La Universidad Europea de los Mares (SEA-EU) se enmarca en la iniciativa Universidades Europeas de Erasmus+, convocatoria que dará apoyo financiero a sus participantes para que vayan más allá de los modelos de cooperación en Educación Superior existentes en la actualidad, con la ambiciosa misión de generar Campus Europeos. Se trata de una estrategia compartida, integrada y a largo plazo para la mejora de la educación. El logro de este objetivo depende, en gran medida, de la implicación institucional y de la consecución de resultados para lograr una efectiva integración de los procesos de docencia, investigación y gestión de las Universidades que conforman el proyecto.

Además, tras la aprobación del Tercer Plan Estratégico de la Universidad de Cádiz (PEUCA3) aprobado por nuestro Consejo de Gobierno, Consejo Social y Claustro en los meses de julio, noviembre y diciembre de 2021, respectivamente, y publicado en el BOUCA 339, se absolutamente necesario que los Centros y Departamentos adquieran el compromiso de colaborar en la consecución de los objetivos estratégicos de nuestra Universidad.

A la vista de lo expuesto, resulta necesario resaltar la importancia de la aportación de los Centros y Departamentos de la UCA para la consecución de resultados óptimos con impacto en la obtención de la financiación que recibe nuestra Universidad, en la mejora continua de los títulos impartidos, en la consecución de los objetivos estratégicos y en el éxito del Proyecto de la Universidad Europea de los Mares (SEA-EU).

Para ello, se ha realizado una revisión parcial de los indicadores establecidos en el Contrato Programa, incluyendo nuevos indicadores alineados con el nuevo modelo de financiación, el Sistema de Garantía de Calidad de los títulos, el PEUCA3 y el proyecto Universidad Europea de los Mares (European University of the Seas) – SEA-EU.

Las bases del modelo de aplicación de los Contratos Programa con todos los Centros y Departamentos de la UCA (CPCD) se estableció mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de 29 de junio de 2020 (BOUCA nº 309 de 2 de julio de 2020), atendiendo a los siguientes elementos:

- **COMPROMISOS**, de necesario cumplimiento por Centros y Departamentos.

- **RESULTADOS**, para valorar la aportación de cada unidad a los resultados globales de la Universidad.
- **MEJORA**, para valorar el esfuerzo de los Centros y Departamentos en mejorar los resultados. No se pretende primar en este apartado el resultado en sí mismo, valorado en el apartado anterior, sino la mejora de cada unidad, en los distintos resultados que se exigen a la UCA, teniendo en cuenta la dimensión de cada Centro o Departamento.

Finalmente, por acuerdo de la Comisión Permanente de Consejo de Gobierno para Asuntos Económicos y Presupuestarios se acordaron determinadas **ACCIONES PRIORITARIAS** para orientar la aplicación de los fondos de CPCD (Anexo 1) e Indicadores del Modelo (Anexo 4).

2.- FONDOS DISPONIBLES.

Los fondos disponibles serán los consignados con dicha finalidad en el presupuesto 2022 (**648.112,00 €**).

3.- PROPUESTA DE DISTRIBUCIÓN Y EMPLEO DE LOS FONDOS.

A.- Peso de los Centros y Departamentos.

El porcentaje que se asigne, de una parte, a los Centros y, de otra, a los Departamentos, responderá a la misma proporción de la asignación de presupuesto de Financiación Básica en el ejercicio 2022.

Las cuotas de participación de cada uno de los Centros y Departamentos se distribuirán entre ellos de la siguiente forma:

- Un 75% a partir de sus presupuestos de Financiación Básica en el presupuesto 2022.
- Un 25% atendiendo al cómputo de créditos normalizados del curso 2020-21 según el modelo de financiación.

B.- Asignación de Fondos.

Los fondos de CP de 2022, se asignarán atendiendo a los siguientes criterios:

- 1) 30% a la firma del Contrato Programa distribuida de la siguiente forma:
 - 1.1) 20%, que supone asumir los COMPROMISOS que se relacionan en el Anexo 2. La firma del nuevo CP deberá producirse antes del **25 de marzo de 2022**.
 - 1.2) 10% en función del informe y de las propuestas de mejora comprometidas en octubre de 2021.

- 2) 40% en función de la aportación de Centros y Departamentos a los RESULTADOS alcanzados en 2021.
- 3) 30% en función de MEJORAS alcanzadas por las unidades en 2021, con referencia a 2020. Como se refleja en el documento de indicadores, si un Centro o Departamento ha mejorado en todos los indicadores alcanzaría un valor de 130. El máximo de financiación en mejora se asigna a todos los que alcanzan o superan el 100, no siendo por tanto necesario mejorar en todos los indicadores para percibir el máximo de financiación por este concepto.

En la asignación correspondiente a los puntos 1 y 3 se tendrá en cuenta la cuota de participación de los Centros o los Departamentos. No así en la del apartado 2, que se distribuirá atendiendo directamente a los resultados, sin tener en cuenta la dimensión y por tanto la cuota de participación del Centro o Departamento.

CUADRO RESUMEN DE ACTUACIONES Y FECHAS PREVISTAS DE INGRESO

Concepto	Observaciones	Porcentaje	Fecha	Fechas previstas para ingresos en 2022
Firma del Contrato Programa 2022. Implica asumir los Compromisos.	según modelo que se indique	30%	antes del 25 de Marzo	Marzo 2022
Resultados 2021	según datos registrados y su revisión	40%		Junio 2022 (1)
Mejoras 2021 frente a 2020	según datos registrados y su revisión	30%		Junio 2022 (1)
Informe de seguimiento de las propuestas de mejoras del CP en vigor y nuevas propuestas para el curso siguiente.	según modelo que se indique		hasta 15 de noviembre	

(1) Una vez calculados los resultados y mejoras de los indicadores del CP se enviarán a los centros y departamentos sus datos desagregados, estableciéndose un plazo de 7 días para su revisión y posible subsanación de errores. Tras este periodo se realizará el correspondiente ingreso.

C.- Uso de los Fondos.

Al menos un 75% de los fondos de CPCD que reciba un Centro o Departamento deberán aplicarse a ACCIONES PRIORITARIAS de las consideradas en el Anexo 1.

Al menos un 25% de los fondos de CP que reciba un Departamento deberán aplicarse a ACCIONES PRIORITARIAS de fomento a la investigación (líneas 13, 14 y 15).

4.- INFORME Y SEGUIMIENTO.

El modelo de informe será facilitado por la Gerencia.

El contenido de los informes deberá contemplar:

1. Las acciones adoptadas para mejorar los resultados del Departamento o Centro (Punto 2 del Anexo 2).
2. Nivel de cumplimiento de los COMPROMISOS firmados (Punto 3 del Anexo 2).
3. La relación de los objetivos y conceptos a los que se ha aplicado el gasto, según el Anexo 1, con un resumen de los gastos concretos que se corresponden con ellos.
4. Informe de seguimiento de las propuestas de mejora planteadas para el curso 2021-22, presentadas a la Gerencia en octubre de 2021. Este informe deberá describir, para cada propuesta de mejora, los objetivos planteados, el despliegue de las acciones y los resultados alcanzados.
5. Los Centros y Departamentos realizarán, al menos, tres propuestas de mejora para el próximo Contrato Programa, a tenor de los puntos débiles detectados por ellos.

Desde la Gerencia se podrá realizar un seguimiento de los gastos que se imputen con cargo al Contrato Programa, pudiendo no autorizarse cualquier gasto que no sea conforme con las líneas establecidas, debiendo en dicho caso ser asumido por los Centros y/o Departamentos con cargo a su financiación básica.

ANEXO 1. PROPUESTAS DE ACCIONES PRIORITARIAS PARA APLICAR LOS FONDOS DE CONTRATOS PROGRAMA DE CENTROS Y DEPARTAMENTOS

CONCEPTOS PARA APLICACIÓN DEL GASTO	OBJETIVOS						UNIDADES COORDINADORAS DE ESTAS ACCIONES EN LA UCA
	A	B	C	D	E	F	
	Mejorar la atención a los alumnos	Mejorar los equipamientos docentes	Mejorar los Resultados de investigación	Mejorar la imagen de la Universidad a través de Centros y Departamentos	Mejorar la proyección Internacional	Potenciar el compromiso ambiental y de ahorro de recursos	
1. Equipamientos para facilitar la estancia de los alumnos y profesores en los centros: mesas y sillas de trabajo, salas de estudio y espacios para el aprendizaje, taquillas,...	C			C, D			Vicerrectorado de Digitalización e Infraestructuras
2. Actividades y materiales para la presentación de la oferta formativa del centro	C			C	C		Vicerrectorado de Estudiantes y Empleo
3. Actividades y materiales para la orientación profesional de los alumnos. Relaciones con agentes de interés externos a la universidad referidas a formación e inserción de alumnos.	C			C			Dirección General 3E: Emprendimiento, Empresa y Egresados
4. Apoyo a proyectos de innovación docente, orientados a la mejora de los resultados académicos	C, D	D	D	D	D		Vicerrectorado de Digitalización e Infraestructuras
5. Adquisición-Cofinanciación de material docente para talleres y laboratorios.		C,D					Vicerrectorado de Digitalización e Infraestructuras
6. Adquisición de software y equipos informáticos para docencia (6A) y para investigación (6B)		C,D	D	C,D			Vicerrectorado de Digitalización e Infraestructuras
7. Adecuación de aulas a nuevas metodologías, incluidas aulas de idiomas		C		C			Vicerrectorado de Digitalización e Infraestructuras
8. Adquisiciones bibliográficas, en coordinación con la Biblioteca		C,D	D				Vicerrectorado de Cultura
9. Mejoras en los accesos a los centros y en sus puntos de información	C			C			Vicerrectorado de Digitalización e Infraestructuras

CONCEPTOS PARA APLICACIÓN DEL GASTO	OBJETIVOS						UNIDADES COORDINADORAS DE ESTAS ACCIONES EN LA UCA
	A	B	C	D	E	F	
	Mejorar la atención a los alumnos	Mejorar los equipamientos docentes	Mejorar los Resultados de investigación	Mejorar la imagen de la Universidad a través de Centros y Departamentos	Mejorar la proyección Internacional	Potenciar el compromiso ambiental y de ahorro de recursos	
10. Mejorar la información facilitada vía web	C,D			C,D	C,D		Vicerrectorado de Digitalización e Infraestructuras
11. Acciones de mejora para la internacionalización del centro o departamento. Colaboración en el despliegue del proyecto SEA-EU Universidad Europea de los Mares.	C		D	C,D	C,D		Vicerrectorado de Internacionalización
12. Acciones de mejora orientadas al ahorro de recursos: energía, agua, papel, reactivos ...				C,D		C,D	Gerencia- Vicerrectorado de Digitalización e Infraestructuras
13. Gastos de publicación y de traducción de artículos y trabajos de investigación			D	D	D		Vicerrectorado de Política Científica y Tecnológica
14. Apoyo a los proyectos de investigación: Preparación de las propuestas y a atención a los gastos no elegibles.			D		D		Vicerrectorado de Política Científica y Tecnológica
15. Acciones de apoyo a la transferencia de resultados de investigación: Relaciones con Empresas e Instituciones y acciones de Divulgación Científica.			D	D	D		Vicerrectorado de Política Científica y Tecnológica
16. Gastos de acogida y apoyo a personal investigador que se incorpore al Departamento			D				Vicerrectorado de Política Científica y Tecnológica
17. Relación con otros equipos de investigación: creación de Redes de Investigación, con proyección nacional e internacional.			D	D	D		Vicerrectorado de Política Científica y Tecnológica
18. Apoyo a la formación del personal en materia de investigación			D		D		Vicerrectorado de Política Científica y Tecnológica

CONCEPTOS PARA APLICACIÓN DEL GASTO	OBJETIVOS						UNIDADES COORDINADORAS DE ESTAS ACCIONES EN LA UCA
	A	B	C	D	E	F	
	Mejorar la atención a los alumnos	Mejorar los equipamientos docentes	Mejorar los Resultados de investigación	Mejorar la imagen de la Universidad a través de Centros y Departamentos	Mejorar la proyección Internacional	Potenciar el compromiso ambiental y de ahorro de recursos	
19. Actividades para mejorar las competencia profesionales, digitales y relacionadas con los ODS de los estudiantes.	C,D					C,D	Vicerrectorado de Digitalización e Infraestructuras – Vicerrectorado de Estudiantes y Empleo.

ANEXO 2A.- CONTRATOS PROGRAMA CON DEPARTAMENTOS 2022

D./Dña:

Como Director/a del Departamento:

y en su nombre y representación, MANIFIESTA:

1. El compromiso con las líneas de actuación y mejora continua de los resultados plasmados en el Modelo de Financiación de las Universidades Andaluzas, y que se contemplan en el **“Documento Marco de los Contratos Programa con Centros y Departamentos”** acordado por el Consejo de Gobierno en su sesión de 21 de julio de 2008.
2. Que el Departamento, partiendo de toda la información de que dispone, analizará su situación en los distintos aspectos que contempla el **“Documento Marco de los Contratos Programa con Centros y Departamentos”** e identificará y pondrá en marcha acciones orientadas a la mejora de sus resultados, comprometiéndose a realizar un seguimiento de las mismas.
3. Que se pondrán los medios necesarios para cumplir los **“COMPROMISOS”** establecidos para departamentos y que a continuación se relacionan (el seguimiento de estos compromisos se centrará en el curso 2021-22), y que prestará su colaboración en las actuaciones que se indican.

COMPROMISOS A CUMPLIR POR DEPARTAMENTOS
Cumplimiento de los procedimientos del Sistema de Garantía Interna de Calidad de los Títulos, según certificación ANECA
Cumplimiento de los compromisos que se contemplan de Planificación Docente: <ul style="list-style-type: none"> • Cumplimentación de los procedimientos y plazos de planificación docente. • Cumplimentación de la guía docente de asignaturas en los plazos establecidos. • Cumplimentación y publicación de los horarios de tutorías en red. • Cumplimentación de actas en plazo, de acuerdo con el procedimiento electrónico aprobado por CG e indicaciones de SG.
Seguimiento del Buzón de Atención al Usuario (BAU) según procedimientos y plazos establecidos.
Validar y completar los datos de producción científica del Departamento facilitados por la Unidad de Bibliometría
Seguimiento de las propuestas informadas en octubre de 2021 y elaboración de un Plan de Mejora con al menos 3 Propuestas para el año siguiente (a entregar en noviembre de 2022), relacionado con los Objetivos Estratégicos y Líneas de Acción del II PEUCA.
Cumplimiento de la norma ISO 14001 de Gestión Ambiental en lo que afecte a los departamentos.
Adaptación y actualización de Páginas web del departamento.
Visibilizar la perspectiva de género en la docencia de las asignaturas del departamento.
Colaborar en la consecución de los objetivos estratégicos y acciones del PEUCA ₃ , incluidos en el documento Anexo 3A.

4. Que destinará al menos un 50% de los fondos que reciba en concepto de Contrato Programa ACCIONES PRIORITARIAS (LÍNEAS 1 a 12) y un 25% a ACCIONES PRIORITARIAS de fomento a la investigación (LÍNEAS 13, 14, 15).
5. Que de acuerdo con el procedimiento y fechas que se determinen presentará informe del cumplimiento de cada uno de los compromisos, de las acciones de mejora adoptadas, y de los resultados alcanzados mediante éstas, así como de los objetivos y CONCEPTOS PRIORITARIOS a los que haya aplicado al menos el 75% de la financiación concedida como Contrato Programa.

Fecha y Firma

Plazo de Remisión: **antes del 25 de marzo de 2022** - Adjuntar certificación del acuerdo del Consejo de Departamento

ANEXO 2B. CONTRATOS PROGRAMA CON CENTROS 2022

D./Dña:

Como Decano/a o Director/ra del Centro:

y en su nombre y representación, MANIFIESTA:

1. El compromiso con las líneas de actuación y mejora continua de los resultados plasmados en el Modelo de Financiación de las Universidades Andaluzas, y que se contemplan en el **“Documento Marco de los Contratos Programa con Centros y Departamentos”** acordado por el Consejo de Gobierno en su sesión de 21 de julio de 2008.
2. Que el Centro, partiendo de toda la información de que dispone, analizará su situación en los distintos aspectos que contempla el **“Documento Marco de los Contratos Programa con Centros y Departamentos”** e identificará y pondrá en marcha acciones orientadas a la mejora de sus resultados, comprometiéndose a realizar un seguimiento de las mismas.
3. Que se pondrán los medios necesarios para cumplir los **“COMPROMISOS”** establecidos para centros y que a continuación se relacionan (el seguimiento de estos compromisos se centrará en el curso 2021-2022), y que prestará su colaboración en las actuaciones que se indican.

COMPROMISOS A CUMPLIR POR CENTROS

Cumplimiento de los procedimientos de Sistemas de Garantía Interna de Calidad de las Titulaciones.

Cumplimentación de los procedimientos de Planificación Docente:

- Cumplimentación de procedimientos y plazos de planificación docente.

Atención a incidencias docentes en plazo, y a las demás funcionalidades del Buzón (BAU) según lo establecido.

Seguimiento de las propuestas informadas en octubre de 2021 y elaboración de un Plan de Mejora con al menos 3 propuestas para el año siguiente (a entregar en noviembre de 2022), relacionado con los Objetivos Estratégicos y Líneas de Acción del II PEUCA prorrogado hasta la fecha.

Cumplimentación de los procedimientos de la norma ISO 14001 de Gestión Ambiental.

Adaptación y actualización de Páginas web del centro.

Colaboración en el despliegue del plan institucional de orientación preuniversitaria (Grado) y planificación de acciones específicas (Grados y Master) para captación de estudiantes.

Visibilizar la perspectiva de género en los planes de estudios en los que participa el centro.

Colaborar en la consecución de los objetivos estratégicos y acciones del PEUCA₃, incluidos en el documento Anexo 3B.

4. Que destinará al menos un 75% de los fondos que reciba en concepto de Contrato Programa a ACCIONES PRIORITARIAS.
5. Que de acuerdo con el procedimiento y fechas que se determinen presentará informe del cumplimiento de cada uno de los compromisos, de las acciones de mejora adoptadas, y de los resultados alcanzados mediante éstas, así como de los objetivos y CONCEPTOS PRIORITARIOS a los que haya aplicado al menos el 75% de la financiación concedida como Contrato Programa.

Fecha y Firma

Plazo de Remisión: **antes del 25 de marzo de 2022** - Adjuntar certificación del acuerdo de la Junta de Centro

ANEXO 3A.- OBJETIVOS ESTRATÉGICOS RELACIONADOS CON DEPARTAMENTOS 2022

OBJETIVOS ESTRATÉGICOS PEUCA ₃ EN RELACIÓN CON LOS DEPARTAMENTOS	
OBJETIVOS	ACCIONES
1.1.1	Desarrollar un protocolo que permita la inclusión de las competencias transversales emanadas de los ODS y la cultura emprendedora en los planes de estudio de los títulos de la Universidad de Cádiz, en colaboración con los Centros y Departamentos.
1.1.2	Desarrollar un protocolo que permita la inclusión de las competencias digitales, tanto básicas como las relacionadas con big data, inteligencia artificial, etc. en los planes de estudio de los títulos de la Universidad de Cádiz, en colaboración con los Centros y Departamentos.
1.3.3	Programar cursos de nivelación para acceso a títulos con altas tasas de empleabilidad y que requieren específicos conocimientos previos (titulaciones STEM).
1.6.6	Aumentar el peso de la acreditación lingüística en los criterios de selección del profesorado.
1.6.7	Impulsar la figura de profesor Visitante internacional, que se integre en las asignaturas de la UCA con oferta en lengua extranjera.
2.3.1	Establecer conjuntamente con los Centros y Departamentos un modelo de análisis, seguimiento y control anual de las asignaturas con tasas de rendimiento inadecuadas y/o bajos niveles de satisfacción por parte de los estudiantes.
2.3.3	Analizar las causas de abandono y las bajas tasas de graduación, en aquellos títulos y centros con tasas inadecuadas, así como llevar a cabo propuestas y aplicación de acciones de mejora.
4.3.2	Potenciar las campañas de sensibilización y formativos sobre ODS dirigidas a toda la comunidad universitaria.
4.3.4	Implicar a los estudiantes en actividades de compromiso y en proyectos sociales para contribuir a formar una ciudadanía comprometida y responsable con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).
4.3.12	Avanzar en las políticas de igualdad, inclusión y diversidad.
4.3.13	Favorecer ambientes sanos, seguros que reduzcan los riesgos de accidentes laborales.
4.4.3	Avanzar en los procedimientos electrónicos de todas las funciones básicas universitarias, con especial atención en los que repercuten en las actividades de Centros y Departamentos.
4.5.4	Mantener la Certificación ISO 14001 como norma estándar internacional de gestión ambiental.
4.5.5	Incentivar la progresiva reducción del papel en las publicaciones.
4.8.3	Apoyar los Planes Directores de Centros, Departamentos, Institutos de Investigación, y de determinadas estructuras y Servicios, tales como el Colegio Mayor, para el despliegue de líneas de actuación del PEUCA.
4.9.1	Promover la coordinación entre los Campus para un crecimiento sostenible y equilibrado en el conjunto de la UCA, evaluando las necesidades de plantillas en cada uno de ellos.
4.9.2	Consolidar la plantilla de profesorado con dedicación permanente adscrita a los Centros y Sedes del Campus Bahía de Algeciras. (Cambio reglamento adscripción de Centros, entre otras medidas e incentivos).
4.10.2	Elaborar un nuevo modelo de Plan Plurianual de Ordenación Docente en el que quede reflejada la dedicación razonable y equilibrada a docencia, investigación, gestión y formación del profesorado, que prime fundamentalmente la excelencia en los diferentes ámbitos.
4.10.3	Implantar un modelo de gestión del personal académico adaptado a las singularidades de las grandes áreas de conocimiento y que permita encargos docentes entre áreas afines.
4.11.2	Desplegar el análisis de la eficiencia a Centros y Departamentos.
5.1.4	Desplegar el portal de transparencia a Centros, Departamentos e Institutos de Investigación.
6.1.1	Establecer Planes de Estabilización en el PDI conducentes a plazas de Profesorado Permanente, con el objetivo de reducir la temporalidad y precariedad.
6.1.2	Limitar la contratación de nuevo PSI a la provisión urgente y temporal de plazas por necesidades docentes sobrevenidas, modificar los baremos y la normativa para su incorporación, considerando mérito preferente contar con el título de doctor, primando las acreditaciones del mayor nivel.
6.2.1	Reimpulsar el Plan de acogida dirigido al personal de nuevo ingreso (Tutorización, Manual, Formación, Jornadas de bienvenida...).
6.2.3	Elaborar un plan de formación/mentores específicos para PDI y PAS noveles.
6.3.1	Diseñar un plan integral de formación del PDI, incremento de cursos de formación en competencias digitales y lingüísticas, así como técnicas y metodológicas para la docencia online.
6.3.2	Apoyar y reconocer los proyectos de mejora e innovación docente destinados a facilitar la capacitación académica del PDI y a proporcionar herramientas útiles para la docencia.
6.5.3	Analizar y reglamentar actividades del PDI en el entorno del Teletrabajo.
6.7.5	Analizar la necesidad de cambios en los sistemas de concesión quinquenios docentes.

ANEXO 3B.- OBJETIVOS ESTRATÉGICOS RELACIONADOS CON CENTROS 2022

OBJETIVOS ESTRATÉGICOS PEUCA ₃ EN RELACIÓN CON LOS CENTROS	
OBJETIVOS	ACCIONES
1.1.1	Desarrollar un protocolo que permita la inclusión de las competencias transversales emanadas de los ODS y la cultura emprendedora en los planes de estudio de los títulos de la Universidad de Cádiz, en colaboración con los Centros y Departamentos.
1.1.2.	Desarrollar un protocolo que permita la inclusión de las competencias digitales, tanto básicas como las relacionadas con big data, inteligencia artificial, etc. en los planes de estudio de los títulos de la Universidad de Cádiz, en colaboración con los Centros y Departamentos.
1.1.3.	Analizar conjuntamente con los Centros la oferta de un plan global de mejora de las competencias profesionales de los títulos.
1.2.7.	Reformular planes de orientación profesional específicos por cada gran área de conocimiento en colaboración con los Centros.
1.3.1.	Colaborar con los centros responsables de aquellos títulos que presenten debilidades académicas en propuestas de mejora y/o de reformulación de los estudios, impulsando la actualización de contenidos y competencias de las memorias de los títulos oficiales de modo que den una mejor respuesta a las demandas sociales.
1.3.3.	Programar cursos de nivelación para acceso a títulos con altas tasas de empleabilidad y que requieren específicos conocimientos previos (titulaciones STEM).
1.3.5.	Impulsar el establecimiento de mecanismos por parte de los centros para la captación de información, así como la participación en actividades y la toma de decisiones, de los grupos de interés, especialmente empleadores, grupos profesionales y egresados.
1.5.1.	Impulsar las posibilidades de grados abiertos, así como de grados generalistas y su asociación con másteres más especializados, potenciando la movilidad internacional.
1.5.2.	Incentivar entre los responsables de titulaciones con marcado carácter profesional la posibilidad de optar por una formación dual en su plan de estudios, con especial atención en la ETSIA.
1.5.3.	Fomentar la especialización de los títulos existentes a través de menciones y su transversalidad a través de dobles títulos complementarios.
1.5.4.	Redefinir la especialización de las ingenierías en los campus.
1.6.4.	Desarrollar un protocolo común con los Centros para incrementar la docencia de los diferentes títulos en inglés.
2.2.2.	Analizar las competencias de los títulos para conseguir la acreditación de sellos internacionales, con especial énfasis en los títulos de ingeniería.
2.2.6.	Establecer mecanismos más eficientes para la rendición de cuentas a los grupos de interés por parte de los centros.
2.2.8.	Buscar soluciones que agilicen los procesos/procedimientos, reduzcan la carga burocrática, ligados al sistema de garantía de calidad de los centros y sus títulos.
2.3.1.	Establecer conjuntamente con los Centros y Departamentos un modelo de análisis, seguimiento y control anual de las asignaturas con tasas de rendimiento inadecuadas y/o bajos niveles de satisfacción por parte de los estudiantes.
2.3.2.	Analizar los elementos de nuestras propias normativas que impiden o dificultan la consecución de adecuadas tasas de graduación, según lo establecido en las memorias de los títulos, así como llevar a cabo propuestas y aplicación de acciones de mejora.
2.3.3.	Analizar las causas de abandono y las bajas tasas de graduación, en aquellos títulos y centros con tasas inadecuadas, así como llevar a cabo propuestas y aplicación de acciones de mejora.
2.3.4.	Promover que los centros realicen un seguimiento de los estudiantes, al menos y en principio, de los que incumplieron el requisito de permanencia de superación de un 30% de los créditos matriculados.
2.3.5.	Proponer, aprobar y poner en marcha un nuevo reglamento marco de TFG/TFM.
2.3.8.	Identificar las materias cuyas bajas tasas de éxito o elevadas tasas de abandono se deban al nivel informativo de los estudiantes de nuevo ingreso con objeto de definir estrategias de refuerzo.
2.3.9.	Establecer estrategias de orientación académica en los títulos más allá del primer curso.
2.4.1.	Impulsar, en colaboración con los centros de EEMM/CF, acciones dirigidas a un mejor asesoramiento del estudiante que le orienten de forma eficaz en la elección de estudios universitarios ajustada a sus intereses y aptitudes.
2.4.2.	Dar visibilidad a la oferta global de la universidad elaborando y divulgando mapas de recorrido que permitan establecer la relación existente entre los estudios de grado, máster y doctorado, así como entre los títulos oficiales y los títulos propios, elaborando vídeos de promoción de los centros universitarios.
2.4.3.	Potenciar las Jornadas de Orientación Universitaria (JOU) y adaptarlas al entorno virtual (Jornadas virtuales de orientación), así como las Clases Aplicadas.
2.4.6.	Potenciar el desarrollo de estrategias de difusión de las fortalezas de nuestras titulaciones en medios de comunicación y redes.
4.3.2.	Potenciar las campañas de sensibilización y formativos sobre ODS dirigidas a toda la comunidad universitaria.
4.3.4.	Implicar a los estudiantes en actividades de compromiso y en proyectos sociales para contribuir a formar una ciudadanía comprometida y responsable con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).
4.3.12.	Avanzar en las políticas de igualdad, inclusión y diversidad.
4.3.13.	Favorecer ambientes sanos, seguros que reduzcan los riesgos de accidentes laborales.

OBJETIVOS ESTRATÉGICOS PEUCA₃ EN RELACIÓN CON LOS CENTROS

OBJETIVOS	ACCIONES
4.4.3.	Avanzar en los procedimientos electrónicos de todas las funciones básicas universitarias, con especial atención en los que repercuten en las actividades de Centros y Departamentos.
4.5.4.	Mantener la Certificación ISO 14001 como norma estándar internacional de gestión ambiental.
4.5.5.	Incentivar la progresiva reducción del papel en las publicaciones.
4.5.6.	Incrementar el uso de fuentes de energía alternativas.
4.5.7.	Mejorar la climatización de algunos centros.
4.8.1.	Alinear los Objetivos de Calidad de los centros con los del Plan Estratégico.
4.8.3.	Apoyar los Planes Directores de Centros, Departamentos, Institutos de Investigación, y de determinadas estructuras y Servicios, tales como el Colegio Mayor, para el despliegue de líneas de actuación del PEUCA.
4.10.2.	Elaborar un nuevo modelo de Plan Plurianual de Ordenación Docente en el que quede reflejada la dedicación razonable y equilibrada a docencia, investigación, gestión y formación del profesorado, que prime fundamentalmente la excelencia en los diferentes ámbitos.
4.11.2.	Desplegar el análisis de la eficiencia a Centros y Departamentos.
5.1.4.	Desplegar el portal de transparencia a Centros, Departamentos e Institutos de Investigación.
5.4.2.	Crear un portal de buenas prácticas en las titulaciones y servicios para dar visibilidad a las mismas.
6.7.5.	Analizar la necesidad de cambios en los sistemas de concesión quinquenios docentes.
7.1.1.	Potenciar los encuentros egresados, estudiantes dentro de los programas de orientación laboral de los centros.
7.1.4.	Potenciar la unificación y puesta en marcha de la Red de Egresados UCA por parte del Gabinete de Comunicación en colaboración con el Consejo Social, así como de jubilados/as UCA.
7.5.4.	Participar con los centros en el diseño de actividades deportivas.

ANEXO 4A. INDICADORES DEL CONTRATO PROGRAMA DEPARTAMENTOS 2022

DOCENCIA Y FORMACIÓN				
Indicador	Descriptor (Cálculo sobre el curso 2020/2021 o Año 2021, según el periodo de referencia del indicador)	Origen indicador e impacto	CUOTA RESULTADOS (*) (35%)	CUOTA MEJORA (**) (45,5%)
• Innovación Docente	Número de profesores que participan en Proyectos de Innovación Docente registrados. Fuente: Unidad de Innovación Docente	• Sistema Garantía Calidad	5,00%	6,50%
• Participación en Actividades de Formación Docente del Profesorado	Número de profesores que han participado en Actividades de Formación del profesorado UCA, registradas. Fuente: Unidad de Innovación Docente.	• Sistema Garantía Calidad	5%	6,50%
• Internacionalización	Número de profesores acreditados / con competencia lingüística con nivel B2 o superior de inglés. NOTA: los departamentos que imparten materias lingüísticas (lengua inglesa) se contabilizará la acreditación de otro idioma Fuente: Vicerrectorado de Internacionalización – CSLM – SEA EU	• Modelo de Financiación • PEUCA 3 • SEA-UE	3,5%	4,5%
• Internacionalización	Número de créditos impartidos en lengua inglesa en materias no lingüísticas. NOTA: los departamentos que imparten materias lingüísticas (lengua inglesa) se contabilizará los créditos impartidos en otros idiomas	• Modelo de Financiación • PEUCA 3 • SEA-UE	3,5%	4,5%
• Movilidad: salidas del Profesorado a centros extranjeros y nacionales para colaborar en docencia-investigación.	Número de profesores del departamento que han participado en redes de movilidad internacional. Fuente: Vicerrectorado de Internacionalización	• PEUCA 3 • SEA-UE	3,00%	4,00%
• Programa Docente	Número de asignaturas del departamento que tiene la guía docente validada y publicada. Fuente: Sistema de Información	• Sistema Garantía Calidad	3,00%	4,00%
• Tasa de Rendimiento	Número de Créditos superados respecto a los créditos matriculados, en las asignaturas del departamento. NOTA: Para valorar el resultado alcanzado se tomará la suma de créditos superados, y para la mejora el valor de la tasa. Fuente: Sistema de Información	• Sistema Garantía Calidad • Modelo de Financiación • PEUCA 3	7%	9,00%
• Satisfacción de los Alumnos con la Docencia.	Número de Informes del departamento (asignatura-profesor-grupo) con una valoración global igual superior a 3,5 puntos, más el número de informes con una valoración igual o superior a 4,5. NOTA: El denominador de la mejora es el número de informes emitidos. Fuente: Dirección General Calidad y Evaluación	• Sistema Garantía Calidad	5%	6,50%

(*) El denominador de los resultados es el resultado global de la UCA: Aportación de cada departamento al resultado UCA

(**) El denominador de la mejora es, según lo que se esté midiendo, el total de profesorado del departamento a tiempo completo o total de asignaturas vigentes del departamento o créditos totales impartidos por el departamento en asignaturas vigentes.

INVESTIGACIÓN, TRANSFERENCIA Y COMPROMISO CON LA SOCIEDAD				
Indicador	Descriptor (Cálculo sobre el curso 2020/2021 o Año 2021, según el periodo de referencia del indicador)	Origen indicador	CUOTA RESULTADOS (*) (65%)	CUOTA MEJORA (**) (84,5%)
• Investigadores Activos PAIDI	Número de investigadores del departamento que participan en grupos de investigación PAI, durante el año valorado. Fuente: Vicerrectorado de Política Científica y Tecnológica	• PEUCA 3	5,00%	6,50%
• Participación en Proyectos de Investigación con Evaluación Externa	Número de profesores que participan en proyectos I+D vigentes de convocatorias europeas, nacionales y autonómicas Fuente: Vicerrectorado de Política Científica y Tecnológica	• Modelo de Financiación	5,00%	6,50%
• Sexenios	Número de sexenios obtenidos por el departamento en los últimos seis años (sexenios vivos). Fuente: Sistema de Información	• Modelo de Financiación	8,00%	11,50%
• Participaciones en Contratos de Transferencia del Conocimiento.	Número de profesores del departamento que participan en contratos OTRI vigentes. Fuente: Vicerrectorado de Política Científica y Tecnológica	• Modelo de Financiación	5,00%	6,50%
• Puntuación grupos PAIDI	Puntuación obtenida por el departamento en los grupos de investigación en los que participa. NOTA: El resultado es la suma de puntos (según participación) de los grupos PAI a los que pertenecen profesores del departamento. Los responsables del grupo contabilizarán doble. Fuente: Vicerrectorado de Política Científica y Tecnológica	• PEUCA 3	8,00%	11,00%
• Tesis Doctorales	Número de tesis doctorales leídas (dirigidas por profesorado del departamento) Fuente: Sistema de Información.	• PEUCA 3	5,00%	6,50%
• Personal Investigador	Personal Investigador, contratos Ramón y Cajal y Juan de la Cierva, vigentes, adscritos al departamento. Fuente: Vicerrectorado de Política Científica y Tecnológica	• Modelo de Financiación	5,00%	6,50%
• Fondos por Proyectos	Fondos obtenidos, en convocatorias europeas, nacionales y autonómicas, en los tres últimos años. NOTA: Los fondos se repartirán por departamento según la participación de cada uno (número de participantes, contabilizando doble al responsable del mismo). Fuente: Vicerrectorado de Política Científica y Tecnológica	• Modelo de Financiación	8,00%	11,50%
• Fondos por Contratos	Fondos obtenidos por contratos Art. 83 LOU vigentes en el año, según la participación del profesorado del departamento. NOTA: Los fondos se repartirán por departamento según la participación de cada uno (número de participantes, contabilizando doble al responsable del mismo). Fuente: Vicerrectorado de Política Científica y Tecnológica	• Modelo de Financiación	8,00%	11,00%
• Patentes en explotación (Patentes e Ingresos).	Número de patentes (vigentes) registradas por profesorado del departamento. Fuente: Vicerrectorado de Política Científica y Tecnológica	• Modelo de Financiación	3,00%	No aplica

INVESTIGACIÓN, TRANSFERENCIA Y COMPROMISO CON LA SOCIEDAD				
Indicador	Descriptor (Cálculo sobre el curso 2020/2021 o Año 2021, según el periodo de referencia del indicador)	Origen indicador	CUOTA RESULTADOS (*) (65%)	CUOTA MEJORA (**) (84,5%)
<ul style="list-style-type: none"> Participación de la Mujer como investigadora principal. 	<p>Número de mujeres del departamento que participan como investigadoras principales en grupos PAI, Proyectos I+D y Contratos OTRI. NOTA: La mejora se calcula sobre el total de investigadores principales del departamento. Fuente: Vicerrectorado de Política Científica y Tecnológica</p>	<ul style="list-style-type: none"> PEUCA 3 	3,00%	4,00%
<ul style="list-style-type: none"> Internacionalización y Compromiso Social: Proyectos de Cooperación Internacional 	<p>Número de proyectos de cooperación internacional liderados por profesorado del departamento. Fuente: Vicerrectorado de Internacionalización</p>	<ul style="list-style-type: none"> PEUCA 3 	2,00%	3,00%

(*) El denominador de los resultados es el resultado global de la UCA: Aportación de cada departamento al resultado UCA

(**) El denominador de la mejora es, en los casos que así se considere, el personal docente e investigador del departamento a tiempo completo. (Porcentaje y no número).

ANEXO 4B. INDICADORES DEL CONTRATO PROGRAMA CENTROS 2022

DOCENCIA Y FORMACIÓN				
Indicador	Descriptor (Cálculo sobre el curso 2018/2019 o Año 2019, según el periodo de referencia del indicador)	Origen indicador e impacto	CUOTA RESULTADOS (*) (100%)	CUOTA MEJORA (**) (130%)
• Innovación Docente	Número de Proyectos de Innovación Docente en los que participa el centro, registrados por la Unidad de Innovación Docente Fuente: Unidad de Innovación Docente	• Sistema Garantía Calidad	5%	6%
• Participación en Actividades de Formación Docente del Profesorado	Número de profesores del centro que han participado en Actividades de Formación del profesorado UCA Fuente: Unidad Innovación Docente	• Sistema Garantía Calidad	5%	6%
• Programa Docente	Número de asignaturas del centro que tienen la guía docente validada y publicada. Fuente: Sistema de Información	• Sistema Garantía Calidad	5%	6%
• Tasa de Rendimiento	Número de Créditos superados respecto a los créditos matriculados, en las asignaturas del centro NOTA: Para valorar el resultado alcanzado se tomará la suma de créditos superados, y para la mejora, el valor de la tasa. Fuente: Sistema de Información	• Sistema Garantía Calidad • Modelo de Financiación • PEUCA 3	15%	18%
• Internacionalización	Número de créditos impartidos en lengua inglesa en materias no lingüísticas. Fuente: Sistema de Información	• Modelo de Financiación • PEUCA 3 • SEA-UE	15%	18%
• Satisfacción de los Alumnos con la Docencia.	Número de Informes del centro (asignatura centro-profesor-grupo) con una valoración global igual superior a 3,5 puntos, más el número de informes con una valoración igual o superior a 4,5. NOTA: El denominador de la mejora es el número de informes emitidos en el centro. Fuente: Dirección General Calidad y Evaluación	• Sistema Garantía Calidad	5%	6%
• Movilidad de Alumnos salientes	Número de alumnos del centro que han participado en redes de movilidad internacional durante el curso valorado. Fuente: Vicerrectorado de Internacionalización	• Sistema Garantía Calidad • PEUCA3 • SEA-UE	10%	12%
• Internacionalización: Alumnos Entrantes	Número de créditos matriculados en asignaturas del centro por alumnos extranjeros matriculados tanto en programas de movilidad como procedentes de sistemas educativos extranjeros. Fuente: Vicerrectorado de Internacionalización	• Sistema Garantía Calidad • PEUCA 3 • SEA-UE	10%	15%
• Prácticas curriculares	Número de alumnos de los títulos del centro que cursan prácticas externas curriculares	• Sistema Garantía Calidad	5%	6%
• Tasa de abandono	Número de alumnos de una cohorte de nuevo ingreso no matriculados en los dos últimos cursos sobre el de alumnos de nuevo ingreso de dicha cohorte.	• Sistema Garantía Calidad • PEUCA 3 • Modelo de Financiación	10%	14%
• Tasa de graduación	Número de alumnos graduados pertenecientes a una cohorte de nuevo ingreso sobre el total de alumnos de nuevo ingreso de dicha cohorte.	• Sistema Garantía Calidad • PEUCA 3 • Modelo Financiación	10%	13%
• Tasa de ocupación	Número estudiantes matriculados de nuevo ingreso por preinscripción sobre el total de plazas ofertadas.	• Sistema Garantía Calidad • PEUCA 3 • Modelo de Financiación	5%	10%

(*) El denominador de los resultados es el resultado global de la UCA: Aportación de cada centro al resultado UCA

(**) El denominador de la mejora es, en los casos que así se considere, el número de asignaturas vigentes del centro o número de créditos ofertados o matriculados en asignaturas vigentes del centro.

* * *

I.6 VICERRECTORES

Instrucción UCA/I01VINT/2022, de 16 de febrero de 2022, del Vicerrector de Internacionalización por la que se establece el procedimiento de preselección y requisitos de participación para proyectos de Cooperación Internacional al Desarrollo, subvencionados por la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional al Desarrollo AACID, dentro del marco del Tercer Plan Andaluz de Cooperación al Desarrollo PACODE 2020/2023.

INSTRUCCIÓN UCA/I01VINT/2022, DE 16 DE FEBRERO DE 2022, DEL VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACIÓN POR LA QUE SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO DE PRESELECCIÓN Y REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN PARA PROYECTOS DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL AL DESARROLLO, SUBVENCIONADOS POR LA AGENCIA ANDALUZA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL AL DESARROLLO AACID, DENTRO DEL MARCO DEL TERCER PLAN ANDALUZ DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO PACODE 2020/2023.

De conformidad al Capítulo II, Artículo 20 de la Orden de 24 de julio de 2020 publicado en el BOJA, la cual establece las bases reguladoras y el plazo para la presentación de solicitudes, para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, por la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo, a las Universidades de Andalucía para la financiación de proyectos de cooperación internacional para el desarrollo,

DISPONGO**I. PREPARACIÓN Y TRAMITACIÓN DE LAS PROPUESTAS DE PROYECTOS**

1.- Que para dar cumplimiento a este plazo, y obligado además por el número limitado de proyectos que la Universidad de Cádiz puede remitir, se ha establecido un procedimiento de preselección y requisitos de participación, por el cual todas las manifestaciones de interés por parte del PDI y/o PAS en presentar un proyecto a dicha convocatoria, deberá ser comunicado previamente a la Oficina de Cooperación Internacional, del Vicerrectorado de Internacionalización, a través del CAU ubicado en Servicio de Relaciones Internacionales, habilitado a tal efecto y denominado:

“Tramitación y preparación de proyectos de Cooperación Internacional al Desarrollo Convocatoria AACID 2022”.

En esta solicitud se incluirá adjunto, y debidamente cumplimentado, el ***“Formulario de solicitud de participación UCA AACID 2022”***. El modelo de solicitud se encuentra recogido en el anexo I de la presente instrucción y estará publicado en la página web de la Oficina de Cooperación Internacional del Vicerrectorado de Internacionalización de la Universidad de Cádiz.

3.- El ***“Formulario de solicitud de participación UCA AACID 2022”*** será el documento que contendrá la información básica de la propuesta, la cual tendrá un plazo máximo de ejecución conforme a las bases reguladoras recogidas en la convocatoria de la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo AACID 2022.

4.- El plazo interno de presentación del ***“Formulario de solicitud de participación UCA AACID 2022”*** será de 10 días naturales a partir de la fecha de publicación de la convocatoria de la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo AACID 2022 en el BOJA.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7C6SJZLBU76SEDQAVUJ7ZU54	Fecha	16/02/2022 17:10:18
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	RAFAEL JIMENEZ CASTAÑEDA (VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACION - VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACION)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7C6SJZLBU76SEDQAVUJ7ZU54	Página	1/10



Se publicará en la página web de la Oficina de Cooperación Internacional el calendario interno de plazos de entrega de documentación e información relevante del proceso, conforme a lo indicado en la presente instrucción.

Los solicitantes deberán cumplimentar y respetar la estructura del **“Formulario de solicitud de participación UCA AACID 2022”**, cumplimentando todos y cada uno de los apartados de forma breve y concisa, de manera que facilite la comprensión global del proyecto e incluya todos los elementos y datos relevantes y sustantivos del mismo, partiendo de su incardinación en los objetivos englobados en el III Plan Andaluz de Cooperación al Desarrollo.

5.- Tras la recepción de la manifestación de interés en participar en la convocatoria, los técnicos de la Oficina de Cooperación Internacional al Desarrollo del Vicerrectorado de Internacionalización, se pondrán en contacto con el PDI y/o PAS responsable de la solicitud, dando respuesta y confirmando su participación.

6.- Una vez haya finalizado el plazo de presentación del **“Formulario de solicitud de participación UCA AACID 2022”** se establecerá un nuevo plazo de 15 días naturales, para presentar la documentación e información necesaria, en base a lo regulado en la convocatoria de la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo AACID 2022, con la idea que sea posteriormente valorada junto con el resto de proyectos presentados. Esta baremación será realizada por el personal especializado de la Oficina de Cooperación Internacional del Vicerrectorado de Internacionalización, pudiendo requerir la valoración de expertos evaluadores externos.

Esta documentación se remitirá a través del mismo CAU habilitado al efecto

“Tramitación y preparación de proyectos de Cooperación Internacional al Desarrollo Convocatoria AACID 2022”.

7.- El número máximo de proyectos a presentar por parte de la universidad, así como la baremación de los mismos, se ajustará a los criterios establecidos en la convocatoria de la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo AACID 2022. Estos criterios dependerán de la normativa publicada en las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva.

8.- La resolución provisional de proyectos preseleccionados se publicarán, por orden de puntuación interna de la Universidad de Cádiz, en la página web de la Oficina de Cooperación Internacional. La publicación de estas puntuaciones tiene el fin de garantizar la transparencia en el proceso de preselección.

9.- En caso de no ser preseleccionado, se establecerá un plazo de revisión de la calificación de tres días hábiles, a contar a partir de la fecha de publicación de la resolución provisional.

La presentación de las alegaciones se hará a través del CAU indicado en la instrucción.

10.- Una vez finalizado el plazo de revisión, los técnicos/as de la Oficina de Cooperación Internacional contactarán con los/as solicitantes para planificar la formulación definitiva de

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7C6SJZLBU76SEDQAVUJ7ZU54	Fecha	16/02/2022 17:10:18
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	RAFAEL JIMENEZ CASTAÑEDA (VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACION - VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACION)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7C6SJZLBU76SEDQAVUJ7ZU54	Página	2/10



los proyectos seleccionados y que pueden ser susceptibles de ser subvencionados por la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo AACID.

11.- Finalizada la formulación del proyecto, junto a la documentación que la agencia solicite en su convocatoria, el Vicerrector de Internacionalización por delegación del Rector, firmará la solicitud oficial ante el organismo convocante, en los plazos establecidos en la correspondiente convocatoria. Esta gestión será coordinada por la Oficina de Cooperación Internacional.

12.- Tanto la solicitud, como cualquier documentación que requiera la firma del Vicerrector, deberá ser remitida con una antelación mínima de tres días, previa a la fecha límite de presentación ante el Organismo convocante, para poder garantizar la firma del Vicerrector.

II REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

1.- Los proyectos que se presenten, y en función de su modalidad, deberán cumplir los requisitos establecidos en la resolución y en las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva por la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo, debiéndose además incardinarse en los objetivos establecidos en el marco del III Plan Andaluz de Cooperación al Desarrollo PACODE.

2.- Sólo podrán ser responsables del proyecto el PDI y/o PAS que se encuentren vinculados con la Universidad de Cádiz durante toda la vida del proyecto, incluyendo en este periodo los siguientes plazos: plazo ejecución, plazo de ampliaciones, así como su posterior justificación, una vez finalice la fase de ejecución del proyecto.

3.- Las solicitudes deberán incluir un equipo de trabajo y un responsable que será la persona de contacto en la Universidad de Cádiz de esa propuesta. El equipo participante estará formado al menos por 4 integrantes PDI y/o PAS pertenecientes a la comunidad universitaria.

4.- En los casos, en los que el objeto del proyecto esté estrechamente vinculado con un objetivo de una Unidad o cargo de gobierno de la Universidad de Cádiz, y tanto la responsabilidad del proyecto, como la ejecución del mismo se gestione desde la citada Unidad o cargo de gobierno, se considerará que el proyecto tiene un carácter de Fortalecimiento Institucional y estará vinculado al ejercicio del cargo académico correspondiente.

5.- Con el objeto de establecer criterios claros para la responsabilidad de la ejecución y posterior justificación del proyecto, se podrán dar dos situaciones:

A.- Cuando el proyecto esté relacionado con la actividad académica del PDI, o técnica del PAS, serán este PDI y/o PAS el responsable de la ejecución y justificación del mismo hasta su finalización, la Oficina de Cooperación Internacional asesorará y apoyará en la medida de sus posibilidades a los responsables del proyecto.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7C6SJZLBU76SEDQAVUJ7ZU54	Fecha	16/02/2022 17:10:18
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	RAFAEL JIMENEZ CASTAÑEDA (VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACION - VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACION)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7C6SJZLBU76SEDQAVUJ7ZU54	Página	3/10



B. Cuando el proyecto esté relacionado con las funciones del cargo académico que ostente el PDI y/o PAS, será la Unidad o cargo correspondiente quien deba ejecutar y justificar el proyecto. En caso de que se produzca un cambio del responsable del órgano, se procederá a cambiar al responsable del proyecto, notificando el cambio a la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo, para garantizar la continuidad de la ejecución y de la vinculación con el objetivo inicial del proyecto.

III. COMUNICACIÓN, GESTIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LOS PROYECTOS

1.- El PDI y/o PAS de la Universidad de Cádiz responsable de cada proyecto de cooperación al desarrollo, es el responsable de su correcta ejecución y de la justificación ante los organismos correspondientes, aunque para el correcto desempeño de esta labor contará con el adecuado soporte y apoyo del personal técnico de la Oficina de Cooperación Internacional del Vicerrectorado de Internacionalización.

Una vez aprobado el proyecto de cooperación al desarrollo, se utilizará el siguiente CAU de seguimiento del proyecto denominado:

“Seguimiento de proyectos de Cooperación Internacional al Desarrollo Convocatoria AACID 2022

Dicho CAU servirá de comunicación para todos los aspectos relativos a la gestión del proyecto y que requieran apoyo del personal técnico de la Oficina de Cooperación Internacional de la Universidad de Cádiz, durante la vida del mismo.

2.- En el caso de ser concedida la subvención, el responsable del proyecto de cooperación al desarrollo, deberá cursar la correspondiente solicitud de apertura de orgánica, con el desglose económico del presupuesto y adscripción del personal participante al equipo del proyecto.

Cádiz, en el día de la firma.

Fdo: Rafael Jiménez Castañeda
 Vicerrector de Internacionalización Universidad de Cádiz.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7C6SJZLBU76SEDQAVUJ7ZU54	Fecha	16/02/2022 17:10:18
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	RAFAEL JIMENEZ CASTAÑEDA (VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACION - VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACION)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7C6SJZLBU76SEDQAVUJ7ZU54	Página	4/10



ANEXO I

“Formulario de solicitud de participación UCA AACID 2022

FORMULARIO DE IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO	
Título de la propuesta de proyecto	
Tipología de proyectos	
<p><input type="checkbox"/> Intervenciones a desarrollar en países prioritarios o preferentes de la Cooperación andaluza</p> <p><input type="checkbox"/> Proyectos de Cooperación Universitaria para el Desarrollo en países prioritarios preferente (INDICAR PAÍS).....</p> <p><input type="checkbox"/> Proyectos de Investigación o Innovación aplicados a la cooperación internacional para el desarrollo (INDICAR PAÍS).....</p> <p><input type="checkbox"/> Intervenciones a desarrollar en Andalucía:</p> <p><input type="checkbox"/> Proyectos de Educación para el Desarrollo</p> <p><input type="checkbox"/> Proyectos de Formación y Estudios sobre el desarrollo</p>	
Presupuesto total del proyecto	
Responsable del proyecto de la Universidad de Cádiz:	
Departamento/Servicio:	
Teléfono:	
Correo electrónico:	
Categoría profesional:	
Fecha de la convocatoria:	Duración prevista en meses del desarrollo y ejecución del proyecto.

Firma del responsable del proyecto:

Fecha:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7C6SJZLBU76SEDQAVUJ7ZU54	Fecha	16/02/2022 17:10:18
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	RAFAEL JIMENEZ CASTAÑEDA (VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACION - VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACION)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7C6SJZLBU76SEDQAVUJ7ZU54	Página	5/10



MIEMBROS DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ QUE COMPODRÁN EL PROYECTO		
APELLIDOS, NOMBRE	COLECTIVO AL QUE PERTENECE (PDI, PAS)	ESPECIFICAR DEPARTAMENTO (SI ES PDI); UNIDAD O SERVICIO (SI ES PAS)
1.		
2.		
3.		
4.		
5.		
6.		
Doctorado del responsable del proyecto		
Formación en materia de metodología del Enfoque del Marco Lógico del solicitante:		
Descripción de la experiencia previa en materia de cooperación internacional para el desarrollo de los componentes del proyecto:		

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7C6SJZLBU76SEDQAVUJ7ZU54	Fecha	16/02/2022 17:10:18
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	RAFAEL JIMENEZ CASTAÑEDA (VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACION - VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACION)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7C6SJZLBU76SEDQAVUJ7ZU54	Página	6/10



Relación con la experiencia docente, investigadora o laboral de los componentes del proyecto con el propósito de la misma:

DATOS DE LA CONTRAPARTE			
Nombre:			
Existe experiencia previa de colaboración entre la institución colaboradora y la UCA:S/N: Especifique brevemente, si la respuesta es afirmativa, cual ha sido la colaboración previa: Existe convenio marco de colaboración firmado con Universidad/es contraparte/s o centro de enseñanza superior.			
La institución contraparte tiene experiencia y capacidad para desarrollar el proyecto S/N:			
Domicilio:			País:
Provincia:	Localidad:	Teléfono:	E-mail

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7C6SJZLBU76SEDQAVUJ7ZU54	Fecha	16/02/2022 17:10:18
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	RAFAEL JIMENEZ CASTAÑEDA (VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACION - VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACION)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7C6SJZLBU76SEDQAVUJ7ZU54	Página	7/10



PROPUESTA DEL PROYECTO 1/3
Propósito del proyecto:
País y área geográfica donde se desarrollará el proyecto:
Descripción de la problemática detectada que justifica la realización del proyecto (máximo 5.000 caracteres):

8

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7C6SJZLBU76SEDQAVUJ7ZU54	Fecha	16/02/2022 17:10:18
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	RAFAEL JIMENEZ CASTAÑEDA (VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACION - VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACION)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7C6SJZLBU76SEDQAVUJ7ZU54	Página	8/10



PROPUESTA DEL PROYECTO 2/3
<p>Descripción de la relación del propósito del proyecto con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (máximo 2.000 caracteres):</p>
<p>Descripción de la relación del propósito del proyecto con las políticas de desarrollo de las autoridades nacionales y locales (máximo 2.000 caracteres):</p>
<p>Descripción de la relación del propósito del proyecto con las políticas de cooperación internacional para el desarrollo española y andaluza (máximo 2.000 caracteres):</p>

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7C6SJZLBU76SEDQAVUJ7ZU54	Fecha	16/02/2022 17:10:18
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	RAFAEL JIMENEZ CASTAÑEDA (VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACION - VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACION)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7C6SJZLBU76SEDQAVUJ7ZU54	Página	9/10



PROPUESTA DEL PROYECTO 3/3
Descripción detallada del desarrollo previsto la proyecto: Agenda, actividades, metodología, cronograma (máximo 2.000 caracteres)
Descripción de la implicación de la contraparte en el desarrollo del proyecto (máximo 2.000 caracteres):

PRESUPUESTO ESTIMADO DEL PROYECTO POR FINANCIADORES		
Nombre de la Entidad financiadora	Importe en Euros	% Coste total
AACID		
UCA		
ENTIDAD 1: (Indique Nombre)		
ENTIDAD 2: (Indique Nombre)		

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7C6SJZLBU76SEDQAVUJ7ZU54	Fecha	16/02/2022 17:10:18
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	RAFAEL JIMENEZ CASTAÑEDA (VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACION - VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACION)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7C6SJZLBU76SEDQAVUJ7ZU54	Página	10/10



* * *

I.8. GERENCIA

Instrucción de la Gerencia de la Universidad de Cádiz, UCA/I02GER/2022, de 10 de febrero, sobre criterios de presencialidad en la prestación del servicio del Personal de Administración y Servicios.

La elevada incidencia de la tasa de contagios por coronavirus en la provincia de Cádiz, convino en aplicar medidas preventivas que permitieran evitar la propagación de la citada enfermedad en nuestros centros y edificios. En la última semana, los datos oficiales que ha venido facilitando la Consejería de Salud y Familias de la Junta de Andalucía muestran un claro descenso en el número de contagios que nos lleva a la vuelta a la presencialidad en nuestro trabajo diario.

Mediante la presente Instrucción se establecen los criterios relativos a la presencialidad en la prestación del servicio del Personal de Administración y Servicios:

Primero. Todo el Personal de Administración y Servicios, pasará, el próximo lunes 14 de febrero, a prestar servicios en modalidad presencial.

Segundo. El personal de aquellas unidades que ya tenían previamente autorizado el trabajo no presencial por ser acorde con las funciones y tareas de los puestos, podrán, de forma voluntaria, realizar un día de trabajo a la semana, como máximo, en modalidad no presencial.

Tercero. Todo el personal, mantendrá y respetará las medidas preventivas de uso de mascarillas, higiene de manos, distancia de seguridad y ventilación de espacios.

Cuarta. Cualquier duda respecto a la aplicación de los presentes criterios será resuelta por la Gerencia a propuesta del área de Personal, oído el responsable de la unidad. Corresponde al área de Personal la coordinación e implementación de las medidas adoptadas en esta Instrucción.

En Cádiz, en el día de la firma.

Marivi Martínez Sancho
LA GERENTE

* * *

II. NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

II.1 ORGANIZACIÓN ACADÉMICA

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R035RECN/2022 por la que se cesa a D. Jesús Rodríguez Torrejón como Decano de la Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A la vista de la proclamación definitiva de electo, correspondiente a las elecciones a Decano/a de la Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación, realizada por la Junta Electoral del Centro de 4 de febrero de 2022,

RESUELVO,

Cesar a D. Jesús Rodríguez Torrejón como Decano de la Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación, con efectos económicos y administrativos de 14 de febrero de 2022, agradeciéndole los servicios prestados.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR

Francisco Piniella Corbacho

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R036RECN/2022 por la que se cesa a D. Sebastián Sotomayor González como Vicedecano de Ordenación Académica y Relaciones Institucionales de la Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A la vista de la proclamación definitiva de electo, correspondiente a las elecciones a Decano/a de la Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación, realizada por la Junta Electoral del Centro de 4 de febrero de 2022,

RESUELVO,

Cesar a D. Sebastián Sotomayor González como Vicedecano de Ordenación Académica y Relaciones Institucionales de la Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación, con efectos económicos y administrativos de 14 de febrero de 2022, agradeciéndole los servicios prestados.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR

Francisco Piniella Corbacho

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R037RECN/2022 por la que se cesa a D^a. María del Rosario Toribio Muñoz como Vicedecana de Calidad y Planificación de la Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A la vista de la proclamación definitiva de electo, correspondiente a las elecciones a Decano/a de la Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación, realizada por la Junta Electoral del Centro de 4 de febrero de 2022,

RESUELVO,

Cesar a D^a. María del Rosario Toribio Muñoz como Vicedecana de Calidad y Planificación de la Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación, con efectos económicos y administrativos de 14 de febrero de 2022, agradeciéndole los servicios prestados.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR

Francisco Piniella Corbacho

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R038RECN/2022 por la que se cesa a D^a. María del Pilar González Rodríguez como Vicedecana de Movilidad de la Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A la vista de la proclamación definitiva de electo, correspondiente a las elecciones a Decano/a de la Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación, realizada por la Junta Electoral del Centro de 4 de febrero de 2022,

RESUELVO,

Cesar a D^a. María del Pilar González Rodríguez como Vicedecana de Movilidad de la Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación, con efectos económicos y administrativos de 14 de febrero de 2022, agradeciéndole los servicios prestados.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR

Francisco Piniella Corbacho

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R039RECEN/2022 por la que se cesa a D^a. Rosario Díaz Ortega como Secretaria de la Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A la vista de la proclamación definitiva de electo, correspondiente a las elecciones a Decano/a de la Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación, realizada por la Junta Electoral del Centro de 4 de febrero de 2022,

RESUELVO,

Cesar a D^a. Rosario Díaz Ortega como Secretaria de la Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación, con efectos económicos y administrativos de 14 de febrero de 2022, agradeciéndole los servicios prestados.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR

Francisco Piniella Corbacho

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R040RECEN/2022 por la que se cesa a D. Pedro Pablo Marín Dueñas como Coordinador del Grado en Marketing e Investigación de Mercados (Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación).

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A la vista de la proclamación definitiva de electo, correspondiente a las elecciones a Decano/a de la Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación, realizada por la Junta Electoral del Centro de 4 de febrero de 2022,

RESUELVO,

Cesar a D. Pedro Pablo Marín Dueñas como Coordinador del Grado en Marketing e Investigación de Mercados (Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación), con efectos económicos y administrativos de 14 de febrero de 2022, agradeciéndole los servicios prestados.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR

Francisco Piniella Corbacho

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R041RECN/2022 por la que se cesa a D^a. Guadalupe Antón Gómez como Coordinadora del Grado en Gestión y Administración Pública (Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación).

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A la vista de la proclamación definitiva de electo, correspondiente a las elecciones a Decano/a de la Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación, realizada por la Junta Electoral del Centro de 4 de febrero de 2022,

RESUELVO,

Cesar a D^a. Guadalupe Antón Gómez como Coordinadora del Grado en Gestión y Administración Pública (Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación), con efectos económicos y administrativos de 14 de febrero de 2022, agradeciéndole los servicios prestados.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR

Francisco Piniella Corbacho

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R042RECN/2022 por la que se cesa a D^a. María Vázquez Amador como Delegada de la Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación para la Coordinación del Grado en Turismo (Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación).

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A la vista de la proclamación definitiva de electo, correspondiente a las elecciones a Decano/a de la Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación, realizada por la Junta Electoral del Centro de 4 de febrero de 2022,

RESUELVO,

Cesar a D^a. María Vázquez Amador como Delegada de la Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación para la Coordinación del Grado en Turismo (Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación), con efectos económicos y administrativos de 14 de febrero de 2022, agradeciéndole los servicios prestados.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR

Francisco Piniella Corbacho

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R043RECN/2022 por la que se cesa a D^a. Lucía Caro Castaño como Delegada de la Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación para la Coordinación del Grado en Publicidad y Relaciones Públicas (Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación).

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A la vista de la proclamación definitiva de electo, correspondiente a las elecciones a Decano/a de la Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación, realizada por la Junta Electoral del Centro de 4 de febrero de 2022,

RESUELVO,

Cesar a D^a. Lucía Caro Castaño como Delegada de la Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación para la Coordinación del Grado en Publicidad y Relaciones Públicas (Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación), con efectos económicos y administrativos de 14 de febrero de 2022, agradeciéndole los servicios prestados.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR

Francisco Piniella Corbacho

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R044RECN/2022 por la que se cesa a D. José M^a Biedma Ferrer como Coordinador del Máster en Dirección Turística (Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación).

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A la vista de la proclamación definitiva de electo, correspondiente a las elecciones a Decano/a de la Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación, realizada por la Junta Electoral del Centro de 4 de febrero de 2022,

RESUELVO,

Cesar a D. José M^a Biedma Ferrer como Coordinador del Máster en Dirección Turística (Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación), con efectos económicos y administrativos de 14 de febrero de 2022, agradeciéndole los servicios prestados.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR
Francisco Piniella Corbacho

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R045RECN/2022 por la que se cesa a D. Gabriel Ruiz Garzón como Coordinador del Máster en Gestión y Administración Pública (Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación).

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A la vista de la proclamación definitiva de electo, correspondiente a las elecciones a Decano/a de la Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación, realizada por la Junta Electoral del Centro de 4 de febrero de 2022,

RESUELVO,

Cesar a D. Gabriel Ruiz Garzón como Coordinador del Máster en Gestión y Administración Pública (Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación), con efectos económicos y administrativos de 14 de febrero de 2022, agradeciéndole los servicios prestados.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR
Francisco Piniella Corbacho

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R046RECN/2022 por la que se deja sin efectos la Resolución UCA/R187RECN/2021 por la que se asignan temporalmente las funciones de la Coordinación del Máster en Dirección de Marketing Digital y Social (Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación) a D. Miguel Ángel Sánchez Jiménez.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A la vista de la proclamación definitiva de electo, correspondiente a las elecciones a Decano/a de la Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación, realizada por la Junta Electoral del Centro de 4 de febrero de 2022,

RESUELVO,

Dejar sin efectos la Resolución UCA/R187RECEN/2021 por la que se asignan temporalmente las funciones de la Coordinación del Máster en Dirección de Marketing Digital y Social (Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación) a D. Miguel Ángel Sánchez Jiménez, con efectos económicos y administrativos de 14 de febrero de 2022, agradeciéndole los servicios prestados.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR

Francisco Piniella Corbacho

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R047RECEN/2022 por la que se deja sin efectos la Resolución UCA/R426RECEN/2020 por la que se asignan temporalmente las funciones de la Coordinación del Máster Interuniversitario en Dirección Estratégica e Innovación en Comunicación (Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación) a D^a. Esther Simancas González.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A la vista de la proclamación definitiva de electo, correspondiente a las elecciones a Decano/a de la Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación, realizada por la Junta Electoral del Centro de 4 de febrero de 2022,

RESUELVO,

Dejar sin efectos la Resolución UCA/R426RECEN/2020 por la que se asignan temporalmente las funciones de la Coordinación del Máster Interuniversitario en Dirección Estratégica e Innovación en Comunicación (Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación) a D^a. Esther Simancas González, con efectos económicos y administrativos de 14 de febrero de 2022, agradeciéndole los servicios prestados.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR

Francisco Piniella Corbacho

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R048RECEN/2022 por la que se nombra a D. José Antonio López Sánchez como Decano de la Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos

de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A la vista de la proclamación definitiva de electo, correspondiente a las elecciones a Decano/a de la Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación, realizada por la Junta Electoral del Centro de 4 de febrero de 2022,

RESUELVO,

Nombrar a D. José Antonio López Sánchez como Decano de la Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación, con efectos económicos y administrativos de 15 de febrero de 2022.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR
Francisco Piniella Corbacho

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R049RECN/2022 por la que se nombra a D^a. Rosario Díaz Ortega como Secretaria de la Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A propuesta del Decano de la Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación, D. José Antonio López Sánchez,

RESUELVO,

Nombrar a D^a. Rosario Díaz Ortega como Secretaria de la Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación, con efectos económicos y administrativos de 15 de febrero de 2022.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR
Francisco Piniella Corbacho

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R050RECN/2022 por la que se nombra a D. Serafín Cruces Montes como Vicedecano de Ordenación Académica y Calidad de la Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A propuesta del Decano de la Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación, D. José Antonio López Sánchez,

RESUELVO,

Nombrar a D. Serafín Cruces Montes como Vicedecano de Ordenación Académica y Calidad de la Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación, con efectos económicos y administrativos de 15 de febrero de 2022.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR
Francisco Piniella Corbacho

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R051RECN/2022 por la que se nombra a D. Beltrán Roca Martínez como Vicedecano de Investigación, Transferencia e Internacional de la Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A propuesta del Decano de la Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación, D. José Antonio López Sánchez,

RESUELVO,

Nombrar a D. Beltrán Roca Martínez como Vicedecano de Investigación, Transferencia e Internacional de la Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación, con efectos económicos y administrativos de 15 de febrero de 2022.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR
Francisco Piniella Corbacho

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R052RECN/2022 por la que se nombra a D.^a María del Mar Bornay Barrachina como Coordinadora del Grado en Gestión y Administración Pública (Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación).

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A propuesta del Decano de la Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación, D. José Antonio López Sánchez,

RESUELVO,

Nombrar a D.^a María del Mar Bornay Barrachina como Coordinadora del Grado en Gestión y Administración Pública (Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación), con efectos económicos y administrativos de 15 de febrero de 2022.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR
Francisco Piniella Corbacho

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R053RECN/2022 por la que se nombra a D. Pedro Pablo Marín Dueñas como Coordinador del Grado en Marketing e Investigación de Mercados (Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación).

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A propuesta del Decano de la Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación, D. José Antonio López Sánchez,

RESUELVO,

Nombrar a D. Pedro Pablo Marín Dueñas como Coordinador del Grado en Marketing e Investigación de Mercados (Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación), con efectos económicos y administrativos de 15 de febrero de 2022.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR
Francisco Piniella Corbacho

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R054RECN/2022 por la que se nombra a D. José María Biedma Ferrer como Coordinador del Máster en Dirección Turística (Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación).

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A propuesta del Decano de la Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación, D. José Antonio López Sánchez,

RESUELVO,

Nombrar a D. José María Biedma Ferrer como Coordinador del Máster en Dirección Turística (Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación), con efectos económicos y administrativos de 15 de febrero de 2022.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR
Francisco Piniella Corbacho

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R055RECN/2022 por la que se nombra a D. Gabriel Ruiz Garzón como Coordinador del Máster en Gestión y Administración Pública (Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación).

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A propuesta del Decano de la Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación, D. José Antonio López Sánchez,

RESUELVO,

Nombrar a D. Gabriel Ruiz Garzón como Coordinador del Máster en Gestión y Administración Pública (Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación), con efectos económicos y administrativos de 15 de febrero de 2022.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR
Francisco Piniella Corbacho

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R056RECN/2022 por la que se nombra a D^a. Lucía Benítez Eyzaguirre como Coordinadora del Máster en Dirección Estratégica e Innovación en Comunicación (Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación).

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A propuesta del Decano de la Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación, D. José Antonio López Sánchez,

RESUELVO,

Nombrar a D^a. Lucía Benítez Eyzaguirre como Coordinadora del Máster en Dirección Estratégica e Innovación en Comunicación (Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación), con efectos económicos y administrativos de 15 de febrero de 2022.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR
Francisco Piniella Corbacho

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R057RECN/2022 por la que se asignan temporalmente las funciones del Vicedecanato de Estudiantes, Cultura, Participación y Empleabilidad de la Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación a D.^a Esther Simancas González.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A propuesta del Decano de la Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación, D. José Antonio López Sánchez,

RESUELVO,

PRIMERO. Asignar temporalmente las funciones del Vicedecanato de Estudiantes, Cultura, Participación y Empleabilidad de la Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación a D.^a Esther Simancas González, con efectos de 15 de febrero de 2022.

SEGUNDO. Siempre que se ejerzan competencias al amparo de lo previsto en la presente Resolución se hará constar así en los actos o resoluciones administrativas correspondientes.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR
Francisco Piniella Corbacho

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R058RECN/2022 por la que se asignan temporalmente las funciones de la Coordinación del Grado en Turismo (Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación) a D.^a María Vázquez Amador.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos

de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A propuesta del Decano de la Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación, D. José Antonio López Sánchez,

RESUELVO,

PRIMERO. Asignar temporalmente las funciones de la Coordinación del Grado en Turismo (Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación) a D.^a María Vázquez Amador, con efectos de 15 de febrero de 2022.

SEGUNDO. Siempre que se ejerzan competencias al amparo de lo previsto en la presente Resolución se hará constar así en los actos o resoluciones administrativas correspondientes.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR

Francisco Piniella Corbacho

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R059RECN/2022 por la que se asignan temporalmente las funciones de la Coordinación del Grado en Publicidad y Relaciones Públicas (Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación) a D.^a Paloma Sanz Marcos.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A propuesta del Decano de la Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación, D. José Antonio López Sánchez,

RESUELVO,

PRIMERO. Asignar temporalmente las funciones de la Coordinación del Grado en Publicidad y Relaciones Públicas (Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación) a D.^a Paloma Sanz Marcos, con efectos de 15 de febrero de 2022.

SEGUNDO. Siempre que se ejerzan competencias al amparo de lo previsto en la presente Resolución se hará constar así en los actos o resoluciones administrativas correspondientes.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR

Francisco Piniella Corbacho

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R062RECN/2022 por la que se cesa a D. José M^a Biedma Ferrer, como Director Académico del Aula Universitaria SKAL de la Universidad de Cádiz

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre).

A propuesta de la Comisión de Seguimiento del Aula Universitaria SKAL de la Universidad de Cádiz,

RESUELVO,

Cesar a D. Jose M^a Biedma Ferrer, como Director Académico del Aula Universitaria SKAL de la Universidad de Cádiz, con efectos administrativos del día 15 de febrero de 2022.

Cádiz, en el día de su firma.

EL RECTOR,
Francisco Piniella Corbacho

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R063RECN/2022 por la que se nombra a D. José M^a Biedma Ferrer, como Director Académico del Aula Universitaria SKAL de la Universidad de Cádiz

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre).

A propuesta de la Comisión de Seguimiento del Aula Universitaria SKAL de la Universidad de Cádiz,

RESUELVO,

Nombrar a D. Jose M^a Biedma Ferrer, como Director Académico del Aula Universitaria SKAL de la Universidad de Cádiz, con efectos administrativos del día 16 de febrero de 2022.

Cádiz, en el día de su firma.

EL RECTOR,
Francisco Piniella Corbacho

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R064RECN/2022 por la que se asignan temporalmente las funciones de la Coordinación del Máster en Dirección de Marketing Digital y Social (Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación) a D. Miguel Ángel Sánchez Jiménez.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A propuesta del Decano de la Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación, D. José Antonio López Sánchez,

RESUELVO,

PRIMERO. Asignar temporalmente las funciones de la Coordinación del Máster en Dirección de Marketing Digital y Social (Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación) a D. Miguel Ángel Sánchez Jiménez, con efectos de 17 de febrero de 2022.

SEGUNDO. Siempre que se ejerzan competencias al amparo de lo previsto en la presente Resolución se hará constar así en los actos o resoluciones administrativas correspondientes.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR
Francisco Piniella Corbacho

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R065RECN/2022 por la que se cesa a D^a Ginesa Blanco Montilla como Directora de los Servicios Centrales de Investigación Científica y Tecnológica de la Universidad de Cádiz.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

RESUELVO,

Cesar a D^a Ginesa Blanco Montilla como Directora de los Servicios Centrales de Investigación Científica y Tecnológica de la Universidad de Cádiz, con efectos económicos y administrativos de 21 de febrero de 2022, agradeciéndole los servicios prestados.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR
Francisco Piniella Corbacho

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R066REC/N/2022 por la que se nombra a D. Jesús Ayuso Vilacides como Director de los Servicios Centrales de Investigación Científica y Tecnológica de la Universidad de Cádiz.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A propuesta de la Vicerrectora de Política Científica y Tecnológica, D^a M^a Jesús Mosquera Díaz,

RESUELVO,

Nombrar a D. Jesús Ayuso Vilacides como Director de los Servicios Centrales de Investigación Científica y Tecnológica de la Universidad de Cádiz, con efectos económicos y administrativos de 22 de febrero de 2022.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR

Francisco Piniella Corbacho

* * *

III. OPOSICIONES Y CONCURSOS

III.2 PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC25GER/2022 de 14 de febrero de 2022, por la que se convoca proceso selectivo para cubrir plazas de personal laboral fijo de Administración y Servicios Laboral de la Universidad de Cádiz, mediante turno libre, en la categoría de Técnico Auxiliar de Biblioteca, Archivo y Museos.

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC25GER/2022 de 14 de febrero de 2022, por la que se convoca proceso selectivo para cubrir plazas de personal laboral fijo de Administración y Servicios Laboral de la Universidad de Cádiz, mediante turno libre, en la categoría de Técnico Auxiliar de Biblioteca, Archivo y Museos.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto de la Comunidad Autónoma de Andalucía 281/2003, de 7 de octubre, y publicados en el BOJA de 28 de octubre de 2003, conforme a lo establecido en el artículo 73.3 de la citada Ley Orgánica de Universidades, en virtud de lo dispuesto en la Orden de 22 de mayo de 2020, del Consejero de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad, por la que se autoriza a la Universidad de Cádiz para la convocatoria de plazas de personal de administración y servicios, en ejecución de la oferta de empleo público correspondiente al año 2020 y con sujeción a las bases que se acompañan y al Reglamento de Selección, contratación y nombramiento del PAS de la Universidad de Cádiz.

RESUELVO

Convocar proceso selectivo para cubrir 4 plazas de personal laboral fijo, en la categoría de Técnico Auxiliar de Biblioteca, Archivo y Museos de la Universidad de Cádiz, mediante turno libre, con sujeción a las bases que se acompañan.

Cádiz, 14 de febrero de 2022.-

El Rector, por delegación de firma,

(Resolución UCA/R54REC/2021, de 19 de febrero)

la Gerente, Mariví Martínez Sancho.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7C5SZ4D444IVH43RHA4TQC64	Fecha	14/02/2022 12:05:20
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	ARMANDO MORENO CASTRO		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7C5SZ4D444IVH43RHA4TQC64	Página	1/18



BASES DE LA CONVOCATORIA

1. Normas generales

1.1. Se convoca proceso selectivo para cubrir, mediante turno libre, cuatro plazas de personal laboral fijo de administración y servicios en la categoría de Técnico Auxiliar de Biblioteca, Archivo y Museos de la Universidad de Cádiz.

1.2. El presente proceso selectivo se ajustará a lo establecido en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto de la Comunidad Autónoma de Andalucía 281/2003, de 7 de octubre, el vigente Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía, el Reglamento de Selección, Contratación y Nombramiento del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Cádiz, aprobado por Consejo de Gobierno de la Universidad de Cádiz de fecha 18 de diciembre de 2017 y las bases de la presente convocatoria.

1.3. El proceso selectivo constará de dos fases: fase de concurso y fase de oposición, con las valoraciones, pruebas, puntuaciones y materias especificadas en el Anexo I de esta convocatoria.

1.4. El programa que ha de regir las pruebas selectivas es el que figura en el Anexo II de esta convocatoria.

1.5. La duración máxima del proceso selectivo será de cuarenta y cinco días hábiles, a contar desde la finalización del primer ejercicio. Desde la total conclusión de un ejercicio hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cinco días hábiles y máximo de cuarenta y cinco días hábiles. No obstante, debido a la situación actual generada por la pandemia COVID-19, la duración del proceso selectivo, las fechas de celebración de los ejercicios y resto de plazos indicados en estas bases estarán condicionadas a la evolución de la misma.

2. Requisitos de las personas candidatas.

2.1. Para ser admitido a la realización del proceso selectivo, los/as aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

2.1.1. Tener nacionalidad española o ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea. Asimismo, lo anterior será de aplicación al cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, así como a sus descendientes y a los de su cónyuge, siempre que no estén separados de derecho, sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes. Igualmente se entenderá a las personas incluidas

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7C5SZ4D444IVH43RHA4TQC64	Fecha	14/02/2022 12:05:20
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	ARMANDO MORENO CASTRO		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7C5SZ4D444IVH43RHA4TQC64	Página	2/18



en el ámbito de aplicación de los Tratados internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

Los extranjeros residentes en España podrán acceder en igualdad de condiciones que los nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea como personal laboral al servicio de las Administraciones Públicas, de acuerdo con los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, así como el de publicidad.

2.1.2. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

2.1.3. Tener cumplidos los dieciséis años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

2.1.4. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

2.1.5. Estar en posesión o en condiciones de obtener antes del término del plazo de presentación de solicitudes del título Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, Bachiller Elemental, Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente, como mínimo, o experiencia laboral equiparable con la categoría profesional reconocida en Convenio Colectivo.

Los/as aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación. Este requisito no será de aplicación a quienes hayan obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional en el ámbito de las profesiones reguladas al amparo de las disposiciones del Derecho Comunitario.

2.2. Todos los requisitos deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

3. Solicitudes

3.1. Quienes deseen tomar parte en este proceso selectivo podrán presentar su solicitud mediante modelo oficial que se acompaña como Anexo III de esta convocatoria, que estará disponible en la sede electrónica de la Universidad de Cádiz y en la página web del Área de Personal <https://personal.uca.es/convocatoria-pas/>. La presentación de las solicitudes se realizará a través del procedimiento telemático específico establecido por la Universidad de Cádiz, mediante firma electrónica, y accesible desde la propia Sede Electrónica:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7C5SZ4D444IVH43RHA4TQC64	Fecha	14/02/2022 12:05:20
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	ARMANDO MORENO CASTRO		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7C5SZ4D444IVH43RHA4TQC64	Página	3/18



<https://sedelectronica.uca.es/procedimientos/?proc=282>

La presentación electrónica de la solicitud requiere del uso del certificado digital del interesado. Una vez cumplimentado el formulario de solicitud y aportados, en su caso, los documentos requeridos y/o méritos a valorar en la fase de concurso, la solicitud deberá ser firmada electrónicamente. Posteriormente, se deberá pulsar el botón «Presentar», obteniéndose entonces un recibo en el que figurará el código de registro, fecha y hora de presentación. La obtención de dicho recibo será documento justificativo de la presentación de la solicitud por el interesado, por lo que éste no podrá entender que ha concluido los trámites de presentación de la solicitud si no ha finalizado los mismos con la obtención del citado recibo.

Asimismo, si el interesado no dispone de los medios electrónicos necesarios, para su identificación o firma electrónica podrá ser asistido en las Oficinas de Asistencia en materia de Registro de la Universidad de Cádiz o presentar la solicitud en las formas establecidas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3.2. Las personas interesadas deberán acompañar a la solicitud la siguiente documentación:

- a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad, Pasaporte o Número de Identidad de Extranjero, en vigor.
- b) Fotocopia de la Titulación académica exigida en la convocatoria. Los documentos que acreditan estar en posesión de la titulación académica son el título oficial, certificación supletoria o resguardo acreditativo del abono de los derechos de expedición.
- c) Para la valoración de los candidatos de la fase de concurso, estos deberán adjuntar a la solicitud la relación de méritos alegados, según modelo disponible en la página web del área de Personal de la Universidad de Cádiz <https://personal.uca.es/convocatoria-pas>, así como la documentación acreditativa de los mismos. Aquellos aspirantes que presten o hayan prestado servicios como personal de la Universidad de Cádiz sólo tendrán que alegar los méritos, no siendo necesario adjuntar la documentación justificativa, excepto que la misma no conste en el expediente del área de Personal. No se admitirá la presentación de méritos una vez finalizado el plazo máximo de presentación de solicitudes.
- d) Resguardo acreditativo del abono de los derechos de examen. Los derechos de examen serán de 15 €. Se ingresarán en la cuenta corriente número ES69-0049- 4870-86-2816096467, abierta en el Banco Santander a nombre de «Universidad de Cádiz», indicando el código “PS TA Biblioteca TL21 + nombre del aspirante”.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7C5SZ4D444IVH43RHA4TQC64	Fecha	14/02/2022 12:05:20
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	ARMANDO MORENO CASTRO		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7C5SZ4D444IVH43RHA4TQC64	Página	4/18



La falta de pago de la tasa por derechos de examen durante el plazo de presentación de solicitudes no es subsanable y determinará la exclusión de la persona aspirante. En ningún caso la presentación y pago en la entidad bancaria supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud.

Las personas en desempleo y las personas con una discapacidad igual o superior al 33%, quedarán eximidas del pago de los derechos de examen mediante justificación documental de dicha condición, aportando a la solicitud vida laboral actualizada a fecha de periodo de solicitud o certificación de discapacidad.

3.3. Los/as aspirantes quedan vinculados a los datos y documentación que hayan hecho constar o aportado en sus solicitudes, pudiendo demandar la subsanación de errores, si los hubiera, mediante escrito motivado, dentro de los diez días siguientes a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Transcurrido dicho plazo, no se admitirá ninguna petición de esta naturaleza.

3.4. Las personas con un grado de discapacidad reconocido igual o superior al 33% podrán solicitar, expresándolo en el recuadro correspondiente del modelo de solicitud, las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios de la fase de oposición, debiendo presentar fotocopia del Dictamen Técnico Facultativo actualizado emitido por el Órgano Técnico de Valoración que dictaminó el grado de discapacidad. La Universidad de Cádiz podrá requerir a la persona interesada la información que estime necesaria en orden a la adaptación solicitada, así como el dictamen del órgano competente sobre la procedencia de la adaptación y de la compatibilidad con el desempeño de las funciones del puesto concreto a ocupar.

3.5. El plazo de presentación de solicitudes será de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Igualmente se publicará, a los meros efectos de publicidad, en el Boletín Oficial de la Universidad de Cádiz y en la página Web del área de Personal de la Universidad de Cádiz: <https://personal.uca.es/convocatoria-pas/>

3.6. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4. Admisión de aspirantes

4.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector de la Universidad de Cádiz dictará, en el plazo máximo de un mes, resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que deberá publicarse en la página Web del área de Personal (<https://personal.uca.es/convocatoria-pas/>), se incluirá la lista completa de aspirantes admitidos y excluidos indicándose, en este último caso, la/s causa/s de exclusión.

4.2. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución en la citada página web, para poder subsanar el defecto que haya

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7C5SZ4D444IVH43RHA4TQC64	Fecha	14/02/2022 12:05:20
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	ARMANDO MORENO CASTRO		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7C5SZ4D444IVH43RHA4TQC64	Página	5/18



motivado la exclusión. Quienes, dentro del plazo señalado, no subsanen la causa de exclusión o no aleguen la omisión serán definitivamente excluidos de la participación en el proceso selectivo. La subsanación se realizará a través del mismo expediente de presentación de su solicitud inicial de forma telemática en la Sede Electrónica de la UCA o en las formas establecidas en el apartado 3.1 de la presente convocatoria. Finalizado el plazo de subsanación, se hará pública, del mismo modo arriba señalado, la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos.

Contra la resolución por la que se excluya definitivamente a algún aspirante, podrá interponerse recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, ante el Rector de la Universidad de Cádiz, de acuerdo con la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o bien, recurso contencioso- administrativo en el plazo de dos meses, ante el órgano competente y conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

4.3. Los derechos de examen serán reintegrados, de oficio, a los aspirantes que hayan sido excluidos definitivamente de la realización del proceso selectivo.

5. Tribunal calificador

5.1. De acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Selección, Contratación y Nombramiento del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Cádiz, el Tribunal calificador de estas pruebas es el que figura como Anexo IV de esta convocatoria.

5.2. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Rector de la Universidad, cuando concurran en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

5.3. Asimismo, los/as aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal según lo previsto en el artículo 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.

5.4. Con anterioridad a la iniciación del proceso selectivo, la autoridad convocante publicará en la página web del área de Personal, resolución por la que se nombran a los nuevos miembros del Tribunal que hayan de sustituir a los que hayan perdido su condición por alguna de las causas previstas en la base 5.2 y 5.3.

5.5. Previa convocatoria del Presidente, se constituirá el Tribunal con asistencia de la totalidad de sus miembros, titulares o suplentes, en su caso, y con una antelación mínima de diez días a la realización del primer ejercicio. En dicha sesión, el Tribunal acordará todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo del proceso selectivo. A partir de su constitución, el Tribunal, para actuar válidamente, requerirá la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros, titulares o suplentes, en su caso.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7C5SZ4D444IVH43RHA4TQC64	Fecha	14/02/2022 12:05:20
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	ARMANDO MORENO CASTRO		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7C5SZ4D444IVH43RHA4TQC64	Página	6/18



5.6. Dentro de la fase de oposición, el Tribunal resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas y determinará las actuaciones convenientes en los casos no previstos, ajustándose la actuación del Tribunal a lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público y en el Reglamento de Gobierno y Administración de la Universidad de Cádiz aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno adoptado en su sesión de 3 de marzo de 2005, en los términos correspondientes.

5.7. El Tribunal podrá proponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para las pruebas correspondientes de los ejercicios que estimen pertinentes, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas. El nombramiento de tales asesores corresponderá al Rector de la Universidad de Cádiz.

5.8. El Tribunal calificador adoptará las medidas precisas en aquellos casos en que resulte necesario, de forma que los/as aspirantes con discapacidad gocen de similares condiciones para la realización de los ejercicios que el resto de los demás participantes. En este sentido se establecerán, para las personas con discapacidad que lo soliciten en la forma prevista en la base 3.5, las adaptaciones posibles en tiempo y medios para su realización.

5.9. El Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar la confidencialidad del contenido de los ejercicios antes de su realización por todos los opositores y para que los ejercicios de la fase de oposición, que sean escritos y no deban ser leídos ante el Tribunal, sean corregidos sin que se conozcan la identidad de los aspirantes.

5.10. Contra las resoluciones del Tribunal y sus actos de trámite, si estos últimos deciden directa o indirectamente en el fondo del asunto, determinan la imposibilidad de continuar el procedimiento, producen indefensión o perjuicio irreparable a derechos e intereses legítimos, cabe recurso de alzada ante el Rector en los plazos y formas que establece la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

5.11. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en Edificio Hospital Real, Plaza del Falla número 8, 11003 Cádiz, teléfono 956015039 y en la siguiente dirección electrónica: seleccion.pas@uca.es El Tribunal dispondrá que, en esta sede, al menos una persona, miembro o no del Tribunal, atenderá cuantas cuestiones sean planteadas en relación con este proceso selectivo.

5.12. El Tribunal que actúe tendrá la categoría de tercera de las recogidas en el artículo 20 y en el Anexo III del Reglamento de la Universidad de Cádiz sobre indemnizaciones por razón de servicio aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno adoptado en su sesión de 10 de junio de 2005.

5.13. En ningún caso, el Tribunal podrá aprobar ni declarar que ha superado el proceso selectivo un número superior de aspirantes que el de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo aquí establecido será nula de pleno derecho.

6. Temario

El temario correspondiente a cada una de las categorías de este proceso selectivo figura como Anexo II de la presente convocatoria.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7C5SZ4D444IVH43RHA4TQC64	Fecha	14/02/2022 12:05:20
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	ARMANDO MORENO CASTRO		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7C5SZ4D444IVH43RHA4TQC64	Página	7/18



7. Fase de concurso

El Tribunal calificador valorará, de acuerdo con los baremos de la convocatoria, que se adjuntan en el Anexo I.

8. Fase de oposición

8.1. La fase de oposición constará de dos ejercicios, uno teórico y otro práctico con una puntuación máxima de 10 puntos cada ejercicio.

8.2. Para aprobar la fase de oposición, que tendrá carácter eliminatorio, será necesario obtener como mínimo 10 puntos en la misma y cinco puntos en cada uno de los dos ejercicios realizados.

8.3. El primer ejercicio no se celebrará antes de 1 de abril de 2022. La fecha, lugar y hora de celebración del primer ejercicio de la fase de oposición se hará pública en la página Web del área de Personal (<https://personal.uca.es/convocatoria-pas>) junto con el listado definitivo de admitidos y excluidos. La fecha de celebración del segundo ejercicio se hará pública en la página web mencionada, con veinticuatro horas, al menos, de antelación al comienzo del mismo.

8.4. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en único llamamiento, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados por el Tribunal. El orden de actuación de los mismos se iniciará, según la Resolución de 23 de junio de 2021, de la Secretaría de Estado de Política Territorial y Función Pública, por aquellos aspirantes cuyo primer apellido comience por la letra «V», atendiendo, a estos efectos, a la ordenación alfabética resultante del listado de aspirantes admitidos. En el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra «V», el orden de actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «W», y así sucesivamente.

8.5. Si alguna de las aspirantes no pudiera completar el proceso selectivo a causa de embarazo de riesgo o parto, debidamente acreditado, su situación quedará condicionada a la finalización del mismo y a la superación de las fases que hayan quedado aplazadas, no pudiendo demorarse éstas de manera que se menoscabe el derecho del resto de los aspirantes a una resolución del proceso ajustada a tiempos razonables, lo que deberá ser valorado por el Tribunal y, en todo caso, la realización de las mismas tendrá lugar antes de la publicación de la lista de aspirantes que han superado el proceso selectivo.

8.6. En cualquier momento del proceso selectivo, si el Tribunal tuviere conocimiento de que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión al Rector de la Universidad de Cádiz, comunicándole, asimismo, las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas, a los efectos procedentes.

8.7. Contra la resolución de exclusión, que ultima la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, ante el Rector de la Universidad de Cádiz, de acuerdo con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o, bien, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante el órgano competente, conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7C5SZ4D444IVH43RHA4TQC64	Fecha	14/02/2022 12:05:20
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	ARMANDO MORENO CASTRO		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7C5SZ4D444IVH43RHA4TQC64	Página	8/18



de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

9. Resultados

9.1. Tras la realización de cada ejercicio, el Tribunal hará público en la página Web del área de Personal (<https://personal.uca.es/convocatoria-pas>) el acuerdo con la relación provisional de calificaciones. Contra este acuerdo se podrá presentar reclamación en el plazo de cinco días hábiles, a través del Registro Electrónico de la Universidad de Cádiz o en las formas establecidas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que serán resueltas por el tribunal mediante acuerdo definitivo. En caso de no presentarse reclamación, el acuerdo provisional devendrá automáticamente en definitivo.

9.2. Una vez finalizada la fase de oposición, el tribunal hará público el acuerdo con el listado provisional de valoración de la fase de concurso de aquellos aspirantes que hayan superado aquella pudiendo publicarse simultáneamente a la del resultado del último ejercicio de la fase de oposición. Contra este acuerdo se podrá presentar reclamación en el plazo de cinco días hábiles, en la forma establecida en el apartado 9.1, que serán resueltas por el tribunal mediante acuerdo definitivo. En caso de no presentarse reclamación, el acuerdo provisional devendrá automáticamente en definitivo.

9.3. Una vez finalizada la valoración del proceso selectivo, el Tribunal hará público el acuerdo por el que se publica el listado de aspirantes que han superado el mismo, sin que su número pueda superar el de plazas convocadas.

9.4. La petición de destinos por parte de los aspirantes aprobados se realizará por orden de puntuación final del proceso selectivo, previa oferta de los mismos.

9.5. Contra el acuerdo señalado en el apartado anterior, así como contra los acuerdos definitivos del tribunal que impidan continuar con el procedimiento, se podrá interponer recurso de alzada ante el Rector en los plazos y formas que establece la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

10. Bolsa de trabajo.

10.1 Según establece el apartado 1 del artículo 27 del Reglamento de Selección, Contratación y Nombramiento del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Cádiz, como consecuencia de la resolución del presente proceso selectivo, se elaborará una bolsa de trabajo de la categoría de Técnico Auxiliar de Biblioteca, Archivo y Museos de la Universidad de Cádiz.

10.2 Para formar parte de la bolsa de trabajo será necesario haber superado al menos la mitad de los ejercicios de la fase de oposición. Según establece el apartado 2 del artículo 29 del citado Reglamento, se tendrá en cuenta los ejercicios superados, así como la puntuación de la fase de concurso.

10.3 Para la integración de la bolsa de trabajo consecuencia del presente proceso selectivo, se estará a lo dispuesto en la Disposición transitoria cuarta del Reglamento de selección, contratación y nombramiento del personal de administración y servicios de la Universidad de Cádiz aprobado por

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7C5SZ4D444IVH43RHA4TQC64	Fecha	14/02/2022 12:05:20
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	ARMANDO MORENO CASTRO		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7C5SZ4D444IVH43RHA4TQC64	Página	9/18



Consejo de Gobierno de la Universidad de Cádiz de 18 de diciembre de 2017.

10.4 La vigencia de la bolsa de trabajo será de cinco años, excepto que durante ese período se creen nuevas bolsas como consecuencia de los distintos procesos selectivos indicados en el apartado 1 del artículo 27 del Reglamento.

11. Protección de datos y tratamiento de datos de carácter personal

11.1. De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos) y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, le informamos que la Universidad de Cádiz es la responsable del tratamiento de los datos, pudiendo contactar con el Delegado de Protección de Datos, en la siguiente dirección de correo electrónico: dpd@uca.es.

11.2. La finalidad de la recogida y tratamiento de la información es la gestión de la presente convocatoria y, en su caso, la bolsa de trabajo que se genere como consecuencia del mismo. Asimismo, se hace constar que la Universidad de Cádiz no cederá o comunicará sus datos personales, salvo en los supuestos legalmente previstos o cuando fuere necesario para la prestación del servicio, y que los datos serán conservados aún después de que hubiera cesado la relación con la Universidad de Cádiz, durante el tiempo que puedan ser requeridos por control o fiscalización de la entidad pública competente.

11.3. En cumplimiento de la normativa vigente, respetando el principio de Responsabilidad Proactiva, la Universidad garantiza que ha adoptado las medidas, técnicas y organizativas, necesarias para mantener el nivel de seguridad requerido, en atención a la naturaleza de los datos personales tratados.

11.4. En cualquier momento los interesados podrán ejercitar los derechos de Acceso, Rectificación, Supresión, Oposición, Limitación o Portabilidad. Para ejercitar los derechos se deberá de presentar un escrito en la dirección arriba señalada especificando cuál de estos derechos solicita sea satisfecho y, a su vez, deberá acompañarse de la fotocopia del DNI o documento identificativo equivalente. En caso de que actuara mediante representante, legal o voluntario, deberá aportar también documento que acredite la representación y documento identificativo del mismo. Asimismo, en caso de considerar vulnerado su derecho a la protección de datos personales, se podrá interponer una reclamación ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía (www.consejodetransparencia.es).

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7C5SZ4D444IVH43RHA4TQC64	Fecha	14/02/2022 12:05:20
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	ARMANDO MORENO CASTRO		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7C5SZ4D444IVH43RHA4TQC64	Página	10/18



12. Norma final

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por las personas interesadas en los casos y en la forma establecidos por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal, conforme a lo previsto en la Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7C5SZ4D444IVH43RHA4TQC64	Fecha	14/02/2022 12:05:20
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	ARMANDO MORENO CASTRO		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7C5SZ4D444IVH43RHA4TQC64	Página	11/18



ANEXO I

EJERCICIOS Y VALORACIÓN

De acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Selección, Contratación y Nombramiento del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Cádiz:

- Se celebrará en primer lugar la fase de oposición, que tendrá carácter eliminatorio.
- La fase de oposición supondrá el 65 por ciento del total del proceso selectivo, mientras que la puntuación de la fase del concurso supondrá el 35 por ciento del mismo.
- La fase de concurso se aplicará a los aspirantes que hayan superado la fase de oposición.

A. FASE DE OPOSICIÓN

a) Primer ejercicio. De carácter teórico, consistirá en contestar un cuestionario con un máximo de 90 preguntas, con respuestas múltiples, siendo sólo una de ellas la correcta, basado en el contenido del programa de esta convocatoria. A criterio del tribunal, se podrá incluir hasta un máximo de 5 preguntas de reserva que, en ningún caso, modificarán el tiempo máximo de realización del ejercicio. Las respuestas erróneas puntuarán negativamente de acuerdo con la siguiente fórmula de corrección:

$$N = A - [E / (\text{número de alternativas} - 1)]$$

Siendo N el número de aciertos netos a considerar a efectos de establecer la calificación, A el número de aciertos obtenidos en el ejercicio y E el número de errores obtenidos en el ejercicio.

El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de 90 minutos.

El Tribunal queda facultado para establecer, con anterioridad a la identificación de los aspirantes, los criterios de valoración y el mínimo requerido para superar el ejercicio.

b) Segundo ejercicio: Tendrá carácter práctico. Consistirá en la resolución de uno o varios supuestos prácticos, a desarrollar en pregunta/s abierta/s, relacionados con las funciones de la categoría y programa de las bases, a realizar por escrito y/o mediante el uso de las herramientas, máquinas, tecnología y técnicas relacionadas con las funciones del puesto de trabajo y el programa contenido en estas bases. A criterio del tribunal, este ejercicio se podrá realizar mediante ordenador sin conexión a internet, lo cual será anunciado con la antelación suficiente.

El Tribunal informará, antes de la realización de los ejercicios, de los aspectos necesarios para el desarrollo de los mismos, así como de los criterios específicos de corrección.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7C5SZ4D444IVH43RHA4TQC64	Fecha	14/02/2022 12:05:20
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	ARMANDO MORENO CASTRO		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7C5SZ4D444IVH43RHA4TQC64	Página	12/18



Los ejercicios de la fase de oposición tendrán carácter eliminatorio, siendo necesario para realizar el siguiente ejercicio haber obtenido la puntuación mínima exigida en el anterior, tal y como se señala a continuación. Cada ejercicio será valorado de 0 a 10 puntos. Para aprobar la fase de oposición, que tendrá carácter eliminatorio, será necesario obtener como mínimo 10 puntos y, al menos, 5 puntos en cada uno de los ejercicios realizados.

B. FASE DE CONCURSO

1. Experiencia profesional

Se valorará la prestación de servicios en el desempeño de funciones propias del correspondiente puesto de trabajo, según lo establecido en la RPT y dentro del área funcional de la plaza convocada, conforme a los criterios específicos que establezca el Tribunal, según lo establecido a continuación:

- a. Por servicios prestados en la Universidad de Cádiz: 0,431/365 puntos por día de servicios prestados.
- b. Por servicios prestados en otras Administraciones Públicas: 0,216/365 puntos por día de servicios prestados

A los efectos de esta valoración, sólo se tendrá en cuenta la experiencia acreditada mediante contrato laboral previsto en el Estatuto de los Trabajadores o en el correspondiente Convenio Colectivo o relación funcional equivalente, no valorándose otro tipo de vinculación que no sea con dicha relación contractual o funcional.

El período máximo que se podrá valorar será de 10 años inmediatamente anteriores a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

La puntuación máxima de este apartado será de 4,31 puntos.

2. Antigüedad

- a. Por haber prestado servicios en la Universidad de Cádiz: 0,377/365 puntos por día de servicios prestados.
- b. Por haber prestado servicios en otras Administraciones Públicas: 0,189/365 puntos por día de servicios prestados.

A los efectos de esta valoración, sólo se tendrá en cuenta la experiencia acreditada mediante contrato laboral previsto en el Estatuto de los Trabajadores o en el correspondiente Convenio Colectivo o relación funcional equivalente, no valorándose otro tipo de vinculación que no sea con dicha relación contractual o funcional.

La puntuación máxima de este apartado será de 3,77 puntos.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7C5SZ4D444IVH43RHA4TQC64	Fecha	14/02/2022 12:05:20
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	ARMANDO MORENO CASTRO		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7C5SZ4D444IVH43RHA4TQC64	Página	13/18



3. Formación

- a. Solo se valorarán los cursos de formación organizados por organismo oficial de formación, que estén directamente relacionados con la plaza convocada y hayan sido realizados en los últimos diez años, y con anterioridad a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.
- b. No se valorarán las instrucciones de servicio.
- c. Por haber realizado cursos de formación de menos de 15 horas de duración, en los que se haya expedido certificado de asistencia: 0,162 puntos por curso.
- d. Por haber realizado cursos de formación de menos de 15 horas de duración, en los que se haya expedido certificado de aprovechamiento: 0,269 puntos por curso.
- e. Por haber realizado cursos de formación de duración igual o superior a 15 horas, en los que se haya expedido certificado de asistencia: 0,323 puntos por curso.
- f. Por haber realizado cursos de formación de duración igual o superior a 15 horas, en los que se haya expedido certificado de aprovechamiento: 0,538 puntos por curso.
- g. Los cursos de formación cuyo certificado no acredite el número de horas de duración, serán valorados como cursos de formación de menos de quince horas, puntuándose como se señala en el punto c.
- h. La posesión de titulación universitaria oficial específica relacionada con la plaza, de igual o superior nivel académico que la titulación exigida para el ingreso en el correspondiente grupo profesional, se valorará a razón de 1,076 puntos.

La puntuación máxima de este apartado será de 2,69 puntos.

Los puntos obtenidos en la fase de concurso, que no podrán superar el límite de 10,77 puntos (35% de la puntuación total del proceso selectivo), únicamente se sumarán a los obtenidos en la fase de oposición a aquellos aspirantes que superen esta última.

C. PROCESO SELECTIVO:

La determinación de los aspirantes que han superado el proceso selectivo se realizará sumando la puntuación obtenida en los dos ejercicios de la fase de oposición de aquellos aspirantes que hayan superado esta fase, de acuerdo con las especificaciones anteriores, y la puntuación obtenida en la fase de concurso.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7C5SZ4D444IVH43RHA4TQC64	Fecha	14/02/2022 12:05:20
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	ARMANDO MORENO CASTRO		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7C5SZ4D444IVH43RHA4TQC64	Página	14/18



ANEXO II

PROGRAMA BLOQUE GENERAL

1. La Ley Orgánica de Universidades: funciones y autonomía de las Universidades; naturaleza, creación, reconocimiento y régimen jurídico; estructura; órganos de gobierno y representación.
2. Los Estatutos de la Universidad de Cádiz: naturaleza, funciones, principios y fines; estructura; órganos de gobierno, participación social y representación; el personal de administración y servicios.
3. El cuarto convenio colectivo del personal laboral de las universidades públicas de Andalucía: normas de organización del trabajo: principios generales y clasificación profesional; la regulación en el convenio de la prevención de riesgos laborales.
4. Código Ético de la Universidad de Cádiz (Código Peñalver).
5. Tercer Plan Estratégico de la Universidad de Cádiz: misión, visión y valores; diagnóstico; dimensiones y objetivos.
6. Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres: Objeto y ámbito de la Ley. El principio de igualdad y la tutela contra la discriminación. Políticas públicas para la igualdad: Principios generales y acción administrativa para la igualdad. Igualdad de trato y oportunidades en el ámbito laboral. Igualdad y conciliación. Los planes de igualdad de las empresas y otras medidas de promoción de la igualdad. Criterios de actuación de las Administraciones Públicas.
7. Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos personales y garantía de los derechos Digitales. Disposiciones generales. Principios de protección de los datos. Derecho de las personas.

BLOQUE ESPECÍFICO

1. Ley 10/2007, de 22 de junio, de la lectura, del libro y de las bibliotecas. Disposiciones generales. Las bibliotecas.
2. La Biblioteca de la Universidad de Cádiz: Concepto, estructura y funciones. Evolución histórica, reglamento y organización. Instalaciones y equipamiento.
3. Sistema de Gestión de Calidad de la Biblioteca de la Universidad de Cádiz: Misión, visión y valores. Mapa de procesos y Carta de Servicios.
4. Los sistemas integrados de gestión de bibliotecas. El sistema de gestión de la biblioteca de la Universidad de Cádiz: Koha.
5. El catálogo de la Biblioteca de la Universidad de Cádiz. Koha: funcionalidades y prestaciones. Herramientas de descubrimiento. El Buscador de la Biblioteca de la Universidad de Cádiz.
6. Servicio de información y atención al usuario. Canales de comunicación y ayuda virtual en la Biblioteca de la Universidad de Cádiz.
7. Servicio de circulación: préstamo, devolución, sanciones, reservas, renovaciones. Préstamo entre bibliotecas UCA. Consulta en sala y uso de las instalaciones.
8. Préstamo interbibliotecario y acceso al documento. Solicitud y suministro de documentos.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7C5SZ4D444IVH43RHA4TQC64	Fecha	14/02/2022 12:05:20
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	ARMANDO MORENO CASTRO		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7C5SZ4D444IVH43RHA4TQC64	Página	15/18



9. Los recursos bibliográficos de la Biblioteca de la Universidad de Cádiz. Colección impresa y electrónica. Guías temáticas de la biblioteca de la Universidad de Cádiz.
10. Los recursos electrónicos de la Biblioteca de la Universidad de Cádiz.
11. Gestión de la colección: Organización, ordenación y control del fondo bibliográfico. Control y recepción de fondos de publicaciones seriadas impresas y electrónicas. Identificación bibliográfica: ISBN, ISSN, NIPO, DOI, HANDLE.
12. Principales sistemas de clasificación bibliográfica: La Clasificación Decimal Universal (CDU), Clasificación de la UNESCO.
13. Tratamiento técnico de los fondos bibliográficos: sellado, etiquetado y tejuelado. Medidas de seguridad. Tecnología RFID.
14. La digitalización en bibliotecas: técnicas y formatos.
15. El movimiento Open Access y los repositorios de investigación. El Repositorio de Objetos de Docencia e Investigación de la Universidad de Cádiz RODIN. Las licencias Creative Commons.
16. La cooperación entre las bibliotecas universitarias. El Consorcio de Bibliotecas Universitarias de Andalucía (CBUA) y la Red de Bibliotecas Universitarias Españolas (REBIUN).
17. El Archivo de la Universidad de Cádiz: definición y funciones. Servicios a usuarios del Archivo: préstamos, consultas y reproducción.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7C5SZ4D444IVH43RHA4TQC64	Fecha	14/02/2022 12:05:20
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	ARMANDO MORENO CASTRO		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7C5SZ4D444IVH43RHA4TQC64	Página	16/18



ANEXO III

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO SELECTIVO DE INGRESO, PARA CUBRIR PLAZAS DE PERSONAL LABORAL FIJO EN LA CATEGORÍA DE TÉCNICO AUXILIAR DE BIBLIOTECA, ARCHIVO Y MUSEOS DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ, MEDIANTE TURNO LIBRE. UCA/REC25GER/2022

DNI	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	
FECHA NACIMIENTO	TELÉFONO	TELÉFONO MÓVIL		
DOMICILIO (Calle, plaza, avenida)			Nº	PLANTA
CÓDIGO POSTAL	LOCALIDAD		PROVINCIA	
DIRECCIÓN CORREO ELECTRÓNICO				
TITULACIÓN EXIGIDA				
DISCAPACIDAD	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No	GRADO		
En caso afirmativo, adaptación que se solicita y motivo de la misma				
EXENTO ABONO TASAS	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No	MOTIVO	<input type="checkbox"/> Desempleo <input type="checkbox"/> Discapacidad <input type="checkbox"/> Otro	
Si presta o ha prestado servicios en la Universidad de Cádiz, marque el siguiente casillero: <input type="checkbox"/>				

E X P O N E que habiéndose convocado proceso selectivo de ingreso para cubrir plazas de personal laboral fijo en la categoría de Técnico Auxiliar de Biblioteca, Archivo y Museos de la Universidad de Cádiz, mediante turno libre,

SOLICITA:

Sea admitida la presente solicitud para optar al citado proceso.

Mi inclusión, en su caso, en la Bolsa de Trabajo específica de la categoría de Técnico Auxiliar de Biblioteca, Archivo y Museos, autorizando a la Universidad de Cádiz a la publicación de la misma en su página web.

_____, a _____ de _____ de 2022

Fdo. _____

A/A SRA. GERENTE DE LA UNIVERSIDAD

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7C5SZ4D444IVH43RHA4TQC64	Fecha	14/02/2022 12:05:20
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	ARMANDO MORENO CASTRO		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7C5SZ4D444IVH43RHA4TQC64	Página	17/18



ANEXO IV

TRIBUNAL CALIFICADOR

TRIBUNAL TITULAR

Presidente:

D. Jesús M^a Fernández García, funcionario de la escala Facultativa de Bibliotecas, Archivos y Museos, Biblioteca Universidad de Cádiz.

Vocales:

D^a Rosario Gestido Olmo, funcionaria de la escala Facultativa de Bibliotecas, Archivos y Museos, Biblioteca Universidad de Cádiz.

D^a Berta Krauel Vergara, funcionaria de la escala Ayudante de Archivos, Bibliotecas y Museos de la Universidad de Cádiz.

D^a María Goretti Misas Gento, funcionaria de la escala Facultativa de Bibliotecas, Archivos y Museos, Biblioteca Universidad de Málaga

D^a María del Carmen Velázquez García personal laboral fijo de la categoría Técnico Especialista de Bibliotecas de la Universidad de Cádiz.

Secretaria:

D^a Silvia Ayala Canto, funcionaria de la escala Administrativa de la Universidad de Cádiz.

TRIBUNAL SUPLENTE

Presidenta:

D^a Carmen Franco Barroso, funcionaria de la escala Facultativa de Bibliotecas, Archivos y Museos, Biblioteca Universidad de Cádiz.

Vocales:

D^a Ester Salaverry Baro, funcionaria de la escala Facultativa de Bibliotecas, Archivos y Museos, Biblioteca Universidad de Cádiz.

D^a M^a Ángeles Morales Cáceres, funcionaria de la escala Facultativa de Bibliotecas, Archivos y Museos, Biblioteca Universidad de Málaga.

D^a Leonor Fernández Alfaro, funcionaria de la escala Ayudante de Archivos, Bibliotecas y Museos de la Universidad de Cádiz

D. Guillermo Ruiz Domínguez, personal laboral fijo de la categoría Técnico Especialista de Bibliotecas de la Universidad de Cádiz.

Secretaria:

D^a Josefa Bolaños Astorga, funcionaria de la escala Administrativa de la Universidad de Cádiz.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7C5SZ4D444IVH43RHA4TQC64	Fecha	14/02/2022 12:05:20
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	ARMANDO MORENO CASTRO		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7C5SZ4D444IVH43RHA4TQC64	Página	18/18



* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC29GER/2022 de 14 de febrero de 2022, por la que se convoca proceso selectivo para el ingreso en la escala Técnica de Gestión, especialidad Informática, de la Universidad de Cádiz, mediante turno de promoción interna.

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC29GER/2022 de 14 de febrero de 2022, por la que se convoca proceso selectivo para el ingreso en la escala Técnica de Gestión, especialidad Informática, de la Universidad de Cádiz, mediante turno de promoción interna.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto de la Comunidad Autónoma de Andalucía 281/2003, de 7 de octubre, y publicados en el BOJA de 28 de octubre de 2003, conforme a lo establecido en el artículo 73.3 de la citada Ley Orgánica de Universidades, en ejecución de los Acuerdos del Consejo de Gobierno de 4 de mayo de 2016, 29 de marzo de 2019 y 26 de octubre de 2020, por los que se aprueban los Planes de Promoción del Personal de Administración y Servicios funcionario para los periodos 2015-2018 y 2019-2021, y con sujeción a las bases que se acompañan,

RESUELVO

Convocar proceso selectivo para cubrir, por el sistema de promoción interna, tres plazas para el ingreso en la escala Técnica de Gestión, especialidad Informática, de la Universidad de Cádiz, con sujeción a las bases que se acompañan.

Cádiz, a 14 de febrero de 2022.

El Rector, por delegación de firma, (Resolución UCA/R54REC/2021, de 19 de febrero)

La Gerente,

Mariví Martínez Sancho.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7C6WCICHU3ITESTQ7DAITXOE	Fecha	18/02/2022 11:36:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	ARMANDO MORENO CASTRO		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7C6WCICHU3ITESTQ7DAITXOE	Página	1/20



BASES DE LA CONVOCATORIA

1. Normas generales

1.1. Se convoca proceso selectivo de promoción interna, por el sistema de concurso-oposición, de tres plazas para el ingreso en la escala Técnica de Gestión, especialidad Informática, de la Universidad de Cádiz.

1.2. El presente proceso selectivo se ajustará a lo establecido en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto de la Comunidad Autónoma de Andalucía 281/2003, de 7 de octubre, el Reglamento de Selección, Contratación y Nombramiento del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Cádiz, el Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, con carácter supletorio, y a las bases de la presente convocatoria.

1.3. El proceso selectivo constará de las siguientes fases: fase de concurso y fase de oposición, con las valoraciones, pruebas y puntuaciones que se especifican en el anexo I.

1.4. El programa que ha de regir las pruebas selectivas es el que figura en el anexo II de esta convocatoria.

1.5. La duración máxima del proceso selectivo será de ciento treinta y cinco días hábiles a contar desde la finalización del primer ejercicio. No obstante, debido a la situación actual generada por la pandemia COVID-19, la duración del proceso selectivo, las fechas de celebración de los ejercicios y resto de plazos indicados en estas bases estarán condicionadas a la evolución de la misma.

2. Requisitos de los aspirantes

2.1. Para ser admitido a la realización del proceso selectivo, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

2.1.1. Estar en posesión o en condiciones de obtener antes del término del plazo de presentación de solicitudes el título de Grado, Ingeniería, Arquitectura, Licenciatura o equivalente.

Los/as aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación. Este requisito no será de aplicación a quienes hayan obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional en el ámbito de las profesiones reguladas al amparo de las disposiciones del Derecho Comunitario.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7C6WCICHU3ITESTQ7DAITXOE	Fecha	18/02/2022 11:36:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	ARMANDO MORENO CASTRO		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7C6WCICHU3ITESTQ7DAITXOE	Página	2/20



2.1.2. Pertenecer el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes a la escala de Gestión, especialidad informática; prestar servicios en la Universidad de Cádiz con carácter definitivo en la situación de servicio activo o con reserva de plaza y poseer una antigüedad de, al menos, dos años en el Cuerpo o escala a que pertenezcan y reunir los demás requisitos exigidos.

2.2. Todos los requisitos deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

3. Solicitudes

3.1. Quienes deseen tomar parte en este proceso selectivo podrán presentar su solicitud mediante modelo oficial que se acompaña como anexo III de esta convocatoria, que estará disponible en la sede electrónica de la Universidad de Cádiz y en la página Web del Área de Personal <https://personal.uca.es/convocatoria-pas/>.

La presentación de las solicitudes se hará a través del procedimiento telemático específico establecido por la Universidad de Cádiz, mediante firma electrónica, y accesible desde la propia Sede Electrónica de la UCA:

<https://sedelectronica.uca.es/procedimientos/?proc=287>

La presentación electrónica de la solicitud requiere del uso del certificado digital del interesado. Una vez cumplimentado el formulario de solicitud y aportados, en su caso, los documentos requeridos y/o méritos a valorar en la fase de concurso, la solicitud deberá ser firmada electrónicamente. Posteriormente, se deberá pulsar el botón «Presentar», obteniéndose entonces un recibo en el que figurará el código de registro, fecha y hora de presentación. La obtención de dicho recibo será documento justificativo de la presentación de la solicitud por el interesado, por lo que éste no podrá entender que ha concluido los trámites de presentación de la solicitud si no ha finalizado los mismos con la obtención del citado recibo.

3.2. Los interesados deberán acompañar a la solicitud la siguiente documentación:

- Fotocopia de la titulación académica exigida en la convocatoria. Los documentos que acreditan estar en posesión de la titulación académica son el título oficial, certificación supletoria o resguardo acreditativo del abono de los derechos de expedición.
- Para la valoración de los aspirantes en la fase de concurso, deberán presentar junto con la solicitud, relación de méritos alegados, así como la documentación acreditativa de los mismos, excepto que la misma conste en el expediente del Área de Personal.

No se admitirá la presentación de méritos una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes.

- Resguardo acreditativo del abono de los derechos de examen. Los derechos de examen serán de

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7C6WCICHU3ITESTQ7DAITXOE	Fecha	18/02/2022 11:36:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	ARMANDO MORENO CASTRO		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7C6WCICHU3ITESTQ7DAITXOE	Página	3/20



30 euros, y se ingresarán en la cuenta corriente número ES69-0049- 4870-86-2816096467, abierta en el Banco Santander a nombre de «Universidad de Cádiz», indicando “PS A1 INF PI + nombre del aspirante”. La falta de pago de la tasa por derechos de examen durante el plazo de presentación de solicitudes no es subsanable y determinará la exclusión de la persona aspirante. En ningún caso la presentación y pago en la entidad bancaria supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud.

Las personas con una discapacidad igual o superior al 33% quedarán eximidas del pago de los derechos de examen mediante justificación documental de dicha condición.

3.3. Los/as aspirantes quedan vinculados a los datos y documentación que hayan hecho constar o aportado en sus solicitudes, pudiendo demandar la subsanación de errores, si los hubiera, mediante escrito motivado, dentro de los diez días siguientes a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Transcurrido dicho plazo, no se admitirá ninguna petición de esta naturaleza.

3.4. Los/as aspirantes con discapacidad podrán solicitar, expresándolo en el recuadro correspondiente del modelo de solicitud, las posibles adaptaciones de tiempo y medios que estimen necesarias para la realización de los ejercicios de la fase de oposición. La Universidad de Cádiz podrá requerir al interesado/a la información que estime necesaria en orden a la adaptación solicitada, así como el dictamen del órgano competente sobre la procedencia de la adaptación y de la compatibilidad con el desempeño de las funciones del puesto concreto a ocupar.

3.5. El plazo de presentación de solicitudes será de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Igualmente se publicará, a los meros efectos de publicidad, en el Boletín Oficial de la Universidad de Cádiz y en la página Web del Área de Personal de la Universidad de Cádiz: <https://personal.uca.es/convocatoria-pas/>

3.6. Los errores de hecho que pudieran advertirse, podrán subsanarse, en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4. Admisión de aspirantes

4.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector de la Universidad de Cádiz dictará, en el plazo máximo de un mes, resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que deberá publicarse en la página Web del área de Personal <https://personal.uca.es/convocatoria-pas/>, se incluirá la lista completa de aspirantes admitidos y excluidos indicándose, en este último caso, las causas de exclusión.

4.2. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución en la citada página Web, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión. La subsanación se realizará a través del mismo expediente de presentación de

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7C6WCICHU3ITESTQ7DAITXOE	Fecha	18/02/2022 11:36:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	ARMANDO MORENO CASTRO		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7C6WCICHU3ITESTQ7DAITXOE	Página	4/20



su solicitud inicial de forma telemática en la Sede Electrónica de la UCA. Quienes, dentro del plazo señalado, no subsanen la causa de exclusión o no aleguen la omisión serán definitivamente excluidos de la participación en el proceso selectivo.

Contra la resolución de exclusión, que última la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, a contar desde el siguiente a su publicación y según lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el siguiente a su publicación, ante el órgano competente y según lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

4.3. Los derechos de examen serán reintegrados, de oficio, a los aspirantes que hayan sido excluidos definitivamente de la realización del proceso selectivo.

5. Tribunal Calificador

5.1. De acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Selección, Contratación y Nombramiento del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Cádiz, los miembros del tribunal calificador de la presente convocatoria serán los que figuran en el anexo IV.

5.2. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Rector de la Universidad, cuando concurran en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

5.3. Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal según lo previsto en el artículo 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.

5.4. Con anterioridad a la iniciación del proceso selectivo, la autoridad convocante publicará en la página Web del área de Personal, Resolución por la que se nombran a los nuevos miembros del Tribunal que hayan de sustituir a los que hayan perdido su condición por alguna de las causas previstas en la base 5.2 y 5.3.

5.5. Previa convocatoria del Presidente, se constituirá el Tribunal con asistencia de la totalidad de sus miembros, titulares o suplentes, en su caso, y con una antelación mínima de diez días a la realización del primer ejercicio. En dicha sesión, el Tribunal acordará todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo del proceso selectivo. A partir de su constitución, el Tribunal, para actuar válidamente, requerirá la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros, titulares o suplentes, en su caso.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7C6WCICHU3ITESTQ7DAITXOE	Fecha	18/02/2022 11:36:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	ARMANDO MORENO CASTRO		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7C6WCICHU3ITESTQ7DAITXOE	Página	5/20



5.6. Dentro de la fase de oposición, el Tribunal resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas y determinará las actuaciones convenientes en los casos no previstos, ajustándose la actuación del Tribunal a lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público y en el Reglamento de Gobierno y Administración de la Universidad de Cádiz aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno adoptado en su sesión de 3 de marzo de 2005, en los términos correspondientes.

5.7. El Tribunal podrá proponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para las pruebas correspondientes de los ejercicios que estimen pertinentes, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas. El nombramiento de tales asesores corresponderá al Rector de la Universidad de Cádiz.

5.8. El Tribunal calificador adoptará las medidas precisas en aquellos casos en que resulte necesario, de forma que los aspirantes con discapacidad gocen de similares condiciones para la realización de los ejercicios que el resto de los demás participantes. En este sentido se establecerán, para las personas con discapacidad que lo soliciten en la forma prevista en la base 3.4, las adaptaciones posibles en tiempo y medios para su realización.

5.9. El Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar la confidencialidad del contenido de los ejercicios antes de su realización por todos los opositores y para que los ejercicios de la fase de oposición, que sean escritos y no deban ser leídos ante el Tribunal, sean corregidos sin que se conozcan la identidad de los aspirantes.

5.10. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, así como de información, el Tribunal tendrá su sede en el Edificio Hospital Real, Plaza de Falla, núm. 8, C.P. 11003, teléfono 956015039 y en la siguiente dirección electrónica: seleccion.pas@uca.es. El Tribunal dispondrá que, en esta sede, al menos una persona, miembro o no del Tribunal, atenderá cuantas cuestiones sean planteadas en relación con este proceso selectivo.

5.11. El Tribunal que actúe en este proceso selectivo tendrá la categoría primera de las recogidas en el artículo 20 y en el Anexo III del Reglamento de la Universidad de Cádiz sobre indemnizaciones por razón de servicio aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno adoptado en su sesión de 10 de junio de 2005.

5.12. En ningún caso, el Tribunal podrá aprobar ni declarar que ha superado el proceso selectivo un número superior de aspirantes que el de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo aquí establecido será nula de pleno derecho.

6. Desarrollo de los ejercicios

6.1. El primer ejercicio de la fase de oposición no se celebrará antes del 1 de julio de 2022. La fecha, lugar y hora de celebración del primer ejercicio de la fase de oposición se hará pública, junto

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7C6WCICHU3ITESTQ7DAITXOE	Fecha	18/02/2022 11:36:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	ARMANDO MORENO CASTRO		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7C6WCICHU3ITESTQ7DAITXOE	Página	6/20



con el listado definitivo de admitidos y excluidos, en la página Web del área de Personal: <https://personal.uca.es/convocatoria-pas/>.

6.2. En cualquier momento, los aspirantes podrán ser requeridos por miembros del Tribunal con la finalidad de acreditar su personalidad.

6.3. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en único llamamiento, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados por el Tribunal. El orden de actuación de los mismos se iniciará, según la Resolución de 23 de junio de 2021, de la Secretaría de Estado de Política Territorial y Función Pública, por aquellos aspirantes cuyo primer apellido comience por la letra «V», atendiendo, a estos efectos, a la ordenación alfabética resultante del listado de aspirantes admitidos. En el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra «V», el orden de actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «W», y así sucesivamente

6.4. La publicación de los sucesivos anuncios de celebración de los siguientes ejercicios, se efectuará en la siguiente dirección de Internet: <https://personal.uca.es/convocatoria-pas/>, con veinticuatro horas, al menos, de antelación al comienzo de éstos.

6.5. En cualquier momento del proceso selectivo, si el Tribunal tuviere conocimiento de que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión al Rector de la Universidad de Cádiz, comunicándole, asimismo, las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas, a los efectos procedentes.

6.6. Si alguna de las aspirantes no pudiera completar el proceso selectivo a causa de embarazo de riesgo o parto, debidamente acreditado, su situación quedará condicionada a la finalización del mismo y a la superación de las fases que hayan quedado aplazadas, no pudiendo demorarse éstas de manera que se menoscabe el derecho del resto de los aspirantes a una resolución del proceso ajustada a tiempos razonables, lo que deberá ser valorado por el Tribunal y, en todo caso, la realización de las mismas tendrá lugar antes de la publicación de la lista de aspirantes que han superado el proceso selectivo.

6.7. Contra la Resolución de exclusión, que ultima la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, ante el Rector de la Universidad de Cádiz, de acuerdo con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o bien, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante el órgano competente, conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7C6WCICHU3ITESTQ7DAITXOE	Fecha	18/02/2022 11:36:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	ARMANDO MORENO CASTRO		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7C6WCICHU3ITESTQ7DAITXOE	Página	7/20



7. Resultados

7.1. Tras la realización de cada ejercicio, el tribunal hará público en la página Web del área de Personal (<https://personal.uca.es/convocatoria-pas/>), el acuerdo con la relación provisional de calificaciones. Contra dicho acuerdo se podrá presentar reclamación en el plazo de cinco días hábiles, a través del Registro Electrónico de la Universidad de Cádiz, que serán resueltas por el tribunal mediante acuerdo definitivo. En caso de no presentarse reclamación, el acuerdo provisional devendrá automáticamente en definitivo.

7.2. Una vez finalizada la fase de oposición, el tribunal hará público el acuerdo con el listado provisional de valoración de la fase de concurso de aquellos aspirantes que hayan superado aquella, pudiendo publicarse simultáneamente a la del resultado del último ejercicio de la fase de oposición. Contra este acuerdo se podrá presentar reclamación en el plazo de cinco días hábiles, a través del Registro Electrónico de la Universidad de Cádiz, que serán resueltas por el tribunal mediante acuerdo definitivo. En caso de no presentarse reclamación, el acuerdo provisional devendrá automáticamente en definitivo.

7.3. Una vez finalizada la valoración del proceso selectivo, el tribunal hará público el acuerdo por el que se publica el listado de candidatos que han superado el mismo, sin que su número pueda superar el de plazas convocadas.

7.4. Contra el acuerdo señalado en el apartado anterior, así como contra los acuerdos definitivos del tribunal que impidan continuar con el procedimiento, se podrá interponer recurso de alzada ante al Rector en los plazos y formas que establece la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

7.5. El Presidente del Tribunal elevará al Rector de la Universidad la propuesta de nombramiento de funcionarios de carrera.

8. Presentación de documentos y nombramiento de funcionarios

8.1. En el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la relación definitiva única de aspirantes que han superado el proceso selectivo, los opositores deberán presentar en el Área de Personal de la Universidad los siguientes documentos:

a) Fotocopia compulsada del título exigido en la base 2.1.1 o certificación académica que acredite haber realizado todos los estudios para la obtención del mismo.

b) El aspirante que haya hecho valer su condición de persona con discapacidad, deberá presentar certificación de los órganos competentes del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social que acredite tal condición, e igualmente deberá presentar certificado de los citados órganos o de la Administración sanitaria acreditativo de la compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7C6WCICHU3ITESTQ7DAITXOE	Fecha	18/02/2022 11:36:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	ARMANDO MORENO CASTRO		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7C6WCICHU3ITESTQ7DAITXOE	Página	8/20



correspondientes.

8.2. Quienes tuvieren la condición de funcionarios públicos de la Universidad de Cádiz estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya probados para obtener su anterior nombramiento.

8.3. Quienes, dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación, o del examen de la misma, se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base 2, no podrán ser nombrados funcionarios de carrera de la escala Técnica de Gestión, especialidad Informática, de la Universidad de Cádiz y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

8.4. Por resolución de la autoridad convocante, y a propuesta del Tribunal calificador, se procederá al nombramiento de funcionario de carrera de la escala Técnica de Gestión, especialidad Informática, de la Universidad de Cádiz mediante resolución que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

8.5. Los aspirantes que superen el proceso selectivo y ocupen un puesto de doble adscripción a los subgrupos A1 y A2 permanecerán en sus respectivos puestos, hasta que no obtenga otro mediante los procedimientos normales de provisión de puestos de trabajo, en su caso.

En el caso de aspirantes que superen el proceso selectivo y ocupen puestos adscritos al subgrupo A2, permanecerán en ellos, y se procederá a la modificación de sus puestos de trabajo en cumplimiento del punto 2 del Acuerdo del Consejo de Gobierno por el que se aprueba el Plan de Promoción del Personal de Administración y Servicios funcionario para el periodo 2015-2018.

8.6. La toma de posesión se efectuará en el plazo máximo de un mes, a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del nombramiento de funcionario de carrera de la escala Técnica de Gestión, especialidad Informática, de la Universidad de Cádiz.

9. Protección y tratamiento de datos de carácter personal

9.1. De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos) y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, le informamos que la Universidad de Cádiz es la responsable del tratamiento de los datos, pudiendo contactar con el Delegado de Protección de Datos, en la siguiente dirección de correo electrónico: dpd@uca.es.

9.2. La finalidad de la recogida y tratamiento de la información es la gestión de la presente

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7C6WCICHU3ITESTQ7DAITXOE	Fecha	18/02/2022 11:36:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	ARMANDO MORENO CASTRO		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7C6WCICHU3ITESTQ7DAITXOE	Página	9/20



convocatoria. Asimismo, se hace constar que la Universidad de Cádiz no cederá o comunicará sus datos personales, salvo en los supuestos legalmente previstos o cuando fuere necesario para la prestación del servicio, y que los datos serán conservados aún después de que hubiera cesado la relación con la Universidad de Cádiz, durante el tiempo que puedan ser requeridos por control o fiscalización de la entidad pública competente.

9.3. En cumplimiento de la normativa vigente, respetando el principio de Responsabilidad Proactiva, la Universidad garantiza que ha adoptado las medidas, técnicas y organizativas, necesarias para mantener el nivel de seguridad requerido, en atención a la naturaleza de los datos personales tratados.

9.4. En cualquier momento los interesados podrán ejercitar los derechos de Acceso, Rectificación, Supresión, Oposición, Limitación o Portabilidad. Para ejercitar los derechos se deberá de presentar un escrito en la dirección arriba señalada especificando cuál de estos derechos solicita sea satisfecho y, a su vez, deberá acompañarse de la fotocopia del DNI o documento identificativo equivalente. En caso de que actuara mediante representante, legal o voluntario, deberá aportar también documento que acredite la representación y documento identificativo del mismo. Asimismo, en caso de considerar vulnerado su derecho a la protección de datos personales, se podrá interponer una reclamación ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía (www.consejodetransparencia.es).

10. Norma final

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por las personas interesadas en los casos y en la forma establecidos por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal, conforme a lo previsto en la Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7C6WCICHU3ITESTQ7DAITXOE	Fecha	18/02/2022 11:36:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	ARMANDO MORENO CASTRO		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7C6WCICHU3ITESTQ7DAITXOE	Página	10/20



ANEXO I

Ejercicios y valoración

I.A) Fase de oposición

La fase de oposición, de carácter eliminatorio, estará formada por los ejercicios que a continuación se indican:

Primer ejercicio. Consistirá en contestar una serie de cuestiones o una prueba situacional de competencias, para valorar las capacidades relacionadas con el perfil de las plazas y el contenido del bloque general del temario. La duración máxima de este ejercicio será de 150 minutos. A criterio del tribunal, este ejercicio se podrá realizar mediante ordenador sin conexión a internet, lo cual será anunciado con la antelación suficiente.

Segundo ejercicio. De carácter teórico. Consistirá en el desarrollo por escrito de un tema o epígrafe de tema, a elegir de entre cuatro propuestos por el tribunal, correspondientes al bloque específico del temario. La duración máxima de este ejercicio será de 150 minutos. A criterio del tribunal, este ejercicio se podrá realizar mediante ordenador sin conexión a internet, lo cual será anunciado con la antelación suficiente.

Tercer ejercicio. De carácter práctico. Consistirá en la resolución de un supuesto práctico o prueba situacional a elegir entre dos propuestos por el tribunal, en el que el interesado deberá proponer una solución al problema planteado o emitir un informe en los términos indicados en el supuesto o prueba. Los supuestos o pruebas planteadas intentarán abarcar varios temas del programa. El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de 240 minutos. A criterio del tribunal, este ejercicio se podrá realizar mediante ordenador, lo cual será anunciado con la antelación suficiente.

Los criterios generales de valoración de los ejercicios serán:

- Grado de conocimiento técnico de las materias propias del temario.
- Capacidad de integración e interrelación en las respuestas a las cuestiones planteadas.
- Capacidad de síntesis en las respuestas a las cuestiones planteadas.
- Capacidad de expresión escrita.
- Corrección ortográfica y gramatical.
- Grado de calidad en la presentación formal del ejercicio.

Los ejercicios de la fase de oposición tendrán carácter eliminatorio, siendo necesario para realizar el siguiente ejercicio haber obtenido la puntuación mínima en el anterior, tal y como se señala a continuación: los tres ejercicios se calificarán de 0 a 10 puntos, siendo necesario para superarlo obtener una puntuación mínima de 5 puntos en cada uno de ellos. Será necesario para superar la fase de oposición obtener un mínimo de 15 puntos entre los tres ejercicios, conforme a lo indicado en el párrafo anterior.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7C6WCICHU3ITESTQ7DAITXOE	Fecha	18/02/2022 11:36:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	ARMANDO MORENO CASTRO		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7C6WCICHU3ITESTQ7DAITXOE	Página	11/20



I.B) Fase de concurso

1. Nivel de formación académica.

Se valorará la posesión de las siguientes titulaciones académicas, relacionadas con la escala:

- a) Titulación de Máster oficial: 0,4 puntos.
- b) Titulación de Doctor: 0,8 puntos.

2. Cursos de formación recibidos. Se valorará la suma total de horas de formación recibida en aquellos cursos de formación y perfeccionamiento que tengan relación directa con las funciones del subgrupo A1, especialidad Informática, organizados y/u homologados por Universidades y centros públicos y privados, conforme se indica a continuación:

2.1. Por la participación en cursos de formación y perfeccionamiento organizados por Universidades y centros públicos, se otorgará la siguiente puntuación:

- De 1 a 100 horas acumuladas: 0,5 puntos.
- De 101 a 200 horas acumuladas: 1 punto.
- De 201 a 300 horas acumuladas: 1,5 puntos.
- Más de 300 horas acumuladas: 2 puntos.

2.2. Por la participación en cursos de formación y perfeccionamiento organizados por centros privados se otorgará la siguiente puntuación:

- De 1 a 100 horas acumuladas: 0,2 puntos.
- De 101 a 200 horas acumuladas: 0,4 puntos.
- De 201 a 300 horas acumuladas: 0,6 puntos.
- Más de 300 horas acumuladas: 0,8 puntos.

Los cursos en cuyo certificado no aparezca el número de horas se valorarán con una hora. Si el curso tiene certificado de aprovechamiento se multiplicará el número de horas del mismo por 1,5.

La puntuación máxima en el apartado 2.1. será de 2 puntos, en el apartado 2.2. será de 0,8 y el total de este mérito será de 2 puntos.

3. Cursos de formación impartidos:

Se valorará la suma total de horas de formación impartida en aquellos cursos de formación y perfeccionamiento que tengan relación directa con las funciones propias de puestos del subgrupo A1 de especialidad informática, organizados y/u homologados por Universidades y centros públicos, otorgando la siguiente puntuación:

- De 1 a 50 horas acumuladas: 0,5 puntos.
- De 51 a 100 horas acumuladas: 1 punto.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7C6WCICHU3ITESTQ7DAITXOE	Fecha	18/02/2022 11:36:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	ARMANDO MORENO CASTRO		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7C6WCICHU3ITESTQ7DAITXOE	Página	12/20



- De 101 a 150 horas acumuladas. 1,5 puntos.
- Más de 150 horas acumuladas: 2 puntos.

La puntuación máxima de este apartado será de 2 puntos.

4. Experiencia:

Por la realización de funciones y tareas en los puestos de trabajo que a continuación se indican, de la especialidad Informática, hasta un máximo de 7 puntos, computados hasta el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes:

- Director de área o asimilado: a razón de 0,5833/365 puntos por día de servicios prestados.
- Jefatura de servicio o asimilado: a razón de 0,4667/365 puntos por día de servicios prestados.
- Jefatura de sección o asimilado: a razón de 0,3500/365 puntos por día de servicios prestados.
- Técnico Medio o asimilado: a razón de 0,2333/365 puntos por día de servicios prestados.
- Cualesquiera otras funciones: a razón de 0,1167/365 puntos por día de servicios prestados.

5. Grado consolidado:

Según el grado consolidado a la fecha de finalización de presentación de solicitudes se otorgará la siguiente puntuación:

- Grado 22: 0,2 puntos.
- Grado 23: 0,4 puntos.
- Grado 24: 0,6 puntos.
- Grado 25: 0,8 puntos.
- Grado 26: 1 punto.

6. Puesto de trabajo:

Según el nivel de complemento de destino correspondiente al puesto de trabajo que se ocupe el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes, se otorgará la siguiente puntuación:

- Nivel 22: 0,4 puntos.
- Nivel 23: 0,8 puntos.
- Nivel 24: 1,2 puntos.
- Nivel 25: 1,6 puntos.
- Nivel 26: 2 puntos.

La valoración efectuada en este apartado, no podrá ser modificada por futuras reclasificaciones, con independencia de los efectos económicos de las mismas.

7. Grupo de adscripción según RPT:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7C6WCICHU3ITESTQ7DAITXOE	Fecha	18/02/2022 11:36:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	ARMANDO MORENO CASTRO		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7C6WCICHU3ITESTQ7DAITXOE	Página	13/20



Según el grupo de adscripción del puesto de trabajo establecido en la RPT que se ocupe el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes, se otorgará la siguiente puntuación:

- A2: 1 puntos.
- A1/A2: 2 puntos.

8. Antigüedad:

La antigüedad se valorará hasta un máximo de 1,67 puntos, teniéndose en cuenta a estos efectos los servicios prestados hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de esta convocatoria, con arreglo al siguiente baremo:

- Servicios prestados en la Universidad de Cádiz en la escala de Gestión, especialidad informática, asignándose 0,1676/365 puntos por día.
- Servicios prestados en la Universidad de Cádiz en otros cuerpos o escalas de los incluidos en el artículo 76 del Real Decreto legislativo 5/2015, de 30 de octubre, y en otras categorías laborales, asignándose 0,1/365 puntos por día.
- Servicios prestados en otras Administraciones Públicas en cuerpos o escalas de los incluidos en el artículo 76 del Real Decreto legislativo 5/2015, de 30 de octubre, y en otras categorías laborales, asignándose 0,068/365 puntos por día.

No se computarán, a efectos de antigüedad, los servicios que hayan sido prestados simultáneamente a otros igualmente alegados.

9. Libros, publicaciones y ponencias.

Los libros y publicaciones autoría de los participantes en el proceso selectivo, en materias propias de las funciones asignadas a los funcionarios de la especialidad Informática, en los que conste depósito legal e ISBN, se valorarán a razón de 0,3952 puntos por libro y 0,1976 puntos por publicación.

Las publicaciones en revistas especializadas se valorarán a razón de 0,1197 puntos. Cualquier otra publicación, ponencia o similar, se valorará a razón de 0,1197 puntos por cada una.

La puntuación máxima de este apartado no podrá superar los 2 puntos.

I.C) Proceso selectivo

La determinación del número de aspirantes que han superado el proceso selectivo se realizará sumando la puntuación obtenida en los tres ejercicios de la fase de oposición de aquellos aspirantes que hayan superado esta fase, de acuerdo con las especificaciones anteriores, y la puntuación obtenida en la fase de concurso. En caso de empate el orden se establecerá atendiendo a la mayor calificación obtenida en la fase de oposición.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7C6WCICHU3ITESTQ7DAITXOE	Fecha	18/02/2022 11:36:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	ARMANDO MORENO CASTRO		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7C6WCICHU3ITESTQ7DAITXOE	Página	14/20



ANEXO II

PROGRAMA

BLOQUE GENERAL

I. Gerencia pública y organización de la administración.

1. La administración por objetivos: dirección por objetivos y programación de Proyectos. Administración para la calidad. Modelos de gestión: el modelo EFQM. Los sistemas de certificación y acreditación.
2. El factor humano en la organización. El liderazgo: estilos y competencias del líder. El grupo en la organización: dinámicas de trabajo, el trabajo en equipo. La motivación. La comunicación interna.
3. Definición y análisis de problemas. El proceso de toma de decisiones. Gestión de los conflictos en las organizaciones. La negociación. El cambio organizacional.
4. Los Sistemas de Información. La atención al público. La comunicación con el usuario.
5. La Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno. La Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía. El Consejo de Transparencia y Buen Gobierno: Real Decreto 919/2014, de 31 de octubre, por el que se aprueba su Estatuto. Funciones. El Reglamento sobre transparencia de la Universidad de Cádiz.
6. Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. Objeto y ámbito de la Ley. El principio de igualdad y la tutela contra la discriminación. El principio de igualdad en el empleo público: Criterios de actuación de las Administraciones Públicas.
7. Tercer Plan Estratégico de la Universidad de Cádiz: misión, visión y valores; diagnóstico; dimensiones y objetivos.

II. Derecho Administrativo. Gestión financiera y universitaria.

1. La Ley 40/2015, de 1 de octubre. Funcionamiento electrónico del sector público. Convenios.
2. La Ley 40/2015, de 1 de octubre. Principios generales de las relaciones interadministrativas. La colaboración y cooperación entre Administraciones Públicas. Relaciones electrónicas entre Administraciones.
3. La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Disposiciones generales. Los interesados. La actividad de las Administraciones Públicas: normas generales.
4. El presupuesto en la Universidad de Cádiz. Normas de ejecución presupuestaria de la Universidad de Cádiz.
5. Los contratos regulados por el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público. Tipos. Características generales. Actuaciones preparatorias de los contratos. Fases del procedimiento de contratación.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7C6WCICHU3ITESTQ7DAITXOE	Fecha	18/02/2022 11:36:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	ARMANDO MORENO CASTRO		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7C6WCICHU3ITESTQ7DAITXOE	Página	15/20



BLOQUE ESPECÍFICO

III. A: Organización y gestión de los Sistemas de Información. Normativa de Administración Electrónica

1. Definición y estructura de los Sistemas de Información.
2. Dirección y gestión de proyectos de tecnologías de la información.
3. Herramientas de dirección y gestión de proyectos de tecnologías de la información.
4. Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos).
5. Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.
6. La protección jurídica de los programas de ordenador.
7. Buenas prácticas en la Gestión de Servicios TIC: Modelo de Gestión de Servicios ITIL.
8. Esquema Nacional de Seguridad.
9. Esquema Nacional de Interoperabilidad.

III. B: Tecnología básica.

1. Software libre y privativo. Licenciamiento de programas y tipos de licencias.
2. Sistemas de almacenamiento para sistemas grandes y departamentales. SAN y NAS.
3. Tipos de sistemas de información multiusuario. Sistemas grandes, medios y pequeños. Servidores de datos y de aplicaciones.
4. Sistemas operativos: Estructuras, componentes, funciones, características y evolución. Administración de memoria, procesos y subprocesos, entrada/salida, sistemas de ficheros.
5. Los sistemas de gestión de bases de datos SGBD. El modelo relacional.
6. Arquitectura y principios básicos del SGBD Oracle.
7. Administración Electrónica. Componentes. Servicios del MINHAFP.
8. Sistemas de altas prestaciones. Grid Computing. Supercomputadores.
9. Centros de procesos de datos: elementos, normativa, tipos y características.
10. Computación en la nube, IaaS, PaaS, SaaS, nubes privadas, públicas e híbridas.

III. C: Ingeniería de los sistemas de información.

1. El ciclo de vida de los sistemas de información. Modelos del ciclo de vida.
2. Planificación estratégica de sistemas de información.
3. Desarrollo ágil de software. Metodologías ágiles.
4. El análisis de requisitos de los sistemas de información y de comunicaciones.
5. Metodología de desarrollo de sistemas. Orientación al proceso y orientación a los datos.
6. Análisis de sistemas de información. El modelo entidad-relación.
7. El análisis estructurado. Diccionario de datos, diagrama de flujo de datos.
8. El análisis orientado a objetos. Objetos, clases, herencia, métodos.
9. El diseño estructurado. Diseño orientado a objetos.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7C6WCICHU3ITESTQ7DAITXOE	Fecha	18/02/2022 11:36:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	ARMANDO MORENO CASTRO		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7C6WCICHU3ITESTQ7DAITXOE	Página	16/20



10. Sistemas VDI. Virtualización de puestos de trabajo y aulas. Evaluación de sistemas VDI.
11. Virtualización de sistemas y centro de datos. Virtualización de puestos de trabajo. Maquetas de terminales Windows y servidores Linux.

III. D: Comunicaciones e internet.

1. Protocolos de transporte: tipos y funcionamiento.
2. La familia de protocolos TCP/IP. El protocolo IPv6.
3. Redes de área local. Protocolos y tecnologías.
4. Redes de área extensa. Protocolos y tecnologías.
5. Interconexión de redes. Protocolos y tecnologías.
6. El correo electrónico.
7. Servicios de directorio. LDAP.
8. La seguridad en redes. Control de accesos. Cortafuegos.
9. La red Internet y los servicios básicos.
10. Arquitectura de las redes Intranet y Extranet. Concepto, estructura y características.
11. Clonación de equipos. OpenGnsys. Arquitectura, repositorios y clientes. Gestión de imágenes.
12. Arquitectura de desarrollo en la web. Conceptos de gestión de contenidos web.
13. Web: accesibilidad y usabilidad.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7C6WCICHU3ITESTQ7DAITXOE	Fecha	18/02/2022 11:36:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	ARMANDO MORENO CASTRO		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7C6WCICHU3ITESTQ7DAITXOE	Página	17/20



ANEXO III

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO SELECTIVO PARA EL INGRESO EN LA ESCALA TÉCNICA DE GESTIÓN, ESPECIALIDAD INFORMÁTICA, DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ, MEDIANTE TURNO DE PROMOCIÓN INTERNA. (UCA/REC29GER/2022)

DNI	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	
FECHA NACIMIENTO	TELÉFONO	TELÉFONO MÓVIL		
DOMICILIO (Calle, plaza, avenida)			Nº	PLANTA
CÓDIGO POSTAL	LOCALIDAD	PROVINCIA		
DIRECCIÓN CORREO ELECTRÓNICO				
TITULACIÓN EXIGIDA				
DISCAPACIDAD	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No	GRADO		
En caso afirmativo, adaptación que se solicita y motivo de la misma				

EXPONE:

Que habiéndose convocado proceso selectivo de ingreso en la escala Técnica de Gestión, especialidad Informática, de la Universidad de Cádiz, mediante turno de promoción interna,

SOLICITA:

Sea admitida la presente solicitud para optar al citado proceso.

En _____, a _____ de _____ de 2022

Fdo.: _____

A/A SRA. GERENTE DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7C6WCICHU3ITESTQ7DAITXOE	Fecha	18/02/2022 11:36:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	ARMANDO MORENO CASTRO		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7C6WCICHU3ITESTQ7DAITXOE	Página	18/20



ANEXO IV

TRIBUNAL CALIFICADOR

TRIBUNAL TITULAR

Presidente:

- D. Gerardo Aburruzaga García, funcionario de carrera de la escala Técnica de Gestión, especialidad Informática, de la Universidad de Cádiz.

Vocales:

- D. Abelardo Belaustegui González, funcionario de carrera de la escala Técnica de Gestión, especialidad Informática, de la Universidad de Cádiz.
- D. Víctor José Hernández Gómez, funcionario de la escala Superior de Sistemas y Tecnologías de la Información de la Universidad Pablo de Olavide.
- D. Manuel Palomo Duarte, Profesor Titular de la Universidad de Cádiz.

Secretaria:

- D^a María del Pilar de Castro Herrero, funcionaria de carrera de la escala Técnica de Gestión Universitaria de la Universidad de Cádiz.

TRIBUNAL SUPLENTE

Presidente:

- D. José Luis Marcos Vara, funcionario de carrera de la escala Técnica de Gestión, especialidad Informática de la Universidad de Cádiz.

Vocales:

- D^a Elena Ben Santos funcionaria de carrera de la escala Técnica de Gestión, especialidad Informática, de la Universidad de Cádiz.
- D^a María del Carmen Contreras Espinosa, funcionario de la escala Superior de Sistemas y Tecnologías de la Información de la Universidad Pablo de Olavide.
- D. Alberto Gabriel Salguero Hidalgo, Profesor Titular de la Universidad de Cádiz

Secretaria:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7C6WCICHU3ITESTQ7DAITXOE	Fecha	18/02/2022 11:36:07	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)			
Firmado por	ARMANDO MORENO CASTRO			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7C6WCICHU3ITESTQ7DAITXOE	Página	19/20	

- D^a Juana Álvarez Delgado, funcionaria de carrera de la escala Técnica de Gestión Universitaria de la Universidad de Cádiz.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7C6WCICHU3ITESTQ7DAITXOE	Fecha	18/02/2022 11:36:07	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)			
Firmado por	ARMANDO MORENO CASTRO			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7C6WCICHU3ITESTQ7DAITXOE	Página	20/20	

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/RE31GER/2022, de 15 de febrero de 2022, por la que se resuelve la adjudicación de puestos de trabajo ofrecidos en concurso de méritos.

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/RE31GER/2022, de 15 de febrero de 2022, por la que se resuelve la adjudicación de puestos de trabajo ofrecidos en concurso de méritos.

Mediante Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC49GER/2021, de 7 de mayo de 2021, se convoca concurso de méritos de Provisión de Puestos de Trabajo de Personal de Administración y Servicios funcionario de la Universidad de Cádiz. Una vez valorados los méritos alegados por los aspirantes al mismo, en cumplimiento con las normas reglamentarias y con las bases de la convocatoria, vista la propuesta de la Comisión de Valoración, de acuerdo con lo establecido en el apartado 6.4. de la citada Resolución y de conformidad con las atribuciones que me confiere la normativa vigente,

RESUELVO;

Primero. - Adjudicar destino a los funcionarios que se relacionan en el Anexo I de esta Resolución.

Segundo. - Conforme al artículo 16 del Reglamento de Provisión de Puestos de Trabajo de Personal de Administración y Servicios funcionario de la Universidad de Cádiz, el plazo de toma de posesión del destino obtenido será de tres días hábiles si no implica cambio de residencia del funcionario, o de un mes si comporta cambio de residencia o el reingreso al servicio activo. El plazo de toma de posesión comenzará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Universidad de Cádiz. Si comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá contarse desde la fecha de dicha publicación.

Tercero. - Los destinos adjudicados se considerarán de carácter voluntario y en consecuencia no generarán derecho al abono de indemnización por concepto alguno, sin perjuicio de las excepciones previstas en el régimen de indemnizaciones por razón de servicio.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7C5XBIKMDZF07QLWD4NJS GA	Fecha	16/02/2022 09:24:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	ARMANDO MORENO CASTRO		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7C5XBIKMDZF07QLWD4NJS GA	Página	1/4



Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrán los interesados interponer recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, ante el Rector, de acuerdo con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante el órgano competente, de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Cádiz, en el día de la firma
 EL RECTOR, por delegación de firma
 (Resolución UCA/R54REC/2021, de 19 de febrero)
 LA GERENTE,
 Mariví Martínez Sánchez

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7C5XBIKMDZFO7QLWD4NJSGA	Fecha	16/02/2022 09:24:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	ARMANDO MORENO CASTRO		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7C5XBIKMDZFO7QLWD4NJSGA	Página	2/4



ANEXO I

PLAZAS ADJUDICADAS								
Plaza	Unidad administrativa	Subunidad	Denominación del puesto	C/E	Grupo	Nivel	Nombre	Carácter
F40016	Área de Gestión de Alumnado y Relaciones Internacionales	Servicio de Gestión de Alumnado	Jefe de servicio de Gestión de Alumnado	AG	A1	27	José Lamberto Coloma Bravo	Definitivo
F40020	Área de Gestión de Alumnado y Relaciones Internacionales	Servicio de Relaciones Internacionales	Jefe de servicio de Relaciones Internacionales	AG	A1	27	Pilar de Castro Herrero	Definitivo
F40067	Servicio Org. Académica y Planificación de plantillas PDI	Servicio Org. Académica y Planificación de plantillas PDI	Jefe de servicio de Org. Académica y Planificación plantillas PDI	AG	A1	27	María Isabel Gómez Campillejo	Definitivo
F40109	Área de Personal	Servicio de Administración de Personal	Jefe de servicio de Administración de Personal	AG	A1	27	Rosa Muñoz Márquez	Definitivo
F40110	Área de Personal	Servicio de Administración de Personal	Jefe de sección	AG	A1/A2	25	Amparo Pérez Reina	Definitivo
F40141	Área de Economía	Servicio de Asuntos Económicos	Jefe de servicio de Asuntos Económicos	AG	A1	27	Carmen Pastor Tallalé	Definitivo
F40145	Área de Economía	Servicio de Gestión Económica, Contrataciones y Patrimonio	Jefe de servicio de G. Económica, Contrataciones y Patrimonio	AG	A1	27	Esperanza Gutiérrez Pozo	Definitivo
F40146	Área de Economía	Servicio de Gestión Económica, Contrataciones y Patrimonio	Jefe de sección	AG	A1/A2	25	Milagros de la Orden Gandolfo	Definitivo
F40513	Área de Economía	Área de Economía	Asesor Técnico	AG	A1/A2	24	Pilar Orozco Villar	Definitivo
F40226	Gabinete Jurídico	Gabinete Jurídico	Letrado del Gabinete Jurídico	AG	A1	27	Begoña Navas Renedo	Definitivo
F40242	Área de Biblioteca, Archivo y Publicaciones	Subdirección de Biblioteca	Jefe de biblioteca	B	A1/A2	25	Juan Antonio Domínguez Guillén	Definitivo
F40243	Área de Biblioteca, Archivo y Publicaciones	Subdirección de Biblioteca	Jefe de biblioteca	B	A1/A2	25	Aurora Márquez Pérez	Definitivo
F40291	Área de Tecnologías de la Información	Servicio de Audiovisuales y Comunicaciones	Jefe de servicio de Audiovisuales y Comunicaciones	I	A1	27	José Manuel Medina Gutiérrez	Definitivo
F40327	Administración del Campus de Cádiz	Administración del Campus de Cádiz	Administrador	AG	A1	27	Jerónimo López Gutiérrez	Definitivo

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7C5XBKBMZFO7QLWD4NJS GA	Fecha	16/02/2022 09:24:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	ARMANDO MORENO CASTRO		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7C5XBKBMZFO7QLWD4NJS GA	Página	3/4



Plaza	Unidad administrativa	Subunidad	Denominación del puesto	C/E	Grupo	Nivel	Nombre	Carácter
F40529	Gerencia	Gerencia	Técnico	AG	A2/C1	22	María del Carmen Cerrredo Aragón	Definitivo
F40531	Servicio de Gestión de la Calidad y Títulos	Servicio de Gestión de la Calidad y Títulos	Técnico	AG	A2/C1	22	Cándida Rojas Fernández	Definitivo
F40504	Área de Personal	Área de Personal	Técnico	AG	A2/C1	22	Josefa Bolaños Astorga	Definitivo
F40018	Área de Gestión de Alumnado y Relaciones Internacionales	Servicio de Gestión de Alumnado	Jefe de sección	AG	A1/A2	25	Cristina Florez Bilbao	Definitivo
F40108	Área de Personal	Servicio de Organización, selección y desarrollo de Personas	Jefe de sección	AG	A1/A2	25	Patricia Revuelta Montesinos	Definitivo
F40143	Área de Economía	Servicio de Asuntos Económicos	Jefe de sección	AG	A1/A2	25	María del Mar Montes Ferreiro	Definitivo
F40236	Área de Biblioteca, Archivo y Publicaciones	Subdirección de Biblioteca	Jefe de sección	B	A1/A2	25	Leonor Fernández Alfaro	Definitivo
F40289	Área de Tecnologías de la Información	Servicio de Microinformática y Atención a Usuarios	Jefe de servicio de Microinformática y Atención a Usuarios	I	A1	27	José Manuel Frías Carnero	Provisional
F40328	Administración del Campus de Cádiz	Administración del Campus de Cádiz	Jefe de sección	AG	A1/A2	25	Jose Ramón Abad Cárdenas	Definitivo
F40330	Administración del Campus de Cádiz	Administración del Campus de Cádiz	Jefe de sección	AG	A1/A2	25	Luis Carlos Sillero Sánchez	Definitivo
F40416	Administración del Campus de Puerto Real	Administración del Campus de Puerto Real	Jefe de sección	AG	A1/A2	25	Pedro Reyes Leal	Definitivo

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7C5XBIKMDZF07QLWD4NJSJA	Fecha	16/02/2022 09:24:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	ARMANDO MORENO CASTRO		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7C5XBIKMDZF07QLWD4NJSJA	Página	4/4



* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC34GER/2022, de 23 de febrero de 2022, por la que se realiza convocatoria para la provisión, por el procedimiento de libre designación, del puesto de trabajo de Director/a del Área de Infraestructuras de la Universidad de Cádiz.

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC34GER/2022, de 23 de febrero de 2022, por la que se realiza convocatoria para la provisión, por el procedimiento de libre designación, del puesto de trabajo de Director/a del Área de Infraestructuras de la Universidad de Cádiz.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto de la Comunidad Autónoma de Andalucía 281/03, de 7 de octubre, y publicados en el BOJA de 28 de octubre de 2003, conforme a lo establecido en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo; en el Texto refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre y en el Reglamento UCA/CG02/2013, de 6 de febrero de 2013, de Provisión de Puestos de Trabajo del Personal de Administración y Servicios funcionario de la Universidad de Cádiz, publicado en BOUCA número 154 de 1 de marzo de 2013, estando dotado y vacante el puesto mencionado en el anexo I.

RESUELVO

Convocar para su provisión, mediante el procedimiento de libre designación, el puesto de trabajo de Director/a del Área de Infraestructuras de la Universidad de Cádiz, con sujeción a las bases que se acompañan.

Cádiz, 23 de febrero de 2022

EL RECTOR, por delegación de firma,

(Resolución UCA/R54REC/2021, de 19 de febrero)

LA GERENTE,

Mariví Martínez Sancho.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7C6KS3PQGITOZ2DUNU6X3CIU	Fecha	23/02/2022 22:20:28
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	ARMANDO MORENO CASTRO		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7C6KS3PQGITOZ2DUNU6X3CIU	Página	1/6



BASES DE LA CONVOCATORIA

1. Normas generales.

1.1. Se convoca, para su provisión, por el procedimiento de libre designación, el puesto de trabajo de Director/a del Área de Infraestructuras de la Universidad de Cádiz que se relaciona en el Anexo I.

1.2. El presente proceso selectivo se ajustará a lo establecido en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, a la Ley 30/1984, de 2 agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto de la Comunidad Autónoma de Andalucía 281/2003, de 7 de octubre, el Reglamento UCA/CG02/2013 de 6 de febrero de 2013, de provisión de Puestos de Trabajo del Personal de Administración y Servicios funcionario de la Universidad de Cádiz; publicado en BOUCA número 154, de 1 de marzo de 2013 y las bases de la presente convocatoria.

2. Requisitos de los candidatos.

2.1. Podrán tomar parte los funcionarios de carrera al servicio de cualquier Administración Pública perteneciente a los Cuerpos o Escalas especiales de Obras o especialidades de Obras de Cuerpos o Escalas y se encuentren clasificados en el Grupo A, Subgrupo A1 de los establecidos en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, que se encuentren en la situación de servicio activo o en las situaciones de servicios especiales, excedencia forzosa o voluntaria, declaradas por el órgano competente y que posean la titulación académica de Grado en Arquitectura o Arquitecto.

2.2. Los funcionarios en excedencia voluntaria por interés particular sólo podrán participar si al término del plazo de presentación de solicitudes llevasen más de dos años en dicha situación.

2.3. Todos los requisitos deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7C6KS3PQGITOZ2DUNU6X3CIU	Fecha	23/02/2022 22:20:28
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	ARMANDO MORENO CASTRO		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7C6KS3PQGITOZ2DUNU6X3CIU	Página	2/6



3. Solicitudes.

3.1. Quienes deseen tomar parte en este proceso selectivo podrán presentar su solicitud, mediante modelo oficial que se acompaña como Anexo II de esta convocatoria, que estará disponible en la Sede Electrónica de la Universidad de Cádiz y en la página Web del área de Personal: <https://personal.uca.es/provision-de-puestos-de-trabajo/>.

3.2. La presentación de solicitudes se hará a través del procedimiento telemático específico establecido por la Universidad de Cádiz, mediante firma electrónica, y accesible desde la propia Sede Electrónica de la UCA:

<https://sedelectronica.uca.es/procedimientos/?proc=290>

La presentación electrónica de la solicitud requiere del uso del certificado digital del interesado. Una vez cumplimentado el formulario de solicitud y aportados, en su caso, los documentos requeridos y/o méritos a valorar, la solicitud deberá ser firmada electrónicamente. Posteriormente, se deberá pulsar el botón «Presentar», obteniéndose entonces un recibo en el que figurará el código de registro, fecha y hora de presentación. La obtención de dicho recibo será documento justificativo de la presentación de la solicitud por el interesado, por lo que éste no podrá entender que ha concluido los trámites de presentación de la solicitud si no ha finalizado los mismos con la obtención del citado recibo.

3.3. Los aspirantes acompañarán, junto a la solicitud, certificación acreditativa de su condición de funcionario, con especificación del cuerpo o escala de pertenencia, grupo, puesto ocupado y nivel del mismo, así como currículum vitae en el que, además de los datos personales, figuren títulos académicos, años de servicio, puestos de trabajo desempeñados en la Administración, estudios y cursos realizados y otros méritos que estime oportuno poner de manifiesto.

3.4. El plazo de presentación de solicitudes será de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

3.5. Los aspirantes quedan vinculados a los datos y documentación que hayan hecho constar o aportado en sus solicitudes, pudiendo demandar la subsanación de errores, si los hubiera, mediante escrito motivado, dentro de los diez días siguientes a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Transcurrido dicho plazo, no se admitirá ninguna petición de esta naturaleza.

3.6. No se admitirá la presentación de méritos una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes.

3.7. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse, en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4. Resolución.

4.1. Con el objeto de apreciar la idoneidad de las personas candidatas en relación con los requisitos exigidos para el desempeño del puesto, además de la valoración del currículum vitae se podrá realizar

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7C6KS3PQGITOZ2DUNU6X3CIU	Fecha	23/02/2022 22:20:28
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	ARMANDO MORENO CASTRO		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7C6KS3PQGITOZ2DUNU6X3CIU	Página	3/6



una entrevista personal que versará sobre los méritos específicos adecuados al perfil o las características del puesto y a las capacidades necesarias para el desempeño del puesto de trabajo. La entrevista podrá incluir pruebas situacionales.

4.2. La resolución de la presente convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

4.3. El puesto de trabajo objeto de la presente convocatoria podrá ser declarado desierto en función de los candidatos que soliciten el mismo.

4.4. La persona designada podrá ser cesada con carácter discrecional por la misma autoridad que la nombró, mediante resolución en la que la motivación se referirá exclusivamente a la competencia para adoptarla.

4.5. Contra la resolución podrá interponerse recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, ante el Rector de la Universidad de Cádiz, de acuerdo con la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o bien, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante el órgano competente y conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

5. Norma final

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella, podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecidos por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7C6KS3PQGITOZ2DUNU6X3CIU	Fecha	23/02/2022 22:20:28
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	ARMANDO MORENO CASTRO		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7C6KS3PQGITOZ2DUNU6X3CIU	Página	4/6



ANEXO I

PUESTO CONVOCADO

Plaza: F40273

Unidad funcional: Recursos e Infraestructuras

Unidad administrativa: Área de Infraestructuras

Denominación del puesto: Director/a del Área de Infraestructuras

Escala especial o especialidad de escala: Obras (O)

Subgrupo: A1

Nivel: 29

Forma de provisión: Libre Designación

Localidad: Cádiz

Complemento específico: 22.561,00 € anuales

Complemento de productividad según RPT: 3.541,00 € anuales

Observaciones:

Disponibilidad horaria hasta un máximo de 300 horas al año.

Titulación académica requerida: Arquitecto o equivalente.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7C6KS3PQGITOZ2DUNU6X3CIU	Fecha	23/02/2022 22:20:28
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	ARMANDO MORENO CASTRO		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7C6KS3PQGITOZ2DUNU6X3CIU	Página	5/6



ANEXO II

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO DE PROVISIÓN, POR EL PROCEDIMIENTO DE LIBRE DESIGNACIÓN, DEL PUESTO DE TRABAJO DE DIRECTOR/A DEL ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ. (UCA/REC34GER/2022)

DNI	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	
FECHA NACIMIENTO	TELÉFONO	TELÉFONO MÓVIL		
DOMICILIO (Calle, plaza, avenida)			Nº	PLANTA
CÓDIGO POSTAL	LOCALIDAD	PROVINCIA		
DIRECCIÓN CORREO ELECTRÓNICO				
TITULACIÓN EXIGIDA				

E X P O N E:

Que habiéndose convocado proceso de provisión, por el procedimiento de libre designación, del puesto de trabajo del Director/a del Área de Infraestructuras de la Universidad de Cádiz.

SOLICITA:

Sea admitida la presente solicitud para optar al citado proceso

_____, a ____ de _____ de 2022

Fdo. _____

A/A SRA. GERENTE DE LA UNIVERSIDAD

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7C6KS3PQGITOZ2DUNU6X3CIU	Fecha	23/02/2022 22:20:28
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	ARMANDO MORENO CASTRO		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7C6KS3PQGITOZ2DUNU6X3CIU	Página	6/6



* * *

IV. OTRAS DISPOSICIONES

Relación de convenios suscritos por la Universidad de Cádiz desde el 10 de diciembre de 2021 a 7 de febrero de 2022.

Convenios firmados desde fecha última rendición (10/12/2021) hasta fecha actual (07/02/2022) por número

Nº	Fecha firma	Nombre y descripción	Entidad conveniente	VR promotor
116-21	27/09/2021	Convenio tipo de colaboración para la realización de prácticas externas curriculares y extracurriculares por el alumnado de grado, master o doctorado en las áreas de conocimiento de ciencias sociales y jurídicas, ciencias de la salud y ciencias de la educación en centros y servicios de justicia juvenil, de internamiento y medio ambiente ubicados en la comunidad autónoma de Andalucía.	Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local (Junta de Andalucía)	VR Estudiantes y Empleo
117-21	19/10/2021	Convenio específico para establecer las bases para llevar a cabo el intercambio de estudiantes de nivel de Grado	Universidad Santo Toribio de Mogroviejo (Perú)	VR Internacionalización
118-21	15/12/2021	Convenio de colaboración económica en la financiación de los XXV Cursos de Otoño de la Universidad de Cádiz en Algeciras	APM Terminals Algeciras, S.A.	VR Cultura
119-21	16/12/2021	Convenio de colaboración para la realización del proyecto de recuperación, puesta en valor y posterior difusión de resultados, del peñón de Ses Fontanelles (Playa de Palma)	Consejo Insular de Mallorca y Universidades de Barcelona e Islas Baleares	VR Política Científica y Tecnológica
120-21	16/12/2021	Acuerdo para la constitución de consorcio para la realización conjunta del Proyecto “iPREDICE, Investigación de una Plataforma inteligente de mantenimiento predictivo de infraestructuras”	AEI SMART CITY CLÚSTER (Asociación Empresarial Multisectorial Innovadora para las Ciudades Inteligentes, Smart City Clúster), GRUPO ENERGÉTICO PUERTO REAL, S.A. WATTABIT, S.L. y ALISEA ESCO, S.A.	VR Política Científica y Tecnológica
121-21	16/12/2021	Protocolo general de colaboración para intercambio de estudiantes y profesores e investigadores, dobles títulos, formación de posgrado y tutelados doctorales, proyectos comunes de investigación y desarrollo tecnológico, publicaciones conjuntas, congresos, reuniones, seminarios, etc.	Universidad Nacional Autónoma de Honduras	VR Internacionalización
122-21	17/12/2021	Protocolo general de colaboración para intercambio de estudiantes y profesores e investigadores, dobles títulos, formación de posgrado y tutelados doctorales, proyectos comunes de investigación y desarrollo tecnológico, publicaciones conjuntas, congresos, reuniones, seminarios, etc.	Universidad de Colima (México)	VR Internacionalización
123-21	22/01/2021	Acuerdo de colaboración para la realización de actos y difusión de actividades	Fundación bancaria UNICAJA	VR Cultura
124-21	27/12/2021	Convenio regulador de subvención directa a UCA (50.000€) para financiar el proyecto CÁDIZSOCIAL.	Instituto de Fomento, Empleo y Formación IFEF (Ayuntamiento de Cádiz)	Dirección General 3E

Convenios firmados desde fecha última rendición (10/12/2021) hasta fecha actual (07/02/2022) por número

Nº	Fecha firma	Nombre y descripción	Entidad conveniente	VR promotor
125-21	23/12/2021	Convenio de colaboración para desarrollo de actuaciones de recuperación de la memoria histórica en la provincia de Cádiz	Consejería de Cultura y Patrimonio histórico (Junta de Andalucía)	VR Política Científica y Tecnológica
126-21	23/12/2021	Convenio de específico de colaboración para el desarrollo, mantenimiento y utilización compartida de la aplicación UMOVE para gestión de la movilidad internacional del alumnado.	Universidades de Almería, Jaén, Huelva, Politécnica de Cartagena y Alicante	VR Internacionalización
127-21	15/12/2021	Protocolo general de colaboración para intercambio de estudiantes y profesores e investigadores, dobles títulos, formación de posgrado y tutelas doctorales, proyectos comunes de investigación y desarrollo tecnológico, publicaciones conjuntas, congresos, reuniones, seminarios, etc.	Universidad de Oriente (Cuba)	VR Internacionalización
01-22	14/01/2022	Protocolo general de colaboración para la realización de cursos, seminarios, actividades docentes, actividades investigadoras y colaboración de su personal.	Cádiz Centro Comercial	Dirección General 3E
02-22	24/01/2021	Convenio formalizador de encomienda de gestión para que la CNEAI de la ANECA realice la evaluación de la actividad investigadora del PDI contratado por la UCA	ANECA	VR Profesorado
03-22	17/12/2021	Convenio específico en materia de movilidad e intercambio de estudiantes de nivel grado	Universidad de Colima (México)	VR Internacionalización
04-22	21/01/2022	Convenio de colaboración para la creación de una red internacional universitaria para promover el estudio multidisciplinar de los capitales intangibles de la felicidad y la creatividad	Universidades de Alcalá, Politécnica Salesiana de Ecuador, Pontificia de Salamanca, Autónoma de Asunción (Paraguay), de la Costa CUC (Colombia), Don Bosco del Salvador, Don Bosco de Brasil, Católica de Murcia, Florida universitaria (centro adscrito a la UV y UPV), del Valle (Colombia), Instituto Tecnológico de Costa Rica), Real Academia de Nobles Artes de Antequera, Fundación Campus Tecnológico de Algeciras y OrbiStat Consultoría Estadística, S.L.	INDESS (VR Política Científica)
05-22	26/01/2022	Convenio de colaboración para la realización del Proyecto de investigación "Adquisición de información hidrológica para la mejora del estado del río Odiel (AIHODIEL) (Programa Operativo FEDER en Andalucía 2014-2020).	Universidad de Huelva	VR Política Científica y Tecnológica

* * *

V. ANUNCIOS

Número Contrato: EXP004/2021/19 Acuerdo marco de suministro con instalación de equipamiento audiovisual en dependencias de la Universidad de Cádiz. Acuerdo marco de suministro con instalación de equipamiento audiovisual en dependencias de la Universidad de Cádiz.

Objeto Contrato: Acuerdo marco de suministro con instalación de equipamiento audiovisual en dependencias de la Universidad de Cádiz.

Importe Adjudicación: por precios unitarios.

Fecha de Formalización: 04/02/2022

DATOS DEL CONTRATISTA

NIF: B90112012 - INTEGRA CONEXIONES S.L.

NIF: B92991496 – GENUIX AUDIO, S.L.U.

NIF: A18039768 – S.G. ELECTRONICA PROFESIONAL S.A.U.

CIF: A78053147 - TELEFONICA SOLUCIONES DE INFORMATICA Y COMUNICACIONES DE ESPAÑA, S.A.U.

* * *

Número Contrato: EXP058/2021/19. Obra de ejecución del proyecto de reparación de la cubierta del complejo polideportivo del campus de Puerto Real de la Universidad de Cádiz.

Objeto: Obra de ejecución del proyecto de reparación de la cubierta del complejo polideportivo del campus de Puerto Real de la Universidad de Cádiz.

Importe Adjudicación: 173.203,43 euros (209.576,15 euros, IVA INCLUIDO)

Fecha de Formalización: 22/02/2022

DATOS DEL CONTRATISTA: FRUCTUOSO PASCUAL BERMEJO SL, NIF: B72283088

* * *

Número Contrato: EXP063/2021/19. Suministro e instalación de equipo de inmunoensayo con tecnología SIMOA (Single MOleculE Array) para la determinación de alta sensibilidad de proteínas y ácidos nucleicos con destino en los Servicios Centrales de Ciencias de la Salud de la Universidad de Cádiz. Programa Estatal de Generación de Conocimiento y Fortalecimiento Científico y Tecnológico del sistema de I+D+I. Subprograma Estatal de Infraestructuras de Investigación y Equipamiento Científico-Técnico en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2017-2020. Cofinanciado por FEDER en un 80%. Referencia EQC2019-006185-P.

Objeto: Suministro e instalación de equipo de inmunoensayo con tecnología SIMOA (Single MOleculE Array) para la determinación de alta sensibilidad de proteínas y ácidos nucleicos con destino en los Servicios Centrales de Ciencias de la Salud de la Universidad de Cádiz. Programa Estatal de Generación de Conocimiento y Fortalecimiento Científico y Tecnológico del sistema de I+D+I. Subprograma Estatal de Infraestructuras de Investigación y Equipamiento Científico-Técnico en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2017-2020. Cofinanciado por FEDER en un 80%. Referencia EQC2019-006185-P.

Importe Adjudicación: 114.436,26 euros (138.467,87euros, IVA INCLUIDO) euros

Fecha de Formalización: 15/02/2022

DATOS DEL CONTRATISTA: Número de Registro Federal 20-8957988: QUANTERIX CORPORATION

* * *

Número Contrato: EXP071/2020/19. Obra de ejecución del Proyecto de reforma, adecuación y acondicionamiento de la cafetería de la Facultad de Enfermería y equipamiento de la misma en el Campus Bahía de Algeciras de la Universidad de Cádiz. Lote 2: Suministro con instalación de equipamiento de la cafetería de la Facultad de Enfermería en el Campus Bahía de Algeciras de la Universidad de Cádiz.

Objeto Contrato: Obra de ejecución del Proyecto de reforma, adecuación y acondicionamiento de la cafetería de la Facultad de Enfermería y equipamiento de la misma en el Campus Bahía de Algeciras de la Universidad de Cádiz. Lote 2: Suministro con instalación de equipamiento de la cafetería de la Facultad de Enfermería en el Campus Bahía de Algeciras de la Universidad de Cádiz.

Importe Adjudicación: 33.046,00 euros (39.985,66 euros, IVA INCLUIDO)

Fecha de Formalización: 18/02/2022

DATOS DEL CONTRATISTA: CIF: B11826799 – DIMASA IBERIA, S.L.U.
